

ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE TÉCNICOS Y SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA DEL PERÚ

Auditoría Financiera 2020, 2021 y 2022
Auditoría Operativa 2022
EVALUACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL SOCIAL

*** Mayo 2024 ***



**ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE TÉCNICOS Y SUBOFICIALES
DE LA FUERZA AÉREA DEL PERÚ**

**Auditoría Financiera 2020, 2021 y 2022 Auditoría Operativa 2022
EVALUACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL SOCIAL**

C O N T E N I D O

	<u>Pág.</u>
I. INTRODUCCIÓN	
1.1 Origen de la auditoría	04
1.2 Naturaleza y objetivo de la auditoría	04
1.3 Base legal	05
1.4 Limitaciones al alcance de trabajo	06
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS: COMENTARIOS, OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES	
PRIMERA PARTE	08
A. Evaluación del Sistema de Crédito Social	09
2.1 Los Procesos de Seguimiento de Operaciones de otorgamiento de Préstamos en sus distintas modalidades y su recuperación	09
2.2 La Suficiencia de la Provisión para Cuentas Clasificadas, incluyendo alcance porcentual de la Cartera de Créditos Analizada	14
2.3 Préstamos y otros Financiamientos otorgados a Trabajadores de la Mutua	16
2.4 Conclusiones	17
2.5 Recomendaciones	18
B. Presentación del Sistema de Crédito Social en los Estados Financieros y la Conciliación de las Cuentas por Cobrar por Colocaciones con los Registros Contables	19
III. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS: COMENTARIOS, OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES	
SEGUNDA PARTE	24
LA EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CRÉDITO SOCIAL	25
3.1 Política y procedimientos de Colocación de Préstamos	25
3.2 Base de la muestra de la cartera de cuentas por cobrar	27
3.3 La Suficiencia de la Provisión para Cuentas Clasificadas	31
3.4 Factores de Selección de la Muestra Evaluada, Cuentas por Cobrar a Asociados, Personal, Crédito Social y Diversos.	33
3.5 Clasificación y Valorización de la Cartera Pesada	35
3.6 Créditos Refinanciados, su Reclasificación	36
3.7 Préstamos y otros Financiamientos otorgados a trabajadores de MUTUA	37
3.8 Clasificación de las Cuentas por Cobrar requerida para Cuentas de Cobranza Dudosa	38
TERCERA PARTE	
➤ Evaluación del Programa de Auxilios Mutuales	1-39

*** Mayo 2024 ***



A los señores miembros del Consejo Directivo
**ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE TÉCNICOS Y SUBOFICIALES
DE LA FUERZA AÉREA DEL PERÚ, MUTUA**

Tenemos el agrado de adjuntar al presente y en cumplimiento de los términos del contrato suscrito, el Informe correspondiente al resultado de la Auditoría Financiera 2020, 2021 y 2022 y Auditoría Operativa 2022 de la **ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE TÉCNICOS Y SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA DEL PERÚ, MUTUA**.

➤ **EVALUACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL SOCIAL**

Por la presente, se adjunta el Informe correspondiente a la Evaluación del Sistema Integral Social, el que comprende a la Evaluación del Crédito Social, desarrollada en la primera y segunda parte de este informe y la Evaluación del Sistema de Auxilios, desarrollada en la tercera parte. Cada uno de ellos con sus observaciones, recomendaciones y conclusiones.

Agradecemos a los señores miembros del Consejo Directivo, Consejo de vigilancia, funcionarios y empleados de la **MUTUA**, por las facilidades brindadas al personal y Auditores de la Sociedad, durante el desarrollo de nuestro trabajo.

Atentamente,

PFLÜCKER GALVÁN ALCARRAZ Y CIA. S.C. RESP. LTDA.

Carmen A. Galván Alcarraz (Socia)
Contador Público Colegiado Certificado
Matrícula CCP de Lima. N° 14606

Lima, 16 de mayo del 2024



ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE TÉCNICOS Y SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA DEL PERÚ

Auditoría Financiera 2020, 2021 y 2022 Auditoría Operativa 2022 EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL SOCIAL

I. INTRODUCCIÓN

1.1 Origen de la auditoría

La auditoría financiera 2020, 2021, 2022 y auditoría operativa 2022 de la MUTUA se llevó a cabo de conformidad con las bases del Concurso Público de Méritos y de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato de servicios profesionales suscrito el 12 de diciembre del 2023.

1.2 Naturaleza y objetivos de la auditoría

Naturaleza de la auditoría

El trabajo efectuado corresponde a una auditoría financiera (2020, 2021 y 2022) y a una auditoría operativa (2022) y fue ejecutada siguiendo los procedimientos indicados en la propuesta de servicios propuesto.

OBJETIVOS

EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CRÉDITO SOCIAL que involucre validar los procesos de seguimiento de las operaciones de otorgamiento de préstamos en sus distintas modalidades y su recuperación, verificando los movimientos de los cargos y abonos en cuentas corrientes del Asociado y su adecuada presentación en los estados financieros y la conciliación de las cuentas por cobrar por colocaciones con los registros contables.

La evaluación y clasificación del Sistema de Crédito Social comprende:

- Evaluar la política y procedimientos de colocación de Préstamos. La evaluación se realizará sobre la base de una muestra que comprenda como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del monto total de la cartera de cuentas por cobrar.
- Esta evaluación comprenderá por lo menos los aspectos siguientes:
 - 1) Evaluar la suficiencia de la provisión para cuentas clasificadas, incluyendo el alcance porcentual de la cartera de créditos analizada y explicación de los factores de selección de la muestra evaluada, tales como Cuentas por Cobrar a Asociados, Personal, Crédito Social y Diversos.



- 2) Evaluar la adecuada clasificación y valorización de la Cartera Pesada.
- 3) Verificar lo adecuado de los créditos refinanciados, indicando su reclasificación. Se verificará la clasificación de los deudores por categorías, indicando aquellos que tengan observaciones o discrepancias con la clasificación de MUTUA y que signifiquen déficit de provisiones, en cuyo caso se deberá señalar el nombre del deudor receptor del financiamiento, tipo de financiamiento otorgado y su importe, situación de las garantías recibidas y naturaleza de la observación y/o discrepancia de clasificación.
- 4) Evaluar si los préstamos y otros financiamientos otorgados a trabajadores de MUTUA, no se oponen a los objetivos de la Asociación.
- 5) Verificar si la clasificación de las cuentas por requerida para cuentas de cobranza dudosa adecuadas (de ser el caso)
- 6) Determinar si los procesos de otorgamiento de créditos bajo las diferentes modalidades y su proceso en el Sistema Informático respecto a los cargos y abonos para la determinación de los saldos por cobrar y su posterior conciliación con los reportes de la sección Cuentas Corrientes y Contabilidad, son confiables.
- 7) Determinar si los intereses que se cobran por el otorgamiento de los préstamos a los Asociados están afectos al Impuesto General a las Ventas, de ser el caso, cuál sería el monto de la contingencia tributaria.

1.3 Base legal

La auditoría se efectuó de acuerdo con la normativa interna siguiente:

- Estatuto Mutua 2019. Aprobado en asamblea general extraordinaria de asociados el 17 de agosto del 2019. Con modificación inscrita en el asiento A0013 el 02/12/2020.
- Reglamento del sistema de crédito social (RESCRES). Aprobado en sesión del consejo directivo N° 046-2021 el 18 de noviembre del 2021.
- Memoria Anual (sede central y filiales) 2021 – 2022.
- Memoria Anual (sede central y filiales) 2020.
- Acuerdo de Asamblea General de Asociados de fecha 14 de agosto del 2021. Mediante la cual se aprueba el bono de Auxilio Navideño.
- Resolución del consejo directivo N° 06-2022 AMTS/CD del 03 de febrero 2022. Directiva MUTUA DICRET-02 de enero 2022. Dirección de Crédito Social y Telemática. Préstamo Promocional para técnicos y suboficiales que se inscriban como nuevos y reingresantes en MUTUA. Vigente a partir del (26/01/2022 al 30/12/2022).
- Resolución del consejo directivo 044 AMTS/CD del 7 de julio del 2022. Directiva MUTUA DICRET – 04 de Julio 2022. Programa Promocional MUTUA 2022. Vigente a partir del 11/07/2022.
- Resolución del Consejo Directivo N° 057 AMTS/CD del 30 de septiembre del 2022. Directiva MUTUA DICRET-05. octubre 2022. Préstamo promocional para suboficiales egresados del Instituto de Educación Superior Tecnológico Aeronáutico Sub Oficial Maestro de Segunda FAP Manuel Polo Jiménez. (esta directiva reemplaza a la directiva DICSO-04 de noviembre 2021). Vigente desde el 1/10/2022 al 28/02/2023.



- Resolución del Consejo Directivo N° 027 AMTS/CD del 2 de noviembre 2020. Directiva MUTUA DICSO-07. noviembre 2020. Préstamo Promocional para Suboficiales Egresados del “Instituto de Educación Superior Tecnológico Aeronáutico Sub Oficial Maestro de Segunda FAP Manuel Polo Jiménez”. (esta directiva reemplaza a la directiva DICSO-03 de octubre 2019). Vigente a partir de 2/11/2020 al 31/12/2021.
- Resolución Consejo Directivo N°029 – 2020 AMTS/CD del 26 de noviembre 2020. Directiva MUTUA DICSO-08. noviembre 2020. Programa Préstamo Administrativo Al Personal mutua 2020. (esta directiva reemplaza a la directiva DICSO-01 Programa préstamo administrativo al personal MUTUA 2020- marzo 2020).
- Resolución de Consejo Directivo N°021 del 6 de abril del 2022. Directiva MUTUA DICRET-03. marzo 2022. Programa Préstamo Administrativo al Personal de MUTUA 2022. (esta directiva reemplaza a la directiva DICSO-01 de marzo 2020).
- AMCS-N° 010-2021. Flujo de Crédito Social mes diciembre 2021. (26 de enero 2022).
- AMCS-N° 009-2023. Presupuesto Crédito Social mes diciembre 2022. (20 de enero 2023).

1.4 Limitaciones al alcance de trabajo

Durante el desarrollo de la auditoría se dieron ciertos eventos que ameritan indicarlos:

- a) La demora en la entrega de información solicitada, de lo cual se le hizo presente en reiteradas veces al Coordinador de Auditoría.
- b) La demora en la entrega de la base de datos en Archivo Excel del Sistema de Créditos y de Auxilios.
 - b.1 Con Requerimiento N° 11 del 13/02/2024 se solicita formalmente la Cartera de Colocaciones y otra información del departamento de créditos.
 - b.2 Con Requerimiento N° 15 del 04/03/2024 vía email, se solicita nuevamente la información y en los términos según reunión de coordinación, incluye el pedido de Cartera total vigente de los años 2022, 2021 y 2020.
 - b.3 Con Requerimiento N° 18 del 11/03/2024 se le solicita se nos aclare las razones por las cuales no se nos entrega la base de datos en Excel luego de todas las coordinaciones y reuniones de trabajo, pero hasta la fecha no tenemos una respuesta por escrito.
 - b.4 Fueron solicitadas previas a cinco reuniones de coordinaciones que hemos tenido con la Jefa de Créditos, Jefa de Auxilios, Informática y el Coordinador de Auditoría.
 - b.5 Con Requerimiento N° 9 del 7/02/2024 se solicitó la base de datos de los asociados de los auxilios mutuales y demás información.
 - b.6 Con Requerimiento N° 19 del 2/03/2024 se solicita nuevamente en archivo Excel, previa coordinación con la jefa del área, los reportes de auxilios mutuales de los años 2022, 2021 y 2020.
 - b.7 Con Requerimiento N° 16 del 5/03/2024 se solicita información de auxilios mutuos varios.



**II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVO,
COMENTARIOS,
OBSERVACIONES Y/O
RECOMENDACIONES**



PRIMERA PARTE



II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS: COMENTARIOS, OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

A. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CRÉDITO SOCIAL, QUE INVOLUCRE VALIDAR LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO DE LAS OPERACIONES DE OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS EN SUS DISTINTAS MODALIDADES Y SU RECUPERACIÓN, VERIFICANDO LOS MOVIMIENTOS DE LOS CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS CORRIENTES DEL ASOCIADO

2.1 DE LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO DE LAS OPERACIONES DE OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS EN SUS DISTINTAS MODALIDADES Y SU RECUPERACIÓN.

En la MUTUA, existen de acuerdo al RESCRES dos tipos de crédito a los que los solicitantes pueden optar, estos son: “La Asociación otorga dos (02) tipos de créditos, (Artículo 25° del RESCRES) los cuales son:

- a) **Crédito Personal (CREPER):** Que se sujeta al monto acumulado del aporte de cada asociado y su respectiva liquidez.
- b) **Crédito Promocional (CREPROM):** Este tipo de crédito, está sujeto en base a los fondos del Sistema de Crédito Social, importe financiero que tiene la Institución destinado para este fin. Este crédito será en periodos estacionales y dependerá que el asociado muestre la suficiente liquidez para acogerse al mismo”.

Para realizar la solicitud de CREPER o CREPROM, la Asociación indica que: “La Asociación se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación que sustenta los créditos sociales, así como establecer las condiciones que sean pertinentes para las solicitudes del crédito”. (Artículo 17° del RESCRES).

Sin embargo, es preciso recalcar que aun cuando cuentan con herramientas para la comprobación del historial crediticio de los solicitantes (Programa Sentinel) este procedimiento de verificación no está estandarizado para todas las solicitudes, como se comprobó en visita al departamento de crédito social, existiendo para el momento de la auditoria una analista y la jefa de departamento con acceso al sistema de cinco analistas.

Para la evaluación de las solicitudes es especifica en el RESCRES que: “Para efectos del presente Reglamento, el término liquidez suficiente, es el equivalente al 50% de cada una de las dos (02) últimas boletas de pago”. (Artículo 19° del RESCRES).

Sin embargo, en una revisión exhaustiva a tres expedientes¹ de crédito otorgados durante el periodo² se pudo constatar el incumplimiento documentario y sustentatoria de este artículo.

En cuanto al monto del crédito al cual el solicitante tiene acceso este, se norma de acuerdo a: “El Crédito Personal es el que otorga la Asociación a los asociados, cuyo importe máximo es de S./ 10,000.00 Soles, considerando hasta cuatro (4) veces su aporte acumulado, el cual no debe exceder de S./ 2,500.00 Soles, y cuente con la suficiente capacidad económica para efectuar sus pagos”. (Artículo 26° del RESCRES). En cuanto al CREPROM, se encuentra determinado de acuerdo a los siguientes artículos:

- “**El Crédito Promocional (CREPROM)**, es el que programa el Consejo Directivo en determinados periodos del año con el objeto de apoyar compromisos económicos del asociado; sin tener en

¹ CREPER 00025-2022; CREPROM 00072-2022, y CREPER 00118-2022.

² En lo sucesivo el periodo hace referencia al periodo en estudio, el cual comprende los años 2020, 2021, 2022.



cuenta sus aportaciones al CREPER. Las modalidades de este crédito pueden variar de acuerdo con su finalidad y la disponibilidad de fondos”. (Artículo 86° del RESCRES)

- *“El CREPROM, será propuesto por el Director de Crédito Social y Telemática, con la recomendación del Administrador General y el acuerdo del Consejo Directivo”. (Artículo 87° del RESCRES)*
- *“**Todos los asociados tienen derecho a solicitar el crédito promocional**, por estar financiado con el fondo de la Reserva de Crédito Social, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el presente Reglamento y la Directiva correspondiente”. (Artículo 88° del RESCRES)*

Cabe indicar que los montos a los que tienen acceso los solicitantes de CREPROM superan los montos del CREPER³ y que los solicitantes a este beneficio son suboficiales nuevos sin historial de aportes al SMP⁴, siendo el monto superior al que un beneficiario con historial de aportes al SMP puede optar el que solo llega a un tope de S/. 10,000.00⁵.

Entendiéndose que es una estrategia de captación, se recomienda homologar los beneficios reduciendo este CREPROM a un máximo de S/. 10,000.00.

En este orden de ideas, existen mecanismos por medio de los cuales los asociados aportantes al SMP, pueden incrementar el monto de sus solicitudes (CREPER), una de ellas es: *“Los asociados tienen la opción de aumentar sus aportes sobre el mínimo establecido e incrementar su capacidad de crédito de acuerdo con sus posibilidades económicas; asimismo, pueden solicitar cuando lo crean conveniente bajar sus aportes hasta el monto mínimo establecido”. (Artículo 22° del RESCRES)*. El otro mecanismo puede ser la presentación de un garante⁶ con la solvencia y condiciones necesarias para garantizar el pago de un monto superior.

Para el pago de los créditos otorgados, se estipula que: *“Las amortizaciones de los CREPER se hacen efectivas con arreglo a la Tabla de Recuperación vigente, a través del Sistema Informático de la Institución, y por intermedio del Servicio de Informática de la FAP (SINFA) o la Caja de Pensiones Militar Policial (CAMIP). Asimismo, podrá realizarse mediante el pago directo por caja, cuenta de recaudo y/o depósito en la cuenta de la entidad Bancaria que designe la Institución; remitiendo luego el VBoucher a MUTUA de manera virtual (correos, WhatsApp), para su respectivo control”. (Artículo 30°, del RESCRES)*.

En este sentido, en el departamento de Crédito, se realiza con periodicidad mensual una conciliación de los ingresos en los diversos canales, y generando un cuadro resumen de

³ En la Resolución del Consejo Directivo N° 057 AMTS/CD del 30 de septiembre del 2022, se aprueba un monto de S/. 15,230.00.

⁴ CREPROM 00072-2022

⁵ Siendo que los fondos de financiamiento del CREPROM son los provenientes de las aportaciones al SMP de los asociados, según *“Los aportes son las contribuciones pecuniarias mensuales que hacen los asociados para financiar el funcionamiento del Crédito Social. Son reembolsables a sus aportantes y sin intereses. Se aprueban en sesión de Asamblea General”. (Artículo 111° del Estatuto MUTUA)*

⁶ *“Garante es el asociado MUTUA que se compromete solidariamente con el asociado prestatario a cumplir con el pago del crédito, para tal efecto firmará el pagaré y solicitud conjuntamente con el asociado solicitante en las oficinas del Departamento de Crédito Social de la Sede Central o en las Filiales; en caso que éste no haga el pago de las amortizaciones del crédito solicitado, el garante asumirá la responsabilidad en las condiciones establecidas en el presente Reglamento”. (Artículo 44° del RESCRES)*. En este sentido, se precisa que: *“El garante puede ser uno o más asociados MUTUA que a la fecha de la solicitud del crédito muestre un récord de liquidez suficiente, para ejecutar la cancelación de la deuda en caso de incumplimiento del asociado prestatario”. (Artículo 45° del RESCRES)*



ingresos tanto amortizaciones, intereses, mora y desgravamen⁷, que permite elaborar el Flujo de Crédito Social y el Presupuesto de Crédito Social de los ingresos y egresos.

En las condiciones de otorgamiento de un CREPER se indica lo siguiente: *“La tabla de recuperación comprende los siguientes campos: amortización del capital, el interés al rebatir, el seguro de desgravamen y la comisión de banco. Asimismo, si el interesado solicita reprogramación de plazos, puede variarse previa aprobación del Administrador General”*. (Artículo 32°, del RESCRES). Las amortizaciones son mensuales, según se contempla en: *“Las amortizaciones del crédito, son mensuales, pudiendo cancelarse en forma total. En caso de la cancelación total del crédito, el Asociado queda expedito para solicitar un nuevo crédito de acuerdo a lo estipulado en el presente reglamento”*. (Artículo 33°, del RESCRES).

En ese orden de ideas es preciso señalar que se observó que no existe estandarización en el cálculo de los intereses del crédito, cuando el asociado cancela en forma total la deuda, con la finalidad de solicitar un nuevo CREPER, prueba de ello puede observarse en la solicitud de refinanciamiento⁸ CREPER 00025-2022, en donde el cálculo del saldo del préstamo anterior es diferente del saldo de capital de créditos otorgados en su estado de cuenta de diciembre 2021.

Al consultar sobre este particular el departamento de Crédito indicó que la diferencia se debía a los intereses generados por los días entre la fecha de desembolso del nuevo crédito y la cancelación del préstamo anterior. Sin embargo, cuando se analizaron otros expedientes se observó que este criterio no se presentaba en ningún otro de la muestra⁹. También es preciso recalcar que no pudo determinarse el monto base para el cálculo del desgravamen¹⁰.

Otro hallazgo relevante encontrado es la sugerencia en el punto 3 de AMCS-N° 010-2021, en donde indica: *“...me permito sugerir al otorgamiento de un Crédito Personal, en el pago de la primera cuota, se considere los días adicionales por interés compensatorio”*. Por lo que puede ser una metodología de cálculo no estandarizada para todas las solicitudes de refinanciamiento.

Es preciso señalar que sea cual fuere, **la metodología de cálculo para los intereses compensatorios** esta debe ser igual para todos los solicitantes, pudiendo dicha incongruencia manejarse a través de: *“En los casos de descuento indebido en las amortizaciones, el monto descontado pasará a amortizar su saldo del CREPER; caso contrario, el asociado podrá solicitar su devolución”*. (Artículo 34°, del RESCRES).

En cuanto a la morosidad esta se encuentra definida en los siguientes artículos:

- *“La morosidad de un préstamo, se define como una situación en la que el asociado se ha retrasado en el pago de sus cuotas”*. (Artículo 35°, del RESCRES)

⁷ “Las cuotas mensuales comprenden la amortización del crédito más el interés; así como, el seguro de desgravamen; y, moras en los casos de atraso de las mensualidades”. (Artículo 31°, del RESCRES)

⁸ “El refinanciamiento del crédito es el aumento de la cantidad inicial establecida, para el pago de su cuota total, con dicha aplicación se genera un mayor crédito y un aumento de cuota en el pago, se hace acreedor de acuerdo al cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente Reglamento”. (Artículo 69° del RESCRES)

⁹ Se realizó una revisión exhaustiva de los cálculos en 23 expedientes escogidos al azar correspondientes a agosto, septiembre 2021 y enero 2022.

¹⁰ “El Seguro de Desgravamen (DES) del crédito social, es el recurso económico que permite cubrir el saldo pendiente de la deuda total del préstamo al fallecer el titular”. (Artículo 65° del RESCRES)

“El asociado al solicitar un CRÉDITO PERSONAL O PROMOCIONAL está obligado al pago del seguro de desgravamen correspondiente al, uno punto cinco por ciento (1.5%), del crédito otorgado”. (Artículo 66° del RESCRES)

“Al fallecimiento del asociado, su deuda por el crédito personal será cancelada con el seguro de desgravamen y se les devolverá a los derechohabientes indicados en su carta declaratoria, el cien por ciento (100%) de las aportaciones acumuladas, deduciendo las cuotas vencidas”. (Artículo 67° del RESCRES)



“El asociado con un crédito en curso, al no poder cumplir con los pagos mensuales y a fin de no caer en morosidad, puede solicitar el fraccionamiento de dicha deuda”. (Artículo 36°, del RESCRES)

- *“Cuando el asociado no cumpla con pagar el íntegro de una (1) cuota de amortización en el plazo acordado, será considerado como moroso y estará sujeto a un recargo adicional del uno por ciento (1%) mensual al rebatir del total vencido”. (Artículo 37°, del RESCRES)*
- *La Sección Recuperaciones (Artículo 38° del RESCRES), adoptará las acciones siguientes: a) “Retraso de un (1) mes: - Notificación física o virtual (correo y WhatsApp) y llamadas telefónicas al asociado prestatario y al asociado garante requiriéndoles la regularización del pago. b) Retraso de dos (2) meses: - Las cuotas impagas o saldo de cuentas no captadas serán descontadas al garante o garantes, siempre y cuando no se haya producido el pago por caja”.*
- *“El asociado moroso y su garante no podrán solicitar un crédito hasta que no hayan cancelado totalmente la deuda pendiente”. (Artículo 39° del RESCRES)*
- *“El asociado moroso en dos (2) meses de un crédito personal sin garante; tiene la obligación de apersonarse a regularizar su deuda. De no hacerlo será citado al Departamento de Crédito Social asumiendo los gastos administrativos correspondientes”. (Artículo 40° del RESCRES)*
- *“Las deudas por morosidad podrán ser regularizadas mediante el pago por caja o depósito a cuenta bancaria hasta el último día hábil de cada mes; si este fuera feriado, el pago deberá efectuarse el primer día útil inmediato posterior para no ser computado como moroso”. (Artículo 41° del RESCRES)*

En este sentido es preciso recalcar que se abordó el manejo y recomendaciones¹¹ en el informe “Sistema De Seguridad Social Institucional. Programa de Auxilios Mutuales¹²”.

En el levantamiento in situ, llevado a cabo en el departamento de crédito, se logró determinar que el otorgamiento de los préstamos en sus distintas modalidades comprende, los siguientes pasos:

1) Solicitud de Crédito

- a) En este paso, el beneficiario se acerca a la ventanilla del departamento de crédito¹³, donde es atendido por una analista, esta le indica las modalidades de créditos a las que puede realizar la solicitud el beneficiario (CREPER o CREPROM), indicándole en cada caso los requisitos documentarios necesarios para la realización de la solicitud, el monto, la necesidad o no de garante, entre otras condiciones necesarias establecidas de acuerdo con el RESCRES y las directivas en el caso de CREPROM.

2) Evaluación de crédito¹⁴

¹¹ Recomendando la aplicación del artículo de ejecución de las garantías, (Artículo 48° del RESCRES) que indica: a) Al primer incumplimiento en la amortización del crédito, se notificará física, virtual o telefónicamente al asociado prestatario y al asociado garante requiriéndoseles la regularización del pago de la cuota; b) Al segundo incumplimiento consecutivo en la amortización del crédito, se notificará física, virtual o telefónicamente, al asociado prestatario y al asociado garante; que, en el próximo listado de descuentos se le deducirá al garante la deuda por morosidad, de no producirse el pago de regularización por caja antes de la fecha de la formulación de dicho listado.

¹² Sección 5.3.4. Estimaciones del tiempo de Recupero de las Colocaciones.

¹³ *“El asociado que desee solicitar crédito personal, debe: a) Adjuntar toda la documentación requerida, según la modalidad del crédito y de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento. b) Entregar el expediente completo al Departamento de Crédito Social en la Sede Central o al Vocal de Bienestar en las Filiales para su registro, análisis y evaluación preliminar”. (Artículo 79° del RESCRES)*

¹⁴ *“El Departamento de Crédito Social comprueba la conformidad de los siguientes requisitos: a) Liquidez del prestatario y garantes; b) Compromisos de crédito con otras Instituciones registradas en los comprobantes de pago. c) Importe solicitado que esté de acuerdo con las aportaciones acumuladas; d) Conformidad de las firmas; e) Que el Asociado prestatario o sus garantes no hayan garantizado a*



- a) Una vez consignadas los documentos y presentados los requisitos de la solicitud, la analista ordena la documentación, e imprime los estados de cuenta, verificando saldo de los aportes al Sistema Mutual Pecuniario (en lo adelante SMP), así como el saldo de aporte voluntario, ya que este determina el monto máximo al cual puede ser acreedor el beneficiario¹⁵.

Posteriormente imprime el estado de cuenta del solicitante para constatar la habilitación (chequea que no posea, de ser el caso un crédito personal otorgado, u otro crédito promocional) constatando los saldos a descontar de su sueldo. Así mismo solicita y evalúa la boleta de pensión o pago para garantizar que los montos por descuento no superen el 50% del total disponible por el solicitante.

3) Aprobación de crédito

- a) Una vez realizada dicha verificación, imprime los términos y condiciones del contrato de préstamo, donde se especifiquen las condiciones generales, los plazos y tasas de interés, morosidad y desgravamen, los pagarés, y la declaración jurada de domicilio, tanto del solicitante como de su garante, si fuere el caso.
- b) Arma el expediente, anexando la hoja de solicitud del crédito, la cual contempla un número de identificación, adjunta el o los documentos de identidad (solicitante y garante), cerciorándose que todos los documentos estén debidamente firmados y con la impresión de huella dactilar.

4) Entrega y/o desembolso crédito

- a) Una vez aprobado el crédito, se remite la planilla de transferencia del monto aprobado a la sección de caja para que realice el pago¹⁶ del monto al beneficiario, el cual puede realizarse¹⁷ a través de transferencia bancaria (deposito) a cuenta Interbank, u otro banco, cheque o retiro en efectivo (dependiendo del monto) por caja¹⁸.

Sobre el Refinanciamiento

De acuerdo al RESCRES, las condiciones para el refinanciamiento son: “...se formaliza con el expediente debidamente llenado firmado, (Artículo 70° del RESCRES) con los siguientes documentos:

- 1) Contrato de Préstamo
- 2) Condiciones Generales.
- 3) Pagaré
- 4) Autorización de descuento del titular y garante SINFA/CAMIP para el asociado en Actividad y OPREFA para los asociados en Situación Militar de Retiro
- 5) Presentación de Garante
- 6) Estado de Cuenta actual
- 7) Copia simple del DNI vigente, firmado por el titular y garantes respectivamente
- 8) Dos (02) últimas boletas de pago mensuales de haberes o pensiones firmado por el titular y garantes respectivamente.
- 9) Declaración jurada de domicilio”.

asociados morosos; y, f) Que los garantes no sean asociados morosos; g) Deudas con otras entidades en la central de riesgo; h) Datos personales consignados en la Reniec.

¹⁵ “El total de las aportaciones acumuladas a la fecha de presentación de la solicitud del crédito, será tomado como referencia para el cálculo del importe del crédito”. (Artículo 76° del RESCRES)

¹⁶ “Una vez aprobado el crédito, el desembolso será de acuerdo a la programación efectuada por el Departamento de Crédito Social”. (Artículo 75° del RESCRES)

¹⁷ “En caso el Asociado solicite el préstamo mediante cheque, este lo recabará en caja, presentando el documento de identidad (DNI). Los familiares directos podrán recabar el cheque del crédito presentando una carta poder simple y su documento de identidad personal”. (Artículo 84° del RESCRES)

¹⁸ “Si el crédito es aprobado y no reclamado dentro de los 30 días posteriores a su trámite, la orden de pago, o el cheque, el expediente de crédito quedarán automáticamente anulados; haciéndose acreedor a una multa equivalente a 2 cuotas administrativas”. (Artículo 85° del RESCRES)



También puede optarse por la reprogramación de plazos la cual se encuentra definida como: “La reprogramación de plazos es la posibilidad que tiene el asociado prestatario de solicitar mayor tiempo para cancelar el saldo de su crédito vigente”. (Artículo 71° del RESCRES). Pudiendo estos extenderse hasta un máximo de 36 meses¹⁹.

Como se pudo observar durante la auditoria, no existe estandarización en la conformación de los expedientes, faltando registro documentario en éstos, como por ejemplo el número mínimo de boletas de pago, documentos de identidad, información sobre los garantes, entre otras. Incumpliendo de este modo los requisitos establecidos en el Artículo 73° del RESCRES, que indica: “Para obtener el CREPER el asociado deberá cumplir con los requisitos siguientes:

a) Principales:

- 1) Estar al día en sus cuotas, aportes y créditos si los tuviera;
- 2) No ser garante de asociado moroso;
- 3) Adjuntar su estado de cuenta a la fecha de presentación de la solicitud;
- 4) Presentar la solicitud de crédito que tendrá carácter de Declaración Jurada, los datos solicitados deben ser veraces, cualquier información errada invalidará la solicitud.

b) Complementarios:

- 1) Tener liquidez suficiente;
- 2) Adjuntar copia de sus dos (2) últimas boletas de pago
- 3) Presentar garantes; cuando el asociado es cotizante por ventanilla
- 4) En caso de presentar garantes, adjuntar el estado de cuenta y copias de sus dos (2) últimas boletas de pago;
- 5) Presentar la solicitud y el pagaré firmado por el titular y el garante.

Por último, se debe recalcar que los incumplimientos en los reglamentos, así como la conducta fraudulenta están normados en reglamento a través de los siguientes artículos:

- “Los asociados que deliberadamente consignen datos falsos en las solicitudes, pagarés, garantías, etc., o presenten documentos adulterados o falsos, serán sometidos al Reglamento de Disciplina, sin perjuicio de responsabilidad civil o penal”. (Artículo 82° del RESCRES)
- “Ningún Directivo y/o trabajador por ningún motivo podrá interferir ni patrocinar el trámite de los créditos; bajo responsabilidad directa”. (Artículo 77° del RESCRES).
- “El Directivo que por parcialidad o amparándose en el cargo, disponga por escrito o verbalmente el otorgamiento de un crédito a los asociados que no cumplen con los requisitos establecidos, es solidariamente responsable con el empleado que no hizo oportunamente su descargo, advirtiendo el mal procedimiento y con conocimiento al Consejo de Vigilancia. Asimismo; de habersele otorgado el crédito al asociado a pesar de las prohibiciones y si este cae en morosidad, al segundo incumplimiento consecutivo se enviará el descuento al Directivo y a los involucrados, hasta su total cancelación”. (Artículo 78° del RESCRES).

2.2 DE LA SUFICIENCIA DE LA PROVISIÓN PARA CUENTAS CLASIFICADAS, INCLUYENDO EL ALCANCE PORCENTUAL DE LA CARTERA DE CRÉDITOS ANALIZADA

Las provisiones y recursos económicos para financiar el Crédito Social de la Asociación, son responsabilidad directa del Administrador General, según como indica el Artículo 53° del

¹⁹ “El plazo de cancelación de los créditos, puede ser reprogramado en el pago siempre que no exceda del período máximo de treinta y seis (36) meses; en concordancia con la tabla de recuperación”. (Artículo 72° del RESCRES).



RESCRES: “El Administrador General es el responsable, de la administración de los recursos económicos del Crédito Personal (CREPER)”.

El Administrador General debe, por tanto, gerenciar y supervisar los recursos económicos que se distribuyen de los beneficios que se obtienen de las colocaciones, siendo estos los que se definen en Artículo 54° del RESCRES, para el desarrollo del Crédito Personal, a saber:

- a) Los aportes mensuales de los asociados;
- b) Los intereses generados por las colocaciones del fondo del CREPER;
- c) Los ingresos por mora en el pago de las cuotas del préstamo;
- d) El veinte y cinco por ciento (25%) de los intereses y moras que se cobran por las prestaciones económicas del Crédito Personal.
- e) El fondo del seguro de desgravamen; y,
- f) El cinco por ciento (5%) del fondo de reserva del CREPER.

Al cierre de cada ejercicio económico el Administrador General, formula junto con la jefe del departamento de Crédito, la memoria con los resultados obtenidos en la administración del Crédito Personal, “...determinando los ingresos, egresos, intereses, mora, y el resultado del seguro de desgravamen y el acumulado del Fondo de Reserva”. (Artículo 56° del RESCRES)

El monto de los intereses por los créditos personales otorgados, (Artículo 59° del RESCRES) así como por las moras en las amortizaciones de los mismos, deben ser distribuidos²⁰ en la forma siguiente:

- a) El cinco por ciento (5%) para el Fondo de Reserva²¹ del CREPER²²
- b) El veinticinco por ciento (25%) para incrementar su propio fondo²³ del crédito personal.
- c) El setenta por ciento (70%) para el Presupuesto Técnico.

El Presupuesto General de la Asociación (Artículo 118° del Estatuto MUTUA), comprende:

1. Presupuesto administrativo²⁴
2. Presupuesto técnico²⁵
3. Presupuesto de crédito social²⁶

²⁰ “Los porcentajes indicados en el artículo anterior, pueden ser reajustados anualmente de acuerdo con las recomendaciones del análisis de Autosuficiencia Financiera del crédito social”. (Artículo 60° del RESCRES)

²¹ “El crédito personal, cuenta con un Fondo de Reserva equivalente al cinco por ciento (5%) de las aportaciones anuales de los asociados y cuyo monto será consignado en una cuenta especial”. (Artículo 61° del RESCRES); “El Fondo de Reserva, está constituido por la transferencia anual del cinco por ciento (5%) de los ingresos obtenidos por intereses y moras”. (Artículo 62° del RESCRES)

²² “El monto de la reserva del CREPER se provisiona al cierre de cada ejercicio, en la suma necesaria para cubrir las pérdidas registradas por saldos incobrables que se encuentren en situaciones de rechazos u otros imprevistos”. (Artículo 63° del RESCRES). También es importante recordar que: “El Fondo de reserva del CREPER es intangible, excepto para lo que señala el presente reglamento”. (Artículo 64° del RESCRES)

²³ “El Consejo Directivo evaluará anualmente si cuenta con los fondos para invertir en concordancia con el artículo 132° del Estatuto; con el propósito de ser colocadas en prestaciones económicas: Crédito Promocional (CREPROM) a favor de los asociados”. (Artículo 91° del RESCRES)

“La administración de estos fondos estará a cargo del Administrador General, la misma que por encargo deberá mantenerla en cuenta separada del CREPER, para conocer su movimiento y optimizar su control”. (Artículo 92° del RESCRES)

²⁴ El presupuesto administrativo es el documento de gestión que proyectan los ingresos y aplicación de estos en el funcionamiento, mantenimiento, adquisición y renovación de activos fijos (Artículo 119° del Estatuto MUTUA)

²⁵ El presupuesto técnico, es el documento de gestión, que prevé los ingresos y su aplicación al programa de Auxilios Mutuales. (Artículo 120° del Estatuto MUTUA).

²⁶ El presupuesto del Crédito Social (Artículo 121° del Estatuto MUTUA), es el documento que muestra: 1) El futuro flujo de colocaciones; 2) La recuperación del capital; 3) La generación de recursos compensatorios; 4) El seguro de desgravamen, y 5) La aplicación de los resultados económicos netos según los reglamentos de Crédito Social y de inversiones.



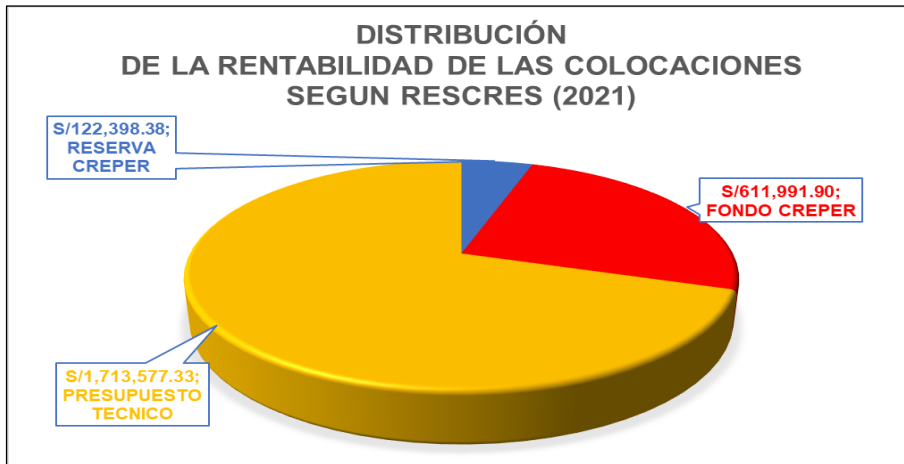


Gráfico 1. Distribución de la rentabilidad de las colocaciones 2021 según RESCRES
Fuente: AMCS-N° 010-2021. Flujo de Crédito Social mes diciembre 2021. (26 de enero 2022).

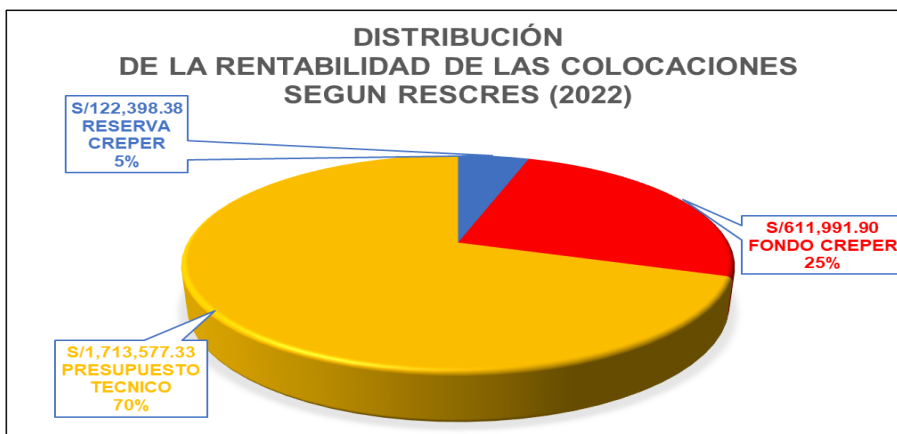


Gráfico 2. Distribución de la rentabilidad de las colocaciones 2021 según RESCRES
Fuente: AMCS-N° 009-2023. Presupuesto Crédito Social mes diciembre 2022. (20 de enero 2023).

2.3 DE LOS PRÉSTAMOS Y OTROS FINANCIAMIENTOS OTORGADOS A TRABAJADORES DE MUTUA

El otorgamiento de préstamos y otros financiamientos a los trabajadores administrativos de la MUTUA, se contraponen con los principios²⁷ estipulados en el estatuto (Artículo 155° del Estatuto MUTUA) y (Artículo 9° del RESCRES) que indica: “El sistema de Crédito Social es la prestación económica que la Asociación proporciona a los asociados y derechohabientes con las características de eficiencia y eficacia, con seguro de desgravamen y al más bajo costo de devolución, para satisfacer necesidades económicas personales”.

²⁷ “La Seguridad Social Institucional está constituido por los beneficios o prestaciones del Programa de Auxilios Mutuales y del Sistema de Crédito Social. Funciona bajo los principios de la solidaridad, mutualidad y sin fines de lucro, con eficiencia y eficacia, constituyéndose en la razón de ser de la Asociación, al que tienen derecho los Asociados en las condiciones y requisitos que se establecen en el presente Estatuto y Reglamentos respectivos”. (Artículo 147° del Estatuto MUTUA)

Otro factor que puede interpretarse contrario al otorgamiento es que el sistema de Crédito Social es operado con los aportes²⁸ de los Asociados para su beneficio, no así por aporte alguno de los trabajadores de la Asociación, esto se indica en el Artículo 156° del Estatuto MUTUA y el Artículo 10° del RESCRES, que define que: *“El sistema de Crédito Social es operado con el fondo de aportes de los Asociados, bajo el principio de ayuda mutua y sin fines de lucro para el asociado. Los aportes son reembolsables al asociado al momento de dejar de ser asociado. El sistema es operado y administrado por la Administración General y bajo la responsabilidad del Consejo Directivo”*.

Sin embargo, excluir a los trabajadores de la Asociación de beneficios laborales que existen en la mayoría de las organizaciones, genera desmotivación, baja identificación del activo humano, y mal clima laboral, más aún siendo ellos los custodios y quienes realizan las actividades y conocen el “cómo se hace”, de la Asociación, por lo que se propone que, en lugar de suspenderlo, se habilite una vía para gestionar estos créditos.

En este orden de ideas, dado que: *“El resultado neto de lo captado del Sistema de Crédito Social, constituye fuente de financiamiento complementaria para las prestaciones del Programa de Auxilios Mutuales a través del Presupuesto Técnico, y el saldo destinado a incrementar el propio Fondo de Operaciones de dicho Sistema de Crédito Social”*. (Artículo 157° del Estatuto MUTUA)

Y los trabajadores de la Asociación aportan a través de los intereses, amparados en sus CTS, a las captaciones del Sistema de Crédito Social, que a su vez es una fuente de financiamiento para los demás programas de Auxilios Mutuales, modificar el reglamento de créditos²⁹ o el RIT³⁰ para incorporar este beneficio. Estableciendo que los fondos para el financiamiento de dichos créditos deben ser independiente y autofinanciado³¹ por las cuotas orientadas a financiar la operatividad administrativa de la Asociación³².

2.4 CONCLUSIONES

- 2.4.1 Los montos a los que tienen acceso los solicitantes de CREPROM superan a los del CREPER, sin respaldo de los aportes al SMP.
- 2.4.2 Falta de estandarización en el cálculo de los intereses del crédito, cuando el asociado cancela en forma total la deuda, con la finalidad de solicitar un nuevo CREPER

²⁸ *“Los aportes son las contribuciones pecuniarias mensuales que hacen los asociados para financiar el funcionamiento del Sistema de Crédito Social. Son reembolsables a sus aportantes y sin intereses. Se aprueban en Sesión de Asamblea General, de acuerdo al artículo 111° del Estatuto. Así mismo; la forma, procedimiento y pago de los aportes; así como, la suspensión y pérdida de derecho por incumplimiento de pago, se establece en el presente Reglamento, artículo 112° del Estatuto”*. (Artículo 20° del RESCRES)

²⁹ Esto puede realizarse a través del Artículo 14° del RESCRES, que indica que: *“El Administrador General, dentro de las funciones y responsabilidades, tiene la facultad de, proponer la actualización del Reglamento del Sistema de Crédito Social, en concordancia con el artículo 94° inciso 8., del Estatuto”*.

³⁰ Reglamento interno de trabajo

³¹ *“Las prestaciones y sus respectivos beneficios que otorga el Programa de Auxilios Mutuales son autofinanciadas por su propia cuota. Los resultados financieros del Sistema de Crédito Social son aplicables complementariamente al financiamiento del programa de Auxilios Mutuales. Las prestaciones del programa pueden crearse, modificarse, anularse, previo estudio técnico a propuesta del Consejo Directivo o Asociados y con aprobación de la Asamblea General”*. (Artículo 148° del Estatuto MUTUA)

³² En el Artículo 108° del Estatuto MUTUA, indica que: *“Las cuotas son: ordinarias y extraordinarias”*. Donde las cuotas ordinarias (Artículo 109° del Estatuto MUTUA), comprenden: 1. Cuota de Auxilios Mutuales: destinada a financiar el Programa de Auxilios Mutuales. Es normada por el Reglamento de Auxilios Mutuales. 2. Cuota administrativa: destinada a financiar los gastos de funcionamiento institucional. 3. Cuota de desarrollo mutual: destinada a financiar el mantenimiento, la reposición y/o adquisición de activos fijos.



- 2.4.3 Falta de estandarización en la conformación de los expedientes, faltando registro documentario en los expedientes, como por ejemplo el número mínimo de boletas de pago, documentos de identidad, información sobre los garantes, entre otras.

2.5 RECOMENDACIONES

- 2.5.1 Se recomienda homologar los beneficios reduciendo este CREPROM a un máximo de S/. 10,000.00. (Sección 0)
- 2.5.2 El diseño e implementación de manuales de evaluación de créditos, donde se contemple y estandarice la metodología de cálculo para los intereses compensatorios, así como la estandarización de los documentos que integran los expedientes, recomendándose valerse de listas de verificación para ello. (Sección 2.4.2)
- 2.5.3 El otorgamiento de préstamos y financiamientos a los trabajadores administrativos, se contrapone con los principios estipulados en el estatuto, además que este opera con los aportes de los Asociados para su beneficio, y no por parte de los trabajadores de la Asociación. (Sección 0)



B. ADECUADA PRESENTACIÓN DEL SISTEMA DE CRÉDITO SOCIAL EN LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA CONCILIACIÓN DE LAS CUENTAS POR COBRAR POR COLOCACIONES CON LOS REGISTROS CONTABLES

Para elaborar los estados financieros mensuales y anuales, primero se efectúa el proceso de conciliación de la información de créditos procesada por el Sistema Genesis y con la recibida en el Sistema Contable, a través del proceso de interfaz.

Esta labor es efectuada por un Asesor Contable Externo, en vista que, a la fecha del trabajo de auditoría, no existe un Contador General en la MUTUA.

El trabajo de conciliación de las cuentas críticas 15 Colocaciones del crédito social y 12. Cuentas por cobrar asociativas, se efectúa en Archivo Excel. Cuyos archivos magnéticos son conservados por el mencionado profesional.

A continuación, mostramos como modelo, los reportes en Excel que nos facilitó el Asesor Contable y que corresponden al año 2022 (también recibimos y revisamos los del año 2020 y 2021)

ANÁLISIS DE CUENTA 15: COLOCACIONES DEL CRÉDITO SOCIAL										15/01/2023
Cuenta/ Divisionari a	DENOMINACION	CODIGO	SIGLA	SALDOS AL 31/12/2021			SALDOS AL 31/12/2022			
				IMPORTE CTA. CTE.	IMPORTE CONTABLE	DIFERENCIA AJUSTE 2020	IMPORTE CTA. CTE.	IMPORTE CONTABLE	DIFERENCIA AJUSTE 2022	
15	COLOCACIONES DEL CRÉDITO SOCIAL									
151	CRÉDITOS VIGENTES									
1511	CRÉDITOS VIGENTES									
151101	CRÉDITOS VIGENTES									
15110101	CAPITAL CRÉDITO PERSONAL	03 0210 001	CREPER	4,164,908.71	4,164,908.71		3,967,567.22	3,967,567.22		
15110102	INT. CRÉDITO PERSONAL	03 0210 002	CREPER	14,270.33	14,270.33		9,527.91	9,527.91		
15110103	INT. MOR. CRÉDITO PERSONAL	03 0210 003	CREPER	3,123.09	3,123.09		3,719.08	3,719.08		
15110106	LINEA DE CRÉDITO LAPTOP	03 2200 001	LINE-LAPTOP							
15110107	INT. LINEA DE CRÉDITO LAPTOP	03 2200 002	LINE-LAPTOP							
15110108	INT. MOR. LINEA LAPTOP	03 2200 003	LINE-LAPTOP							
15110109	CRÉDITO CURSO DE IDIOMA INGLÉS (ESIVI SAC)	03 2300 001	INGLES (ESIVI)							
15110110	INT. CRÉDITO CURSO DE IDIOMA INGLÉS (ESIVI SAC)	03 2300 002	INGLES (ESIVI)							
15110111	INT. MOR. CRÉDITO CURSO DE IDIOMA INGLÉS (ESIVI SAC)	03 2300 003	INGLES (ESIVI)							
15110112	CAPITAL CRÉDITO VEHICULAR - REP. BONG S.A.	03 2400 001	CRED.VEHI.BONG							
15110113	INT. CRÉDITO VEHICULAR - REP. BONG S.A.	03 2400 002	CRED.VEHI.BONG							
15110114	INT. MOR. CRÉDITO VEHICULAR - REP. BONG S.A.	03 2400 003	CRED.VEHI.BONG							
15110115	CRÉDITO PROMOCIONAL REESTRUCTURADO 2011	03 2500 001	CRED.REEST.2011	0.03	0.03	-0.00				
15110116	INT. CRÉDITO PROMOCIONAL REESTRUCTURADO 2011	03 2500 002	CRED.REEST.2011	245.33	245.33					
15110117	INT. MOR. CRÉDITO PROMOCIONAL REESTRUCTURADO 2011	03 2500 003	CRED.REEST.2011							
15110118	REPROGRAMACION DE CRÉDITOS	03 1600 001	REPROG CRED	74,764.59	74,764.59		46,468.05	46,468.05		
15110119	INT. REPROGRAMACION DE CRÉDITOS	03 1600 002	REPROG CRED	29.87	29.87	-0.00	118.29	118.29	0.00	
15110120	INT. MOR. REPROGRAMACION DE CRÉDITOS	03 1600 003	REPROG CRED	222.14	222.14	-0.00	26.04	26.04	0.00	
15110121	CRÉDITOS SOAT	03 1700 001	CRED.SOAT.POSIT							
15110122	INT. CRÉDITOS SOAT	03 1700 002	CRED.SOAT.POSIT							
15110123	INT. MOR. CRÉDITOS SOAT	03 1700 003	CRED.SOAT.POSIT							
15110124	CRÉDITO PROMOCIONAL POR ESTUDIOS 2014	03 3000 001	CRED.PROM.ESTUD							
15110125	INT. CRÉDITO PROMOCIONAL POR ESTUDIOS 2014	03 3000 002	CRED.PROM.ESTUD							
15110126	INT. MOR. CRÉDITO PROMOCIONAL POR ESTUDIOS 2014	03 3000 003	CRED.PROM.ESTUD							
15110127	CRÉDITO PROMOCIONAL DIA DE LA MADRE	03 3010 001	CRED.PROM.MAMA							
15110128	INT. CRÉDITO PROMOCIONAL DIA DE LA MADRE	03 3010 002	CRED.PROM.MAMA							
15110129	INT. MOR. CRÉDITO PROMOCIONAL DIA DE LA MADRE	03 3010 003	CRED.PROM.MAMA							



ANEXO A																
COLOCACIONES DEL CREDITO SOCIAL - Identificadas																
Al 31/12/2022																
SEGUN SISTEMA CONTASIS - CONTABILIDAD																
SEGUN SISTEMA GENESIS - INFORMATICA																
CREDITOS VIGENTES			IMPORTE	COBRANZA DUDOSA			CAPITAL	INTERE	MORA	IMPORTE	TOTAL	PRESTAMOS		TOTAL		
89	03	0500	002	5210300	INT. MOR. CREDITO PROMOCIONAL FF.A.	0.00	5920300	INT. MOR. CREDITO PROMOCIONAL FF.A.A.		0.00	0.00	0.00	CREDITO PROMOCIONAL FUERZAS ARMAD			
90	03	1040	001	5210400	CAPITAL CREDITO ESOFA	791,142.49	5920400	CAPITAL CREDITO ESOFA	50,539.96		58,539.96	831,682.45	CREDITO PROMOCIONAL ASOCIADO NUEVO	831,68		
91	03	1040	002	5210402	INT. CREDITO ESOFA	24.45	5920402	INT. CREDITO ESOFA		11,249.31		11,563.76	CREDITO PROMOCIONAL ASOCIADO NUEVO	11,56		
92	03	1040	003	5210403	INT. MOR. CREDITO ESOFA	326.05	5920403	INT. MOR. CREDITO ESOFA		8,379.92	8,379.92	8,699.97	CREDITO PROMOCIONAL ASOCIADO NUEVO	8,69		
93	03	1010	001	5210500	CAPITAL CREDITO POR SALUD	0.00	5920500	CAPITAL CREDITO PROMOCIONAL P	0.00		0.00	0.00	CREDITO PROMOCIONAL DE SALUD			
94	03	1010	002	5210502	INT. CREDITO POR SALUD	0.00	5920502	INT. CREDITO PROMOCIONAL POR SALUD	0.00		0.00	0.00	CREDITO PROMOCIONAL DE SALUD			
95	03	1010	003	5210503	INT. MOR. CREDITO POR SALUD	0.00	5920503	INT. MOR. CREDITO PROMOCIONAL POR SALUD		0.00	0.00	0.00	CREDITO PROMOCIONAL DE SALUD			
96	03	1030	001	5210600	CAPITAL CREDITO PROMOCIONAL POR	0.00	5920600	CAPITAL CREDITO PROMOCIONAL P	0.00		0.00	0.00	FRACCIONAMIENTO DE PROMOCIONAL			
97	03	1030	002	5210602	INT. CREDITO PROMOCIONAL POR FRAC	0.00	5920602	INT. CREDITO PROMOCIONAL POR FRACCIONAMI	0.00		0.00	0.00	FRACCIONAMIENTO DE PROMOCIONAL			
98	03	1030	003	5210603	INT. MOR. CREDITO PROMOCIONAL POR	0.00	5920603	INT. MOR. CREDITO PROMOCIONAL POR FRACCIONAMIENTO	0.00		0.00	0.00	FRACCIONAMIENTO DE PROMOCIONAL			
99	03	1070	001	5210700	CAPITAL CREDITO PROMOCIONAL 2000	0.00	5920700	CAPITAL CREDITO PROMOCIONAL 2	0.00		0.00	0.00	CREDITO PROMOCIONAL BACHILLERMOD			
100	03	1070	002	5210702	INT. CREDITO PROMOCIONAL 2000	0.00	5920702	INT. CREDITO PROMOCIONAL 2000	0.00		0.00	0.00	CREDITO PROMOCIONAL BACHILLERMOD			
101	03	1070	003	5210703	INT. MOR. CREDITO PROMOCIONAL 2000	0.00	5920703	INT. MOR. CREDITO PROMOCIONAL 2000		0.00	0.00	0.00	CREDITO PROMOCIONAL BACHILLERMOD			
102	03	2700	001	5210800	CAPITAL CREDITO PROMOCIONAL REAF	0.00	5920800	CAPITAL CREDITO PROMOCIONAL R	513.60		513.60	513.60	CREDITO PROMOCIONAL REAPERTURADO	51		
103	03	2700	002	5210802	INT. CREDITO PROMOCIONAL REAPERT	0.00	5920802	INT. CREDITO PROMOCIONAL REAPERTURA		13.20	13.20	13.20	CREDITO PROMOCIONAL REAPERTURADO	1		
104	03	2700	003	5210803	INT. MOR. CREDITO PROMOCIONAL REA	0.00	5920803	INT. MOR. CREDITO PROMOCIONAL REAPERTURA		121.21	121.21	121.21	CREDITO PROMOCIONAL REAPERTURADO	1		
105	03	3040	001	5210900	CAPITAL CREDITO PROMOCIONAL NAVEI	0.00	5920900	CAPITAL CREDITO PROMOCIONAL N	0.00		0.00	0.00	CREDITO PROMOCIONAL NAVIDAD 2014			
106	03	3040	002	5210902	INT. CREDITO PROMOCIONAL NAVIDE	0.00	5920902	INT. CREDITO PROMOCIONAL NAVIDE	0.00		0.00	0.00	CREDITO PROMOCIONAL NAVIDAD 2014			
107	03	3040	003	5210903	INT. MOR. CREDITO PROMOCIONAL NAV	0.00	5920903	INT. MOR. CREDITO PROMOCIONAL NAVIDE		0.00	0.00	0.00	CREDITO PROMOCIONAL NAVIDAD 2014			
108	03	3050	001	5211000	CAPITAL CREDITO PROMOCIONAL MUTA	7,133,477.80	5921000	CAPITAL CREDITO PROMOCIONAL M	234,226.25		234,226.25	7,367,704.05	CREDITO PROMOCIONAL MUTUA	7,367,70		
109	03	3050	002	5211002	INT. CREDITO PROMOCIONAL MUTUA	13,057.99	5921002	INT. CREDITO PROMOCIONAL MUTUA	28,428.92		28,428.92	41,486.91	CREDITO PROMOCIONAL MUTUA	41,48		
110	03	3050	003	5211003	INT. MOR. CREDITO PROMOCIONAL MUT	7,958.83	5921003	INT. MOR. CREDITO PROMOCIONAL MUTUA		24,105.18	24,105.18	31,683.21	CREDITO PROMOCIONAL MUTUA	31,68		
111	03	3060	001	5211004	CAPITAL CREDITO PROMOCIONAL MUTA	0.00	5921004	CAPITAL CREDITO PROMOCIONAL M	0.00		0.00	0.00	CREDITO PROMOCIONAL SMR			
112	03	3060	002	5211002	INT. CREDITO PROMOCIONAL MUTUA	0.00	5921002	INT. CREDITO PROMOCIONAL MUTUA		0.00	0.00	0.00	CREDITO PROMOCIONAL SMR			
113	03	3060	003	5211003	INT. MOR. CREDITO PROMOCIONAL MUT	0.00	5921003	INT. MOR. CREDITO PROMOCIONAL MUTUA		0.00	0.00	0.00	CREDITO PROMOCIONAL SMR			
114	03	8220	001	5210100	CAPITAL CREDITO PERSONAL REFINAM	0.00	5930100	CAPITAL CREDITO PERSONAL REFIN	0.00		0.00	0.00	REFINANCIAMIENTO DE CREDITO PERSON			
115	03	8220	002	5210102	INT. CREDITO PERSONAL REFINANCIAD	0.00	5930102	INT. CREDITO PERSONAL REFINANCIADO	0.00		0.00	0.00	REFINANCIAMIENTO DE CREDITO PERSON			
116	03	8220	003	5210103	INT. MOR. CREDITO PERSONAL REFINAR	0.00	5930103	INT. MOR. CREDITO PERSONAL REFINANCIADO		0.00	0.00	0.00	REFINANCIAMIENTO DE CREDITO PERSON			
117	TOTAL CREDITOS VIGENTES					12,828,137.52	TOTAL COBRANZA DUDOSA (*)			533,309.37	90,575.15	69,415.59	693,300.11	12,732,497.63	TOTAL SEGUN LISTADO (*)	12,732,49

ANALISIS DE CUENTA 12 : CUENTAS POR COBRAR ASOCIATIVAS											
15/01/2023											
CUENTA/ Divisionaria	DENOMINACION	COD	SIGLA	SALDOS AL 31/12/2021			SALDOS AL 31/12/2022			CUENTA/ Divisionaria	
				IMPORTE CTA. CTE.	IMPORTE CONTABLE	DIFERENCIA AJUSTE 2021	IMPORTE CTA. CTE.	IMPORTE CONTABLE	DIFERENCIA AJUSTE 2022		
12	CUENTAS POR COBRAR ASOCIATIVAS									129	PROVISION PA
121	CUOTAS Y APORTES MENSUALES									1291	ADMINISTRATI
1211	ADMINISTRATIVAS									129101	ADMINISTRATI
121201	ADMINISTRATIVAS									12910101	CUOTAS Y APC
12120101	CUOTAS Y APORTES ASOCIATIVAS ADMINISTRATIVAS	06 0100 001	ADMIN	16,515.88	16,515.88		28,579.19	28,579.19			
122	CUOTAS Y APORTES MENSUALES									1292	TECNICO
1221	TECNICO									129201	TECNICO
122101	TECNICO									12920101	CUOTA DE INGI
12210101	CUOTA DE INGRESO TECNICO	06 0120 001	INGRE	80.00	80.00		340.00	340.00			
1222	AUXILIO MUTUAL									129202	AUXILIO MUTU
122201	AUXILIO MUTUAL									12920201	AMFA : CAPITA
12220101	AMFA : FALLECIMIENTO ASOCIADO	01 0110 001	AMFA	7,190.97	7,190.97		14,247.76	14,247.76			
12220102	AMFU : FUNERAL ASOCIADO	01 0111 001	AMFU	2,141.63	2,141.63		4,262.96	4,262.96			
12220103	AMM : MATERNIDAD	01 0114 001	AMM	5,631.92	5,631.92		11,528.76	11,528.76			
12220104	AMI : INVALIDEZ	01 0112 001	AMIT	288.80	288.80		574.33	574.33			
12220105	AMV : AUXILIO MUTUAL EN VIDA	01 0113 001	AMV	9,818.52	9,818.52		19,775.06	19,775.06			



ANEXO B										
CUENTAS POR COBRAR ASOCIATIVAS - Identificadas										
AL 31/12/2022										
ESTADOS FINANCIEROS						INFORMATICA				
CUOTAS ASOCIATIVAS			IMPORTE	COBRANZA DUDOSA		IMPORTE	TOTAL	CONCEPTO		
6	06 0100 00	12212010	CUOTAS Y APORTES ASOCIATIVAS ADMINIST	28,579.19	12910101	CUOTAS Y APORTES ASOCIATIVAS ADMINIST	3,663.00	32,242.19	CUOTA ADMINISTRATIVA	
7	06 0120 00	12210101	CUOTA DE INGRESO TECNICO	340.00	12920101	CUOTA DE INGRESO TECNICO	0.00	340.00	CUOTA DE INGRESO NUEVOS ASOCIADO	
8	01 0110 00	12220101	AMFA: FALLECIMIENTO ASOCIADO	14,247.76	12920201	AMFA: CAPITAL FALLECIMIENTO	1,058.39	15,306.15	AUXILIO MUTUAL POR FALLECIMIENTO ASOCIADO	
9	01 0111 00	12220102	AMFU: FUNERAL A SOCIADO	4,262.96	12920202	AMFU: FUNERAL SOCIO	372.00	4,634.96	AUXILIO MUTUAL POR FUNERALES DE ASOCIADOS	
10	01 0114 00	12220103	AMM: MATERNIDAD	11,528.76	12920203	AMM: MATERNIDAD	1,234.61	12,763.37	AUXILIO MUTUAL POR MATERNIDAD	
11	01 0112 00	12220104	AMI: INVALIDEZ	574.33	12920204	AMI: INVALIDEZ	64.55	638.88	AUXILIO MUTUAL POR INVALIDEZ TOTAL	
12	01 0113 00	12220105	AMV: AUXILIO MUTUAL EN VIDA	19,775.06	12920205	AMV: AUXILIO MUTUAL EN VIDA	1,840.21	21,615.27	AUXILIO MUTUAL EN VIDA	
13	02 0140 00	12230101	SMFC: FUNERAL CONYUGE	2,953.10	12920301	SMFC: FUNERAL CONYUGE	299.90	3,253.00	SERVICIO MUTUAL DE FUNERAL DE ESPOSA	
14	02 0111 00	12230102	SMFP: FUNERAL PADRE	8,363.50	12920302	SMFP: FUNERAL PADRE	814.06	9,177.56	SERVICIO MUTUAL DE FUNERAL DE PADRE	
15	02 0142 00	12230103	SMFM: FUNERAL MADRE	6,631.45	12920303	SMFM: FUNERAL MADRE	823.66	7,455.11	SERVICIO MUTUAL DE FUNERAL DE MADRE	
16	02 0113 00	12230104	SMFHMENOR: FUNERAL HIJO <11	549.95	12920304	SMFHMENOR: FUNERAL HIJO <11	76.67	626.62	SERVICIO MUTUAL DE FUNERAL DE HIJO MENOR 00 A 11 AÑOS	
17	02 0144 00	12230105	SMFHMAYOR: FUNERAL HIJO <25	562.86	12920305	SMFHMAYOR: FUNERAL HIJO <25	70.82	633.68	SERVICIO MUTUAL DE FUNERAL DE HIJO MAYOR 11 AÑOS 1 MES A 25	
18	02 0120 00	12230106	SMA: FUNERAL ASOCIADO SOBREVIVIENTE	518.00	12920306	SMA: FUNERAL ASOCIADO SOBREVIVIENTE	74.52	592.52	SERVICIO MUTUAL DE FUNERAL DE ASOCIADA SOBREVIVIENTE	
19	02 0121 00	12230107	SMFS: FUNERAL SUEGROS	84.50	12920307	SMFS: FUNERAL SUEGROS	13.52	98.02	SERVICIO MUTUAL DE FUNERAL DE SUEGRO	
20	02 0122 00	12230108	SMFHMEN-AS: FUNERAL HIJO <11 ASOC. SOB	50.70	12920308	SMFHMEN-AS: FUNERAL HIJO <11 ASOC. SOB	5.32	56.02	SERVICIO MUTUAL DE FUNERAL DE HIJO MENOR SOBREVIVIENTE 00-1	
21	02 0123 00	12230109	SMFHMAY-AS: FUNERAL HIJO <25 ASOC. SOB	81.90	12920309	SMFHMAY-AS: FUNERAL HIJO <25 ASOC. SOB	11.44	93.34	SERVICIO MUTUAL DE FUNERAL DE HIJO MAYOR SOBREVIVIENTE 11-2	
22	02 0130 00	12230110	SMF-T3: FUNERAL HIJO >25	131.34	12920310	SMF-T3: FUNERAL HIJO >25	0.00	131.34	SERVICIO MUTUAL DE FUNERAL POR HIJOS MENORES DE 25 AÑOS	
23	02 0210 00	12240101	SERVICIO MUTUAL DE SALUD ASOCIADO	10,053.21	12920401	SERVICIO MUTUAL DE SALUD ASOCIADO	1,319.87	11,373.08	SERVICIO MUTUAL DE SALUD	
24	02 0220 00	12240102	SERVICIO MUTUAL DE SALUD ASOC. SOBREVIV	216.39	12920402	SERVICIO MUTUAL DE SALUD ASOC. SOBREVIV	30.40	246.79	SERVICIO MUTUAL DE SALUD DE ASOCIADA SOBREVIVIENTE	
25	02 0221 00	12240103	SERVICIO MUTUAL DE SALUD HIJOS ASOC. SO	65.65	12920403	SERVICIO MUTUAL DE SALUD HIJOS ASOC. SO	10.10	75.75	SERVICIO MUTUAL DE SALUD DE HIJOS	
26	02 0400 00	12250101	SERVICIO MUTUAL DE RETIRO	14,203.03	12920501	SERVICIO MUTUAL DE RETIRO	2,628.92	16,831.95	SERVICIO MUTUAL POR RETIRO	
27	06 0110 00	12310101	DESARROLLO MUTUAL	2,598.58	12930101	DESARROLLO MUTUAL	520.42	3,119.00	CUOTA DESARROLLO MUTUAL	
28	06 3335 00	12310102	DESARROLLO FILIAL PISCO	0.00	12930102	DESARROLLO FILIAL PISCO	0.00	0.00	APOYO FILIAL PISCO	
29	05 7445 00	12310103	DAMNIFICADOS DEL NORTE	107.92	12930103	DAMNIFICADOS DEL NORTE	0.00	107.92	DAMNIFICADOS DEL NORTE	
30	05 0000 00	12610101	ASAMBLEA ORDINARIA	1,390.64			0.00	1,390.64	MAO MULTA DE ASAMBLEA ORDINARIA	

ANEXO B										
CUENTAS POR COBRAR ASOCIATIVAS - Identificadas										
AL 31/12/2022										
FINANCIEROS						INFORMATICA				DIF.
CUOTAS ASOCIATIVAS			COBRANZA DUDOSA	IMPORTE	TOTAL	CONCEPTO		TOTAL	DIF.	
4	02 0220 00	12240102	SERVICIO MUTUAL DE SALUD ASOC. SOBREVIV	30.40	246.79	SERVICIO MUTUAL DE SALUD DE ASOCIADA SOBREVIVIENTE		246.79	0.00	
5	02 0221 00	12240103	SERVICIO MUTUAL DE SALUD HIJOS ASOC. SO	10.10	75.75	SERVICIO MUTUAL DE SALUD DE HIJOS		75.75	0.00	
6	02 0400 00	12250101	SERVICIO MUTUAL DE RETIRO	2,628.92	16,831.95	SERVICIO MUTUAL POR RETIRO		16,831.95	0.00	
7	06 0110 00	12310101	DESARROLLO MUTUAL	520.42	3,119.00	CUOTA DESARROLLO MUTUAL		3,119.00	0.00	
8	06 3335 00	12310102	DESARROLLO FILIAL PISCO	0.00	0.00	APOYO FILIAL PISCO		0.00	0.00	
9	05 7445 00	12310103	DAMNIFICADOS DEL NORTE	0.00	107.92	DAMNIFICADOS DEL NORTE		107.92	0.00	
0	05 0000 00	12610101	ASAMBLEA ORDINARIA	0.00	1,390.64	MAO MULTA DE ASAMBLEA ORDINARIA		1,390.64	0.00	
1	05 0000 00	12610102	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	0.00	873.03	MAE MULTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA		873.03	0.00	
2	05 0000 00	1.3E+07	ELECCIONES	0.00	981.74	MAO ELECCIONES JELEC 2007		981.74	0.00	
3	06 0000 00	12610201	REVISTA SIDERAL	0.00	0.00	REVISTA		0.00	0.00	
4	06 3361 00	12610202	ESTATUTO 2000	0.00	326.00	CUOTA ESTATUTO 2021 I Y II		326.00	0.00	
5	06 3343 00	1.3E+07	REGLAMENTO DE AUXILIOS Y SERVICIOS	0.00	15.00	REGLAMENTO DE AUXILIOS Y SERVICIOS		15.00	0.00	
6	06 0000 00	12610204	INFORMATIVO	0.00	194.70	BOLETIN INFORMATIVO		194.70	0.00	
7	06 3303 00	12610206	ESTUDIO MATEMATICO ACTUARIAL	0.00	0.00	ESTUDIOMATEMATICO ACTUARIAL 2011		0.00	0.00	
8	06 3325 00	12610207	CONSULTA CENTRAL DE RIESGO	0.00	2.00	CONSULTA CENTRAL DE RIESGO SENTINEL		2.00	0.00	
9	06 3337 00	12610301	CONSEJO DIRECTIVO TRANSITORIO	0.00	0.00	CONSULTA CENTRAL DE RIESGO SENTINEL		0.00	0.00	
0	TOTAL CUOTAS ASOCIATIVAS			14,932.38	145,195.63	TOTAL SEGUN LISTADO (*)		145,195.63	0.00	
SEGUN LISTADO DE INFORMATICA ENTREGADO AL CONSEJO DE VIGILANCIA - COVIG										



NOTA DE IMPORTANCIA

En el caso no concilien los saldos, el Asesor Externo consulta a la Sección de Informática y ambas secciones, analizan los saldos y se efectúan las correcciones, de tal manera, que los saldos queden conciliados.

Luego del proceso de conciliación, el Asesor Contable, procede a la emisión de los estados financieros y sus notas, en archivos Excel, a partir del Balance e Comprobación que emite del Sistema Contasis.

Cuentas Contables													
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	SALDOS INICIALES		MOVIMIENTOS		SALDOS FINALES		SALDOS FINALES DEL BALANCE GENERAL		SALDOS FINALES DEL ESTADO DE PÉRDIDAS Y		CÓDIGO	CL
		DEUDOR	ACREEDOR	DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR	ACTIVO	PASIVO Y PATRIMONIO	PÉRDIDAS	GANANCIAS		
10110101	ADMINISTRATIVO			146,932.09	146,932.09							10110101	ADMINI
10110102	AUXILIOS			21,823.67	21,823.67							10110102	AUXILIO
10110107	CREDITO SOCIAL			1,582,556.65	1,582,556.65							10110107	CREDITO
10210101	ADMINISTRATIVO			65,941.96	64,941.96	1,000.00		1,000.00				10210101	ADMINI
10210103	DEVOLUCION SALDO A FAVOR			148,080.61	148,080.61							10210103	DEVOLUC
10410101	IBK MN 115-2401245511 ADMINISTRATIVO	395,322.25		2,380,768.62	2,612,548.32	164,141.95		164,141.95				10410101	IBK MN
10410102	IBK MN 115-2401245538 CREDITO SOCIAL	6,077,577.75		8,795,828.08	12,303,097.56	2,570,308.27		2,570,308.27				10410102	IBK MN
10410103	IBK MN 115-2401245619 AUXILIOS Y SERVICIOS	46,296.39		3,534,459.81	2,261,866.01	1,318,890.19		1,318,890.19				10410103	IBK MN
10410104	IBK MN 115-3000276313 INVERSION	88,346.74		10,191.32	596.00	97,942.66		97,942.66				10410104	IBK MN
10420101	BANCO NACION 00-000-788898 DETRACCIONE	25,846.35		161,557.00	175,986.00	11,417.35		11,417.35				10420101	BANCO
10420102	IBK MN 200-307041119 FILIAL CHILAYO	52,121.38			52,121.38							10420102	IBK MN
10610101	IBK MN 115-2400074877 SEGURO DE DESGRAV	1,512.89		206,835.04	62,768.35	145,573.58		145,573.58				10610101	IBK MN
10610102	IBK MN 200-3020500757 CUENTA AHORRO PAI	1,087,461.20		29,650,902.83	29,324,868.33	1,413,495.70		1,413,495.70				10610102	IBK MN
10610201	IBK ME 115-2403044414 INVERSIONES	4,412,768.85		1,053,989.03	5,357,598.18	109,159.70		109,159.70				10610201	IBK ME
10620201	IBK ME 981DCM223460043			4,621,200.00	51,600.00	4,569,600.00		4,569,600.00				10620201	IBK ME
12120101	CUOTAS Y APORTES ASOCIATIVAS ADMINSTR	16,516.88		849,676.34	837,613.03	28,573.19		28,573.19				12120101	CUOTA
12210101	CUOTA DE INGRESO TECNICO	80.00		2,110.00	1,850.00	340.00		340.00				12210101	CUOTA
12220101	AMFA: FALLECIMIENTO ASOCIADO	7,190.97		410,852.12	403,795.33	14,247.76		14,247.76				12220101	AMFA:
12220102	AMFU: FUNERAL ASOCIADO	2,141.63		118,511.88	116,390.55	4,262.96		4,262.96				12220102	AMFU:
12220103	AMM: MATERIDAD	5,631.92		293,045.97	287,149.13	11,528.76		11,528.76				12220103	AMM: M
12220104	AMI: INVALIDEZ	268.80		15,802.60	15,517.07	574.33		574.33				12220104	AMI: IN
12220105	AMV: AUXILIO MUTUAL EN VIDA	9,818.52		521,395.40	511,438.86	19,775.06		19,775.06				12220105	AMV: A
12230101	SMFC: FUNERAL CONYUGE	1,350.79		81,946.86	80,344.55	2,953.10		2,953.10				12230101	SMFC:
12230102	SMFP: FUNERAL PADRE	3,738.93		237,749.60	233,125.03	8,363.50		8,363.50				12230102	SMFP:
12230103	SMFM: FUNERAL MADRE	3,049.79		181,147.77	177,566.11	6,631.45		6,631.45				12230103	SMFM:
12230104	SMFMENOR: FUNERAL HIJO <11	241.65		14,711.20	14,402.90	549.95		549.95				12230104	SMFMH
12230105	SMFMAYOR: FUNERAL HIJO >25	256.43		14,755.12	14,448.69	562.86		562.86				12230105	SMFMH
12230106	SMAS: FUNERAL ASOCIADO SOBREVIVIENTE	1,031.20		43,374.81	44,278.11	610.00		610.00				12230106	SMAS:



		NOT#	2022	2021		NOT#	2022	2021			
ASOCIACION MUTUALISTA DE TECNICOS Y SUBOFICIALES DE LA FUERZA AEREA DEL PERU											
Estado de Situación Financiera											
Al 31 DE DICIEMBRE DE 2022 y 31 DE DICIEMBRE DE 2021											
(En Soles)											
		NOT#	2022	2021		NOT#	2022	2021			
ACTIVO					PASIVO Y PATRIMONIO						
ACTIVO CORRIENTE					PASIVO CORRIENTE						
11	Efectivo y Equivalentes de Efectivo	4	5,831,935	12,187,854	14	Remuneracion y Provisión por Beneficios Soc	11,282	10,516			
12	Valores Negociables	5	4,569,600	0	15	Cuentas por Pagar Comerciales	300	9,312			
13	Cuentas por Cobrar Diversas (neto)	6	12,039,138	10,610,602	16	Otras Cuentas por Pagar	512,443	624,844			
14	Otras Cuentas por Cobrar (neto)	7	541,932	727,688	17	Filiales	1,639	999			
15	Filiales	8	19,199	52,289	18	Ingresos diferidos	0	0			
16	Existencias	9	4,608	8,190	19	Sistema de Prevision Social	178,330	425,108			
17	Entregas a Rendir Cuentas	10	0	506							
TOTAL ACTIVO CORRIENTE			23,006,412	23,587,129	TOTAL PASIVO CORRIENTE			703,993	1,070,780		
ACTIVO NO CORRIENTE					PASIVO NO CORRIENTE						
23	Propiedades de Inversión	11	3,824,432	3,924,098	SISTEMA DE CREDITO SOCIAL						
24	Propiedades Plantas y Equipos (neto)	12	10,714,704	10,965,152	20	Aportes del Credito Social	7,594,505	7,791,413			
25	Activos intangibles (neto)	13	6,632	13,697	21	Beneficios del Credito Social	17,220,030	17,376,850			
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE			14,545,767	14,902,947	22	Seguro de Desgravamen	616,743	484,583			
					23	Fondo de Reserva del Cresoc	1,530,845	1,408,466			
					24	Provision para Cobranza Dudosa	-693,360	-961,263			
					Total Pasivos No Corrientes			26,268,763	26,100,049		
					TOTAL PASIVO			26,972,756	27,170,829		
					PATRIMONIO						
					Capital Social				25	0	0
					Capital Adicional				26	0	0
					Excedente de Revaluación				27	15,811,121	15,811,121

CONCLUSIÓN:

Sobre la pertinencia del uso de las cuentas contables, al momento de la auditoría, podemos indicar es aceptable, **sujeto a analizarla con mayor profundidad**, cuando se robustezca el Sistema de Control Interno en el Área de Contabilidad, Créditos, Informática.



SEGUNDA PARTE



III. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS: COMENTARIOS, OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

LA EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CRÉDITO SOCIAL

Sobre la evaluación y clasificación del Sistema de Crédito Social emitimos los comentarios, observaciones y recomendaciones siguientes:

3.1 EVALUAR LA POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS DE COLOCACIÓN DE PRÉSTAMOS.

1. LA ASOCIACIÓN ADOLECE DE INSTRUMENTO NORMATIVO CONSOLIDADO QUE REGULEN LAS COLOCACIONES DE PRÉSTAMOS.

De la revisión y análisis realizado, se evidencia que la Asociación cuenta con un reglamento del Sistema de crédito social sin tener una base legal o norma según las buenas prácticas en el sistema financiero en la gestión y colocación de préstamos, así como también se encontró directivas de productos crediticios de forma complementaria, no consolidada.

Asimismo, adolece de otros instrumentos normativos:

- Políticas,
- Manuales de procedimientos y
- Formatos de evaluación basados

Esta situación encontrada es una deficiencia en la gestión crediticia que contraviene las buenas prácticas crediticias aplicadas en entidades supervisadas, lo que debilita el sistema de control interno, pudiendo generar riesgo crediticio y deteriorando la calidad de cartera, y pudiendo ocasionar algún hecho de fraude y no ser detectado a tiempo.

Si bien es cierto, que la Asociación es un ente privado y gremial; en nuestro país existe un referente regulador financiero: la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs. Del cual debería tomarse, criterios aplicables a la Asociación, para la gestión de créditos, y así robustecer y transparentar el Reglamento de la Créditos de la MUTUA.

RECOMENDACIÓN:

Al Consejo Directivo

Consideramos que, la MUTUA debería contemplar la opción de implementar instrumentos normativos basados en normas de las buenas prácticas de evaluación y clasificación del deudor; como la normativa dada en la Resolución S.B.S. N° 11356-2008 "*Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones*", donde se establece los tipos de créditos:

1. Créditos corporativos
2. Créditos a grandes empresas
3. Créditos a medianas empresas
4. Créditos a pequeñas empresas
5. Créditos a micro empresas
6. Créditos de consumo revolvente
7. **Créditos de consumo no-revolvente**
8. Créditos hipotecarios para Vivienda

Donde se colige que los préstamos de la MUTUA estarían clasificados en el tipo 7: CREDITOS DE CONSUMO NO-REVOLVENTE.

Asimismo, la Clasificación del Deudor de la Cartera para los Créditos de Consumo No-Revolvente es la siguiente:



- Categoría Normal (0)
- Categoría con Problemas Potenciales (1)
- Categoría Deficiente (2)
- Categoría Dudoso (3)
- Categoría Pérdida (4)

Esta clasificación está definida por los días de atraso del deudor:

CATEGORÍA NORMAL (0)

Son aquellos deudores que vienen cumpliendo con el pago de sus créditos de acuerdo a lo convenido o con un atraso de hasta ocho (8) días calendario.

CATEGORÍA CON PROBLEMAS POTENCIALES (1)

Son aquellos deudores que registran atraso en el pago de sus créditos de nueve (9) a treinta (30) días calendario.

CATEGORÍA DEFICIENTE (2)

Son aquellos deudores que registran atraso en el pago de sus créditos de treinta y uno (31) a sesenta (60) días calendario.

CATEGORÍA DUDOSO (3)

Son aquellos deudores que registran atraso en el pago de sus créditos de sesenta y uno (61) a ciento veinte (120) días calendario.

CATEGORÍA PÉRDIDA (4)

Son aquellos deudores que muestran atraso en el pago de sus créditos de más de ciento veinte (120) días calendario.

Asimismo, también se debería considerar en sus políticas y normas crediticias la Resolución SBS N° 3780-2011, Reglamento de Gestión de Riesgo de Crédito, que regula los parámetros para prevenir el riesgo de crédito, estableciendo la siguiente tabla:

Categorías de Clasificación	Días de atraso	% Provisión
NORMAL	0-8 días	1%
P. POTENCIAL	0-30 días	5%
DEFICIENTE	31-90 días	25%
DUDOSO	61-120 días	60%
PÉRDIDA	> 120 días	100%



3.2 LA EVALUACIÓN SE REALIZARÁ SOBRE LA BASE DE UNA MUESTRA QUE COMPRENDA COMO MÍNIMO EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL MONTO TOTAL DE LA CARTERA DE CUENTAS POR COBRAR.

Emitimos las observaciones y recomendaciones siguientes:

2. LA MUTUA ESTÁ CONSIDERANDO EL SALDO DE INTERÉS VENCIDO Y LA MORA VENCIDA COMO CUENTAS DEL ACTIVO, LO CUAL DISTORSIONA EL TOTAL DEL ACTIVO

De las evaluaciones efectuadas y su confrontación con las cifras mostradas en los estados financieros de la MUTUA, hemos podido advertir que se está considerando el saldo de interés vencido y la mora vencida como cuentas del activo, lo cual distorsiona el total del activo.

Así tenemos que, de acuerdo a las cuentas registradas en los estados financieros y que se muestran en el cuadro adjunto, se exponen los siguientes saldos:

CONCEPTO	2022	2021	2020
SALDO CAPITAL	11,799,110	10,293,742	11,866,394
CAPITAL VENCIDO	733,757	881,331	817,360
INTERÉS VENCIDO	117,340	178,119	168,490
MORA VENCIDA	82,290	218,694	262,364
TOTAL CARTERA	12,732,498	11,571,885	13,114,608
PROVISIÓN	- 693,360	- 961,263	-975,691
CTAS POR COBRAR NETO	12,039,138	10,610,622	12,138,917

fuelle: EEFF de MUTUA

Debemos señalar que, el interés vencido no es un activo y se considera cuando se pagó la cuota del o los asociados, de allí en adelante se registra contablemente en el estado de resultados y no en el activo como ingresos financieros, debiendo ser de acuerdo al cuadro siguiente:

CONCEPTO	2022	2021	2020
SALDO CAPITAL	11,799,110	10,293,742	11,866,394
CAPITAL VENCIDO	733,757	881,331	817,360
TOTAL CARTERA	12,532,867	11,175,072	12,683,754
PROVISIÓN	-689,703	-891,803	-801,065
CTAS POR COBRAR NETO	11,843,165	10,283,270	11,882,689

fuelle: Data recibida de cartera de MUTUA

En la data anterior se observa diferencia en el cálculo de provisiones elaborado de acuerdo a la clasificación del deudor, no obstante, a la fecha del examen la MUTUA no especificó la forma del cálculo de provisiones.

- La data proporcionada no contiene datos o información completa como para la calificación del deudor y provisiones por días de atraso, según las buenas prácticas.
- La data registra a todos los asociados con créditos vigentes en su totalidad, debiendo ser su situación o estado de acuerdo a sus días de atraso o situación real según las buenas prácticas y el plan contable de entidades que colocan prestamos reguladas, tales como: vigentes, vencidos, refinanciados y judiciales.



- La data no registra los datos para clasificar la cartera pesada la cual está definida por su calificación del deudor, tales como: Deficiente dudoso y Pérdida.
- La data no registra créditos refinanciados.

Esta situación, no permite ordenar la cartera de préstamos, para la toma de decisiones y medida a tomar para la cobranza y recuperación de los créditos que dejan de ser vigentes, refinanciados y pasan a vencidos y judiciales, tal como está establecido en el plan contable de entidades que colocan préstamos regulados en el sistema financiero en el manual de contabilidad.

Los créditos refinanciados de acuerdo a su Reglamento del sistema de Crédito social, definido en su: “artículo 69º.- El refinanciamiento del crédito, es el aumento de la cantidad inicial establecida, para el pago de su cuota total, con dicha aplicación se genera un mayor crédito y un aumento de cuota en el pago. Se hace acreedor de acuerdo al cumplimiento de los requisitos exigidos.

Esta normativa contraviene a las buenas prácticas y normas de entidades reguladas, considerando que, esta situación es considerada una ampliación del crédito inicial y no un refinanciamiento.

En este punto les sugerimos revisar y tomar en consideración la definición que da la SBS en su Resolución SBS N° 11356-2008 “Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones” se define como *“OPERACIÓN REFINANCIADA” al crédito o financiamiento directo, cualquiera sea su modalidad, respecto del cual se producen variaciones de plazo y/o monto del contrato original que obedecen a dificultades en la capacidad de pago del deudor.*

También se considera operación refinanciada cuando se producen los supuestos de novación contenidos en el artículo 1277º y siguientes del Código Civil, siempre que sean producto de las dificultades en la capacidad de pago del deudor. Cuando las dificultades en la capacidad de pago de un deudor motiven una novación subjetiva por delegación, dichas operaciones no serán consideradas como refinanciadas salvo que el deudor que se sustituye tenga vinculación o pertenezca al grupo económico del deudor sustituido”.

RECOMENDACIÓN:

Al Consejo Directivo:

Consideramos que, con la finalidad de mejorar la Gestión de Créditos, la MUTUA debería:

- a) Contemplar la posibilidad de implementar los cambios señalados y adecuarse a las buenas prácticas, con un sistema acorde a la contabilidad de entidades reguladas que colocan préstamos.
- b) Así mismo, adecuar los conceptos y estandarizarlos de acuerdo a la normatividad vigente del sistema financiero regulado.
- c) De la misma manera, sus procesos informáticos.

3. EXPEDIENTES DE CRÉDITO DE LOS ASOCIADOS CARECE DE FORMATOS ADECUADOS, QUE CONTENGAN CRITERIOS QUE PERMITAN UNA MEJOR EVIDENCIA DE LA EVALUACIÓN, APROBACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS PRÉSTAMOS

Producto de la revisión y análisis de los expedientes de crédito de los préstamos de los asociados y de acuerdo a las reuniones de coordinación con la jefatura de créditos, se evidencia que los formatos de crédito, no detallan ni permiten:



- a) **Una evaluación** de la capacidad de pago de los asociados para la aprobación y otorgamiento de un préstamo de consumo no revolvente,
- b) No cuentan con un flujo de ingresos y egresos que permita medir su excedente, según sus ingresos en sus boletas de pago y su nivel de endeudamiento.
- c) Asimismo, carecen de la “evidencia” de haber revisado en la central de riesgos que mida su nivel de riesgo del asociado.
- d) **La aprobación** de la solicitud es implícita, interpretando que la firma de la jefatura, es señal de ello. Consideramos que deben plasmarse claramente y según las autonomías, término aprobado o desaprobado.
- e) **Sobre el pago del préstamo**, se evidencia que no se deja evidencia del monto aprobado y el número de Planilla de Pago, con la que se le efectuará la transferencia y su modalidad.

Esta situación ha sido comentada a la Jefe de la Sección Créditos, de tal manera que en el formato, de manera inmediata, a través de sellos, quedaría plasmado el proceso de evaluación y aprobación o desaprobación, pago del préstamo, con los vistos respectivos según las responsabilidades de autonomía pre-establecidas.

De manera referencial citamos:

Si fuera posible, adecuar a la MUTUA, de la norma específica de la Resolución SBS N° 11356-2008 en su capítulo I numeral 5, señala lo siguiente:

“PRINCIPIOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN CREDITICIA DEL DEUDOR

5.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El otorgamiento del crédito está determinado por la capacidad de pago del solicitante que, a su vez, está definida fundamentalmente por su flujo de caja y sus antecedentes crediticios.

La evaluación del solicitante para el otorgamiento del crédito a deudores no minoristas debe considerar además de los conceptos señalados en el párrafo anterior, su entorno económico, la capacidad de hacer frente a sus obligaciones ante variaciones cambiarias o de su entorno comercial, político o regulatorio, el tipo de garantías que respalda el crédito, la calidad de la dirección de la empresa y las clasificaciones asignadas por las demás empresas del sistema financiero.

Para evaluar el otorgamiento de créditos a deudores minoristas, se analizará la capacidad de pago en base a los ingresos del solicitante, su patrimonio neto, el importe de sus diversas obligaciones, y el monto de las cuotas asumidas para con la empresa; así como las clasificaciones crediticias asignadas por las otras empresas del sistema financiero”.

RECOMENDACIÓN:

Al Consejo Directivo:

Consideramos que, la MUTUA debería contemplar la opción de implementar o Rediseñar en el corto plazo, de manera ideal formatos que contengan una base técnica y los criterios para una mejor evaluación de los préstamos a los asociados, de su aprobación y pago; tomando en cuenta la norma indicada por la buenas practica y utilizadas por entidades reguladas y no reguladas (la Resolución R-SBS N° 11356-2008).

De esta manera, tendrá una base objetiva, transparente y acorde a las actividades crediticias estándar del país.



4. EXPEDIENTES DE CRÉDITO DE LOS ASOCIADOS, SIN SUSTENTOS O FORMATO QUE EVIDENCIA EL MONTO DESEMBOLSADO DE LOS PRÉSTAMOS.

Complementando la observación anterior, producto de la revisión y análisis de los expedientes de crédito de los préstamos de los asociados, se evidencia que:

- a) No contiene un formato o constancia que permita evidenciar el monto desembolsado y las condiciones del mismo, plazos y cronograma de pago.
- b) Dicho documento debe tener las firmas de quien aprobó, quien verifico y valido el préstamo (jefe de crédito, analista de créditos y asistente de crédito) y de quien desembolso o autorizo con las correspondientes firmas o vistos buenos de los funcionarios de caja u operaciones, además de la firma del asociado quien recibió o se le transfirió el préstamo.

Se le sugirió anotar el Número de la Planilla de Pago y la forma de pago: en Línea o Transferencia bancaria, indicando el nombre del Banco, en el Expediente o Solicitud. De esta manera, en este momento se cruzará e indicará, el monto a desembolsar del préstamo.

Esta situación descrita no permite un bien control y ordenamiento del expediente en el momento del desembolso del préstamo, esta situación limita la evaluación integral del expediente y mejoraría el control interno de las operaciones de tesorería en la gestión y administración de los préstamos.

RECOMENDACIÓN:

Al Consejo Directivo:

Consideramos que, la MUTUA debería contemplar la opción de implementar los formatos (sellos de manera temporal) que permitan evidenciar formalmente los desembolsos de los préstamos de los asociados, en aplicación a las buenas y mejores prácticas crediticias en operaciones, administración del crédito y caja.



3.3 EVALUAR LA SUFICIENCIA DE LA PROVISIÓN PARA CUENTAS CLASIFICADAS, INCLUYENDO EL ALCANCE PORCENTUAL DE LA CARTERA DE CRÉDITOS ANALIZADA

5. LA MUTUAL NO ESTÁ PROVISIONANDO LA CLASIFICACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITOS DE LOS ASOCIADOS EN BASE A UNA NORMATIVA DE EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL DEUDOR.

De la revisión y examen efectuado, al respecto, se evidenció que:

- En la data entregada por la Sección de Informática, que emite el Sistema Genesis, no considera las provisiones, según la calificación de riesgo del deudor y las provisiones según el número de días de atraso.
- En el estado de situación financiera (el balance) no se evidencia una metodología para el cálculo de las provisiones.

Esta situación fue confirmada por la Jefe de Créditos. La provisión se ejecuta según el tiempo de atraso en el pago de los préstamos y es calculada por la Sección de Informática.

De manera referencial:

Dada la situación descrita, sugerimos revisar la Resolución SBS N° 11356-2008 "Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones", de acuerdo a la siguiente tabla:

TASAS DE PROVISIONES

Categoría de Riesgo	Tabla 1
Categoría Normal	1.00%
Categoría con Problemas Potenciales	5.00%
Categoría Deficiente	25.00%
Categoría Dudoso	60.00%
Categoría Pérdida	100.00%

En la idea que sirva de insumo para formular los Procedimientos de evaluación y clasificación del deudor.

RECOMENDACIÓN:

Al Consejo Directivo:

Consideramos que, la MUTUA debería contemplar la opción de implementar las buenas prácticas de las entidades que otorgan préstamos que son reguladas, para determinar las categorías de riesgos y provisiones según días de atraso, basándose de manera referencial, la Resolución de SBS N° 11356-2008.

De acuerdo a la tabla citada, hemos efectuado los cálculos siguientes:

AÑO 2022

CALIFICACIÓN	CUENTAS	MONTO S/	PROV	CAP. VENCIDO
NORMAL	3290	11,784,510	117,845	178,583
CPP	46	142,981	7,149	27,634
DEFICIENTE	14	52,765	13,191	8,029
DUDOSO	7	9,260	8,166	6,354
PÉRDIDA	209	543,352	543,352	513,157
Total general	3566	12,532,867	689,703	733,757

Fuente: Data 2022



AÑO 2021

CALIFICACIÓN	CUENTAS	MONTO S/	PROV	CAP. VENCIDO
NORMAL	3168	10,235,690	102,357	135,221
CPP	30	87,350	4,368	14,525
DEFICIENTE	22	70,131	17,533	26,434
DUDOSO	12	35,889	21,533	16,240
PÉRDIDA	305	746,012	746,012	688,911
Total general	3537	11,175,072	891,803	881,331

Fuente: Data base 2021

AÑO 2020

CALIFICACIÓN	CUENTAS	MONTO S/	PROV	CAP. VENCIDO
NORMAL	3730	11,742,346	117,423	145,119
CPP	56	179,089	8,954	19,924
DEFICIENTE	28	91,831	22,958	31,272
DUDOSO	14	46,897	28,138	17,677
PÉRDIDA	277	623,591	623,591	603,368
Total general	4105	12,683,754	801,065	817,360

Fuente: Data base 2020



3.4 EXPLICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA MUESTRA EVALUADA, TALES COMO CUENTAS POR COBRAR A ASOCIADOS, PERSONAL, CRÉDITO SOCIAL Y DIVERSOS.

De acuerdo al análisis de la Base de Datos, finalmente recibida de los años 2022, 2021 y 2020 y a la selección de la muestra seleccionada según los criterios siguientes:

- Se efectuó una media de los montos de Cuentas por Cobrar de los años 2022, 2021 y 2020.
- Se analizaron las tres bases de datos recibidas y determinó que las solicitudes de Créditos Ordinarios y Créditos Promocionales, son los más relevantes.
- Se solicitaron Solicitudes de crédito de los años 2022 y 2021, al azar por importes relevantes.
- Se determinó que al 50% de la cartera le corresponden 973 expedientes de solicitud de crédito, los que fueron solicitados, recibidos y evaluados.

Emitimos las observaciones y recomendaciones siguientes:

6. LA MUTUA MUESTRA UNA VARIEDAD DE PRODUCTOS CREDITICIOS NO CONTENIDOS EN SU RESCRES

De la revisión y análisis de la muestra se observa en la cartera al 2022 se observa una variedad de Productos crediticios diversos no contenidos en el "Reglamento del sistema de crédito social" manejado con diversas directivas propias, no consolidados en un solo reglamento, lo que dificulta el control en el otorgamiento de los préstamos, tal como se observa en el siguiente cuadro:

PRODUCTO CREDITICIO	CUENTAS	MONTO S/	%	CAP. VENCIDO	MORA
CRÉDITO PROMOCIONAL MUTUA	2,172	7,367,704	58.8%	370,902	5.0%
CRÉDITO PERSONAL ORDINARIO	1,124	4,129,156	32.9%	204,185	4.9%
CRÉDITO PROMOCIONAL ASOCIADO NUEVO	184	831,682	6.6%	54,207	6.5%
FRACCIONAMIENTO	20	70,666	0.6%	48,936	69.3%
REPROGRAMACION DE CRÉDITOS	22	70,633	0.6%	25,353	35.9%
PRÉSTAMO ADMINISTRATIVO MUTUA	26	38,368	0.3%	5,724	14.9%
CRÉDITO PROMOCIONAL DÍA DE LA MADRE	6	7,032	0.1%	7,032	100.0%
CRÉDITO PROMOCIONAL SEÑOR DE LOS MILAGROS	5	5,598	0.0%	5,390	96.3%
CRÉDITO PERSONAL DE APERTURA	2	5,478	0.0%	5,478	100.0%
RETIRO EN EFECTIVO - LINEA CRÉDITO	1	3,205	0.0%	3,205	100.0%
CRÉDITO PROMOCIONAL CAMPAÑA ESCOLAR	1	1,083	0.0%	1,083	100.0%
TRASLADO DE DEUDA DE CRÉDITOS	1	1,050	0.0%	1,050	100.0%
CRÉDITO PROMOCIONAL POR ESTUDIOS 2014	1	700	0.0%	700	100.0%
CRÉDITO PROMOCIONAL REAPERTURADO	1	514	0.0%	514	100.0%
Total General	3,566	12,532,867		733,757	5.9%

De la revisión y análisis se observa que existen productos créditos con menos de seis (6) asociados, que genera una distorsión de los productos crediticios, los cuales deberían estar unificados, y no generando tanta variedad de productos.

Esta dispersión de créditos, dificulta el control de los créditos otorgados, la verificación y control de la morosidad.



Asimismo, existe **créditos reprogramados** que no están contenidos en el reglamento, ni en algunas directivas.

A fin que se ESTANDARICE LOS CONCEPTOS DE CREDITOS, se acopie y formalicen, sugerimos tomar en consideración lo pautado en la normativa de la SBS:

“OPERACIONES REESTRUCTURADAS

Se considera como “OPERACIÓN REESTRUCTURADA” al crédito o financiamiento directo, cualquiera sea su modalidad, sujeto a la reprogramación de pagos aprobada en el proceso de reestructuración, de concurso ordinario o preventivo, según sea el caso, conforme a la Ley General del Sistema Concursal aprobada mediante la Ley N° 27809”.

El producto de crédito **FRACCIONAMIENTO**, no debería ser considerado como producto, debido a que en la práctica **es una OPERACIÓN REFINANCIADA**, la cual es una condición del crédito del deudor asociado por la falta de pago o incumpliendo de sus cuotas.

RECOMENDACIÓN:

Al Consejo Directivo

Consideramos que, la MUTUA debería contemplar la opción de elaborar un Reglamento de productos crediticios, donde se consolide los productos permanentes y promocionales por campañas, debiendo unificar los productos, menor a 6 asociados.

Asimismo, debe de establecer reglamentos de los productos estableciendo los requisitos y formatos de evaluación donde se debe determinar las condiciones del préstamo y establecer el cálculo de su capacidad de pago de acuerdo a buenas prácticas establecidas en la normatividad vigente del sistema financiero regulado.



3.5 EVALUAR LA ADECUADA CLASIFICACIÓN Y VALORIZACIÓN DE LA CARTERA PESADA.

7. LA DATA SUMINISTRADA POR LA MUTUA ADOLECE DE LOS DATOS NECESARIOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE SU CARTERA PESADA

De la evaluación de la data suministrada por la Asociación hemos podido verificar que, esta información **no contiene los suficientes datos para clasificar la cartera pesada** utilizando como base sólida la definición establecida por el ente regulador de las entidades que otorgan préstamos, la cual su definición es la siguiente:

Cartera Pesada: *Corresponde a los créditos directos e indirectos con calificaciones crediticias del deudor de deficiente, dudoso y pérdida.*

La cual se presenta en el cuadro adjunto con los saldos al cierre del 2022:

CALIFICACIÓN	CUENTAS	MONTO S/
DEFICIENTE	14	52,765
DUDOSO	7	9,260
PÉRDIDA	209	543,352
Total General	230	605,377

Fuente: data 2022

Esta situación genera una debilidad en el control de los créditos con atrasos superiores a los 30 días, además de una deficiencia para llevar el control de la cobranza de la cartera pesada.

Este hecho es contrario a las buenas prácticas, por la no adecuación de la evaluación del deudor que la SBS aplica en las entidades que otorgan préstamos y las reguladas (Resolución SBS N° 11356-2008).

RECOMENDACIÓN:

Consideramos que, la MUTUA debería contemplar la opción de sistematizar la evaluación y clasificación del deudor similar o concordante, a la normativa ya existente de la SBS tal como lo establecido en la Resolución SBS N° 11356-2008 Reglamento de Evaluación y Clasificación del Deudor, que aplican las entidades reguladas que otorgan préstamos.



3.6 VERIFICAR LO ADECUADO DE LOS CRÉDITOS REFINANCIADOS, INDICANDO SU RECLASIFICACIÓN. SE VERIFICARÁ LA CLASSIFICATION DE LOS DEUDORES POR CATEGORÍAS, INDICANDO AQUELLOS QUE TENGAN OBSERVACIONES O DISCREPANCIAS CON LA CLASIFICACIÓN DE MUTUA Y QUE SIGNIFIQUEN DÉFICIT DE PROVISIONES, EN CUYO CASO SE DEBERÁ SEÑALAR EL NOMBRE DEL DEUDOR RECEPTOR DEL FINANCIAMIENTO, TIPO DE FINANCIAMIENTO OTORGADO Y SU IMPORTE, SITUACIÓN DE LAS GARANTÍAS RECIBIDAS Y NATURALEZA DE LA OBSERVACIÓN Y/O DISCREPANCIAS DE CLASIFICACIÓN.

8. NO EXISTEN CRÉDITOS CON LA CALIFICACIÓN DE REFINANCIADOS Y NO SE ESTÁ APLICANDO LA CLASIFICACIÓN DEL DEUDOR CONFORME A SU CATEGORÍA DE RIESGOS.

De la información proporcionada por la MUTUA, hemos podido advertir que no existen créditos con la calificación de refinanciados, asimismo se carece de una tabla para la clasificación del deudor conforme a su categoría de riesgos.

En esos sentido, la MUTUA no cuenta con una política definida para clasificar los créditos refinanciados, similar o concordante por equidad, a la normativa existente de la SBS tal como lo establece la Resolución de SBS N° 11356-2008 Reglamento de Evaluación y Clasificación del Deudor: *OPERACIONES REFINANCIADAS: Se considera como "OPERACIÓN REFINANCIADA" al crédito o financiamiento directo, cualquiera sea su modalidad, respecto del cual se producen variaciones de plazo y/o monto del contrato original que obedecen a dificultades en la capacidad de pago del deudor.*

En cambio, lo define como REPROGRAMACION DE PLAZOS que se encuentra en su **Reglamento del Sistema de Crédito social** en su **artículo 71**. *"La reprogramación de plazos es la posibilidad que tiene el asociado prestatario de solicitar mayor tiempo para cancelar el saldo de su crédito vigente"*

Esta situación, genera errores en la interpretación de lo que son los productos crediticios, debido a que los créditos refinanciados no es un producto, sino es una situación del deudor producto de la pérdida de capacidad de pago.

RECOMENDACIÓN:

La MUTUA debería reclasificar sus productos crediticios definiendo y estableciendo una política de negociación donde se incluya los créditos refinanciados, asumiendo como buena práctica lo establecido en la normativa existente del Ente regulador en su Resolución SBS N° 11356-2008 Reglamento de Evaluación y Clasificación del Deudor, usada por las entidades de préstamos reguladas y no reguladas.



3.7 EVALUAR SI LOS PRÉSTAMOS Y OTROS FINANCIAMIENTOS OTORGADOS A TRABAJADORES DE MUTUA, NO SE OPONEN A LOS OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN.

9. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 EXISTÍAN 26 PRÉSTAMO A LOS TRABAJADORES CON UN SALDO DE S/. 38,368

De la revisión de los registros al 31 de diciembre del 2022, existían 26 créditos con un saldo total de S/ 38,368 soles, lo cual representa el 0.3% del total de la Cartera

El detalle de los préstamos otorgados a los trabajadores de la Asociación se muestra en el siguiente cuadro:

	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO	SALDO	DÍAS ATRASO
1	CORDOVA MARCHAN CARLOS ALBERTO	5,075	2,607	30
2	CARRION PEREZ ROSA KARITO	3,030	2,557	0
3	DIAZ SALAS RUBEN ALEXI	3,030	2,557	0
4	ESPINOZA SUAREZ ELGAR RANULFO	3,030	2,557	0
5	PINEDO YUPANQUI FRECIA VICTORIA	3,030	2,557	0
6	VARGAS LLAMOCCA MIGUEL ANGEL	5,075	2,304	0
7	VASQUEZ SILENCIO MAGALY DEL ROSARIO	5,075	2,087	0
8	ALZAMORA ZAPATA JULIO GERARDO	3,030	2,071	0
9	CESPEDES BRAVO JULISSA MORAYMA	3,000	1,949	0
10	GAMBOA VELASQUEZ NATHALY JESSENIA	5,002	1,880	840
11	HERNANDEZ REYES SEGUNDO HILARION	3,030	1,573	0
12	SANCHEZ CHERO ROSSANA PAMELA	3,030	1,573	0
13	GUZMAN PEÑALOZA MARIA MAGDALENA	5,050	1,410	0
14	INGA POICON FELICIANO	5,050	1,325	30
15	DAVILA MUÑOZ MIRTHA ELVA	3,030	1,319	0
16	SALAS JIMENEZ FELIPE	1,515	1,158	0
17	RODAS SEGURA STEFHANY PAOLA	3,030	1,062	0
18	ROMERO ZEVALLOS DAVID ANDERSON MOISES	3,030	1,062	0
18	ALFARO NIETO GREEYS SUSAN	3,030	1,062	0
20	PESANTES GUTIERREZ MARIA ELIZABETH	5,050	952	0
21	BARRIOS SANDOVAL RICHARD RAUL	5,052	832	30
22	RODRIGUEZ RANGEL PAHOLA GEOVANA	2,022	709	0
23	FLORES URBINA GINA JANET	5,050	479	0
24	VILLENA JARA ALFREDO ANGEL	3,030	244	0
25	MENDOZA DE FLORES MARIA ESPERANZA	5,050	243	0
26	LOZA CESPEDES MIGUEL JHORDAN	5,050	243	0

Los préstamos a los trabajadores no están contemplados en el estatuto de la institución, debido a que la mutua solo otorga préstamos a sus asociados y no a sus trabajadores, si bien existe una directiva sobre los préstamos al personal, ésta aún no está considerada en el estatuto de la MUTUA.

Este hecho puede originar una contingencia tributaria y legal al no estar contemplado en los estatutos el otorgamiento de préstamos al personal, considerando el hecho que, la exoneración del impuesto a la renta es solo para los asociados de la MUTUA.

RECOMENDACIÓN:

La mutua debería de evaluar la manera de “formalizar” el otorgamiento de este producto a los trabajadores estables, considerando las condiciones generales de las colocaciones aplicadas a sus asociados, tal como indica en las directivas de su aprobación.



3.8 VERIFICAR SI LA CLASIFICACIÓN DE LAS CUENTAS POR REQUERIDA PARA CUENTAS DE COBRANZA DUDOSA ADECUADAS (DE SER EL CASO)

10. LOS ESTADOS FINANCIEROS NI LA DATA DE CARTERA DE PRÉSTAMOS CONTIENE PARÁMETRO PARA DEFINIR LA COBRANZA DUDOSA.

Producto del examen realizado a la cartera de créditos de la MUTUA, no se ha podido evidenciar los parámetros para el registro de créditos en cobranza dudosa, según se pudo comprobar en los estados financieros de los ejercicios 2020, 2021 y 2022 proporcionados por la Institución donde solamente se muestra la provisión cobranza dudosa.

En ese sentido, de la revisión efectuada a los estados financieros y a la data de cartera de préstamos que nos fueran proporcionados, no hemos podido advertir la existencia de un rubro o un parámetro que identifique o establezca los lineamientos para definir el tratamiento de créditos en cobranza dudosa, lo que fue confirmado con la jefatura de créditos.

De otro lado, cabe señalar que, esta definición, no se encuentra definida en la normativa de empresas que otorgan préstamos, según las mejores prácticas aplicadas en las empresas reguladas y no reguladas.

RECOMENDACIÓN:

Consideramos que, la MUTUA debería contemplar la opción de sistematizar la evaluación y clasificación del deudor asumiendo como buena práctica lo establecido por el Ente Regulador en la resolución de SBS 11356-2008 Reglamento de Evaluación y Clasificación del Deudor, que aplican las entidades reguladas que otorgan préstamos.

11. SE CARECE DE NORMATIVA, MANUAL O REGLAMENTO SOBRE COBRANZA DUDOSA Y CASTIGOS

De las revisiones y evaluaciones efectuadas hemos podido advertir que, la MUTUA no tiene establecida una normativa, manual o reglamento respecto a las definiciones sobre las cobranzas dudosas y los castigos de las mismas.

La situación descrita es una debilidad de control que genera un incremento del riesgo crediticio a que hace referencia la normativa del ente regulador

RECOMENDACIÓN:

Consideramos que, la MUTUA debería contemplar la opción de formular una normativa sobre la evaluación y clasificación del deudor asumiendo como buena práctica lo ya establecido por el Ente regulador en su Resolución SBS N° 11356-2008 Reglamento de Evaluación y Clasificación del Deudor, que aplican las entidades reguladas que otorgan préstamos.

12. EXISTENCIA DE CRÉDITOS DESEMBOLSADOS HASTA CON MÁS DE 10 AÑOS DE ATRASOS

De la revisión efectuada sobre las cuentas de préstamos hemos podido advertir la existencia de créditos cuya fecha de desembolso datan de hasta más de 10 años y se encuentran con atrasos muy marcados.



Así mismo, también se debería establecer la periodicidad de presentación y sustentación de las cuentas deudoras mayores a 5 años, con la finalidad de depurar la cartera de préstamos.

El detalle se muestra en el cuadro siguiente:

AÑO	CUENTAS	MONTO S/	ACUMULADO	ACUMULADO S/	CAP. VENCIDO
2009	2	4,255	2	4,255	4,255
2012	4	13,510	6	17,765	13,510
2013	6	13,104	12	30,869	13,104
2014	33	61,332	45	92,201	61,123
2015	28	61,782	73	153,983	61,782
2016	29	56,482	102	210,465	56,482
2017	30	80,789	132	291,254	80,789
2018	42	99,911	174	391,165	99,660
2019	68	114,402	242	505,567	107,755
2020	109	217,648	351	723,215	115,299
2021	606	1,506,176	957	2,229,391	76,386
2022	2609	10,303,477	3,566	12,532,867	43,613
Total General	3,566	12,532,867			733,757

En el cuadro anterior se muestran créditos del 2009 al 2017 que representan la cantidad de socios 132 y el saldo deudor de S/291,254, los cuales se encuentran casi vencidos en su totalidad.

RECOMENDACIÓN:

Consideramos que, la MUTUA debería contemplar la opción de formular una normativa sobre la evaluación y clasificación del deudor asumiendo como buena práctica lo ya establecido por el Ente regulador en su Resolución SBS N° 11356-2008 Reglamento de Evaluación y Clasificación del Deudor, que aplican las entidades reguladas que otorgan préstamos.

13. CARTERA DE CRÉDITOS MUESTRA SALDOS DEUDORES MENORES A S/ 10.00 SOLES

De la revisión de la cartera de créditos hemos podido evidenciar que, existen cuentas con saldo deudores menores a S/10.00, por lo cual la MUTUA debería depurar a fin de limpiar la cartera de saldos inmatrimoniales

En ese sentido, la Institución debería establecer políticas de castigos automáticos para saldos deudores menores a S/ 10 soles o S/100, analizando el costo beneficio de los gastos de cobranza.

El detalle se muestra en el siguiente cuadro:



NSA	APELLIDOS	DNI	TOTAL CARTERA	DIA_ATRASO
603999	ALMEYDA PACHAS CARLOS ALBERTO	21835084	0.01	0
69854	HIDALGO LECCA MARIO RAUL	43438167	0.01	0
602862	PALACIOS ROJAS PEDRO ALFONSO	06546291	0.01	0
69514	REGALADO PORTAL JORGE CORNELIO	42203018	0.01	0
98399	FERNANDEZ ODIAGA JOSE CARLOS	75870221	0.01	0
182521	MONTES VIVANCO LINDA MAYENI	77280293	0.02	0
604026	ARIAS PEREZ MAURO TOMAS	43313905	0.02	0
608158	ROMAN REVOLO ALHIRT IGNACIO	19938159	0.02	0
608893	VARGAS GALVAN HARRY JACKSON	10878006	0.80	690
605404	LEGUA MORALES JULIO MARTIN	22283608	0.80	0
604468	ELESCANO CANGALAYA ZENON ELI	25755538	0.80	0
610641	VERA BANDA GIANLEETHER ANDERSON	70788570	1.01	540
604420	AVILA GUTIERREZ CARLOS RICARDO	43521100	2.76	1080
133835	SIESQUEN ZEÑA SALVADOR WILMER	17620110	4.79	0
608435	OZAMBELA TORRES LUIS EMILIO	07526914	5.64	180
606366	VALQUI CHICANA MAURILIO	09916968	9.15	0

La carencia de una política de castigo de créditos con saldos inmateriales y cuya gestión de cobranza resultaría muy onerosa para la Institución es una debilidad de control que incrementa el riesgo de crédito y no justificaría los gastos para su recuperación

RECOMENDACIÓN:

Consideramos que, la MUTUA debería contemplar la opción de formular una normativa para el tratamiento y depuración de las cuentas con saldo deudores menores a S/10.00 o S/ 100.00, a fin de limpiar la cartera de saldos inmateriales.

14. LA MUTUA NO CUENTA CON POLÍTICAS DE COBRANZA Y RECUPERACIONES QUE PERMITA RECUPERAR LOS PRÉSTAMOS Y MANTENER EL RETORNO Y LA LIQUIDEZ.

Del examen efectuado se evidencia que la MUTUA, no cuenta con políticas de cobranzas y recuperaciones que permitan mejorar las gestiones para la recuperación de los préstamos vencidos o con atrasos.

Esta situación propicia que progresivamente se incremente la mora, se deteriore la calidad de cartera y se reduzca la liquidez de la MUTUA.

Lo antes señalado debilita los controles e incrementa el riesgo del crédito al deteriorarse la cartera de préstamos, lo que contraviene las buenas y mejores prácticas en lo ya normado por el Ente regulador para la gestión del riesgo del crédito en su Resolución SBS N° 3780-2011, en cuanto a la gestión de recuperación y cobranza de la cartera de préstamos (pre judicial, judicial, extra judicial y castigos de préstamos).

RECOMENDACIÓN:

Al Consejo Directivo

Consideramos que, la MUTUA debería contemplar la opción de formular una normativa sobre la cobranza y recuperación de créditos, dato que carecen de las mismas; asumiendo como buena práctica lo ya establecido por el Ente regulador en su Resolución SBS N° 3780-2011, en cuanto a la gestión de recuperación y cobranza de la cartera de préstamos (pre judicial, judicial, extra judicial y castigos de préstamos).



**ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE
TÉCNICOS Y SUBOFICIALES
DE LA FUERZA AÉREA DEL PERÚ**

TERCERA PARTE

**Auditoría Financiera 2020, 2021 y 2022
Auditoría Operativa 2022
EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE AUXILIOS MUTUALES**

*** Mayo 2024 ***



**ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE TÉCNICOS Y SUBOFICIALES
DE LA FUERZA AÉREA DEL PERÚ**

TERCERA PARTE

**Auditoría Financiera 2020, 2021 y 2022
Auditoría Operativa 2022
EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE AUXILIOS MUTUALES**

INDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	5
II. OBJETIVO.....	5
III. ALCANCE.....	5
IV. BASE LEGAL Y DOCUMENTAL.....	5
V. LIMITACIONES, COMENTARIOS Y DIAGNOSTICO.....	6
5.1 LIMITACIONES.....	6
5.1.1. Calidad de la Información.....	6
5.1.2. Disponibilidad de la Información.....	7
5.2 COMENTARIOS.....	7
5.2.1 Finalidad de la Asociación.....	7
5.2.2 Reglamento de Auxilios Mutuales-REAM.....	7
5.1.3. Reglamento del Sistema de Crédito Social.....	8
5.3 DIAGNOSTICO.....	9
5.3.1 Gestión de ingresos.....	9
5.3.2 Criterios con que se define montos de Cuotas y Aportaciones.....	11
5.3.3 Determinación de la Reserva Técnica.....	13
5.3.4 Estimaciones del tiempo de Recupero de las Colocaciones.....	13
5.3.5 Base de datos, su confiabilidad y mantenimiento.....	15
5.3.6 Fuentes adicionales de Ingresos.....	31
5.3.7 Gastos Operativos.....	33
5.3.8 Planes Estratégicos y Operativos.....	34
VI. CONCLUSIONES.....	35
VII. RECOMENDACIONES.....	36
VIII. ANEXOS.....	38



INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Beneficios pagados en el Programa de Auxilios Mutuales y provisiones.	11
Tabla 2. Ingresos financieros, resultados antes de impuestos, y Ganancia neta de los ejercicios.	11
Tabla 3. Estadísticas descriptivas de los datos de asociados.	15
Tabla 4. Estadísticas descriptivas de los datos de cónyuges.	16
Tabla 5. Estadísticas descriptivas de los datos de convivientes.	18
Tabla 6. Estadísticas descriptivas de los datos de hijos.	19
Tabla 7. Estadísticas descriptivas de los datos de las madres.	20
Tabla 8. Histograma de frecuencia etaria de los padres.	21
Tabla 9. Estadísticas descriptivas de los datos de suegros.	22

INDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Evolución del índice de morosidad.	14
Gráfico 2. Histograma de frecuencia etaria de asociados.	15
Gráfico 3. Histograma de frecuencia etaria de cónyuges.	16
Gráfico 4. Histograma de frecuencia etaria de cónyuges (sin considerar los de edad cero).	16
Gráfico 5. Histograma de frecuencia etaria de convivientes.	17
Gráfico 6. Histograma de frecuencia etaria de convivientes (sin considerar los de edad cero).	17
Gráfico 7. Histograma de frecuencia etaria de hijos.	18
Gráfico 8. Histograma de frecuencia etaria de hijos (sin considerar los de edad cero).	18
Gráfico 9. Histograma de frecuencia etaria de las madres.	19
Gráfico 10. Histograma de frecuencia etaria de las madres (sin considerar los de edad cero).	20
Gráfico 11. Histograma de frecuencia etaria de los padres.	21
Gráfico 12. Histograma de frecuencia etaria de los padres (sin considerar los de edad cero).	21
Gráfico 13. Histograma de frecuencia etaria de suegros.	22
Gráfico 14. Histograma de frecuencia etaria de suegros (sin los de edad cero).	22
Gráfico 15. Monto del beneficio mensual AMFA.	23
Gráfico 16. Monto del beneficio mensual AMFU.	24
Gráfico 17. Monto del beneficio mensual AMV.	24
Gráfico 18. Monto del beneficio mensual AMM.	25
Gráfico 19. Monto del beneficio mensual AMR.	25
Gráfico 20. Monto del beneficio mensual AMFF.	26
Gráfico 21. Monto del beneficio mensual AMFAS.	27
Gráfico 22. Monto del beneficio mensual AMS.	27
Gráfico 23. Monto del beneficio mensual AMAS.	28
Gráfico 24. Otros bonos otorgados por la MUTUA.	29
Gráfico 25. Distribución de intereses del crédito social 2020.	32
Gráfico 26. Distribución de intereses del crédito social 2021.	32
Gráfico 27. Distribución de intereses del crédito social 2022.	33
Gráfico 28. Evaluación de resultados antes de impuestos de la MUTUA.	34
Gráfico 29. Presupuesto técnico aprobado Vs Total ejecutado AMFA.	38
Gráfico 30. Presupuesto técnico aprobado Vs Total ejecutado AMFU.	38
Gráfico 31. Presupuesto técnico aprobado Vs Total ejecutado SMFF (padre).	39
Gráfico 32. Presupuesto técnico aprobado Vs Total ejecutado AMR.	39

A los señores miembros del Consejo Directivo
**ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE TÉCNICOS Y SUBOFICIALES
DE LA FUERZA AÉREA DEL PERÚ, MUTUA**

Tenemos el agrado de adjuntar al presente y en cumplimiento de los términos del contrato suscrito, el Informe correspondiente al resultado de la Auditoría Financiera 2020, 2021 y 2022 y Auditoría Operativa 2022 de la **ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE TÉCNICOS Y SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA DEL PERÚ, MUTUA**

➤ **EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE AUXILIOS MUTUALES**

Por la presente, se adjunta e Informe correspondiente a la Evaluación del sistema de crédito social.

Agradecemos a los señores miembros del Consejo Directivo, Consejo de vigilancia, funcionarios y empleados de la **MUTUA**, por las facilidades brindadas al personal y Auditores de la Sociedad, durante el desarrollo de nuestro trabajo.

Atentamente,

PFLÜCKER GALVÁN ALCARRAZ Y CIA. S.C. RESP. LTDA.

Carmen A. Galván Alcarraz (Socia)
Contador Público Colegiado Certificado
Matrícula CCP de Lima. N° 14606

Lima, 16 de Mayo del 2024



ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE TÉCNICOS Y OFICIALES DE LA FUERZA AÉREA DEL PERÚ

EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE AUXILIOS MUTUALES PERÍODO 2022, 2021 Y 2020

I. INTRODUCCIÓN

La Asociación es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, fundada en 1942, e inscrita el 8 de enero de 1962 en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos de Lima -SUNARP con partida registral N° 11021335. Su organización y administración es autónoma y se rige por el Código Civil, su estatuto, reglamentos, manuales y demás normas internas y disposiciones legales que le sean de aplicación.



La asociación está constituida por técnicos y suboficiales de la Fuerza Aérea del Perú, inscritos en el padrón de Asociados, así como excepcionalmente por el cónyuge sobreviviente, y por las personas declaradas como Asociados honorarios.

II. OBJETIVO

Determinar de manera general las razones por las que, la **ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE TÉCNICOS Y OFICIALES DE LA FUERZA AÉREA DEL PERÚ** (en adelante MUTUA) viene arrojando resultados negativos (perdidas) durante los periodos 2022, 2021 y 2020; no obstante que, cuenta con instrumentos normativos de gestión aprobados por la Asamblea General, el Concejo Directivo, la Administración General y el Consejo de Vigilancia.

III. ALCANCE

El alcance del examen especial correspondió a la evaluación sobre el Programa de Auxilios Mutuales efectuada para los años 2022, 2021 y 2020.

IV. BASE LEGAL Y DOCUMENTAL

- Estatuto Mutua 2019. Aprobado en asamblea general extraordinaria de asociados el 17 de agosto del 2019. Con modificación inscrita en el asiento A0013 el 02/12/2020.
- Reglamento de Auxilios mutuales 2021 (REAM). Aprobado en sesión conjunta CONDI – COVIG el 19 de octubre de 2021.
- Reglamento del sistema de crédito social (RESCRES). Aprobado en sesión del consejo directivo N° 046-2021 el 18 de noviembre del 2021.
- Resolución del Consejo Directivo N° 006-2010 AMTS/CD. Barranco, 20 de enero 2010.



- Informe final de Propuesta técnica para el sistema de auxilios y servicios. (2018) Comisión De Evaluación De Estudios Actuariales (CEEA). Constituida mediante resolución CONDI N° 063-2017 del 10 de noviembre del 2017. Emitido a través de carta CEEA – N°014, del 5 de mayo 2018.
- Propuesta técnica para el sistema de auxilios y servicios. (2018) Comisión De Evaluación De Estudios Actuariales (CEEA). Constituida mediante resolución CONDI N° 063-2017 del 10 de noviembre del 2017. Emitido a través de carta CEEA – N°014, del 5 de mayo 2018.
- Alegre, J. (2013). Estudio Actuarial sobre solvencia mutual, suficiencia de tarificación y riesgos globales de MUTUA FAP, al 30 de septiembre de 2013. Informe. Lima. Octubre 2013.
- Garro, F. (2005). Estudio matemático actuarial de la Asociación Mutualista de Técnicos y Suboficiales de la Fuerza Aérea del Perú. Informe. Lima. Agosto 2005.
- Memoria Anual (sede central y filiales) 2021 – 2022.
- Memoria Anual (sede central y filiales) 2020.
- Acuerdo de Asamblea General de Asociados de fecha 14 de agosto del 2021. Mediante la cual se aprueba el bono de Auxilio Navideño.

V. LIMITACIONES, COMENTARIOS Y DIAGNOSTICO

5.1 LIMITACIONES

5.1.1. Calidad de la Información

La calidad de la información para el desarrollo del presente informe ha tenido:

- Poca robustez en su consolidación y correspondencia, por lo que existe una limitación en cuanto a la calidad de la data¹ con la cual se ha desarrollado, sin embargo, pese a ello se ha tratado de encontrar elementos coincidentes entre las distintas informaciones, y se ha llegado a conclusiones y recomendaciones solo en aquellos casos en los que han cumplido con esta condición.

Al respecto es necesario recomendar en un primer abordaje la depuración de las bases de datos de asociados y beneficiarios de la asociación, y los procesos de actualización, registro y mantenimiento de la información que se ejecutan con la finalidad de reducir el riesgo de pérdida de información y minimizar su impacto en la operatividad de la misma. Mas adelante, se abordará con detalle (en la sección 5.3.5) los hallazgos en este sentido, tanto en la data de los asociados y sus beneficiarios, en los cálculos actuariales, y algunos otros.

También es preciso recalcar que dichos hallazgos y recomendaciones no son originales en este informe, ni tampoco son hallazgos recientes, pero si persistentes, en los registros históricos de los estudios Actuariales de la Asociación ya se daba cuenta de ello, cuando se expresaba: *“El presente estudio tiene carácter de aproximación técnica sujeta a margen de error que está en función a la calidad de la información proporcionada y a los supuestos utilizados”*. (Alegre, 2013) (pág. 40)

“La información contable y demográfica, requiere ser abordada por la administración de la asociación a fin de superar las deficiencias acotadas, sugiriéndose que se optimice la gestión de la oficina de informática y estadística, con la finalidad de organizar, recopilar, procesar, analizar, interpretar y presentar los resultados de la gestión demográfica, económica, y financiera de la asociación...” (Garro, 2005) (pág. 68).

¹ La calidad de los datos es una métrica que aglutina las cualidades que debe tener una base de datos para ser útil. Entre las cualidades que deben tener son: precisión (exactos y libre de errores), consistencia (evitar información irrelevante o contradictoria), conformidad (formato estándar, legible y manejable), integridad (deben reflejar la realidad), auditabilidad.

5.1.2. Disponibilidad de la Información

La disponibilidad de la información técnica financiera para la elaboración del presente informe ha sido una de las mayores limitaciones en el desarrollo y procesamiento, esto debido:

- a) A la carencia de fluidez en la entrega de la información solicitada y en ciertos casos incompleta
- b) A la falta de estandarización en la nomenclatura de los reportes de gestión en los que no son nombrados de la misma forma en las distintas áreas intervinientes (Auxilios mutuales e informática), lo que hizo necesario en primera instancia establecer mecanismos para la correcta comunicación, los cuales una vez superados, el flujo en el acceso se incrementó considerablemente en algunas áreas como el que se encarga del análisis de los Auxilios Mutuales y estudios matemáticos actuariales.

5.2 COMENTARIOS

5.2.1 Finalidad de la Asociación

Según el artículo 8° del Estatuto MUTUA, la Asociación tiene por finalidad proporcionar a sus asociados y derechohabientes, la asistencia y el bienestar a través del programa de Auxilios Mutuales y del Sistema de Crédito Social, en el marco de la mutualidad, solidaridad, y sin fines de lucro para sus asociados.

De otro lado, el artículo 9° del Estatuto MUTUA, indica que los fines de la Asociación se logran a través de los objetivos siguientes:

1. Proporcionar los beneficios derivados del Programa de Auxilios Mutuales.
2. Brindar acceso al Crédito Social.
3. Fomentar el desarrollo profesional, técnico, cultural, social y recreacional.
4. Mantener la descentralización orgánica, económica y administrativa a través de las filiales, dependientes de la sede central.
5. Capacitar a los Asociados para formar líderes de alta competitividad.
6. Promover inversiones, previos estudios técnicos o proyectos de inversión, cuya rentabilidad se aplique a los fines institucionales. El reglamento de inversiones norma su constitución, modalidades, organización y procedimiento en el marco de la ley respectiva.
7. Mantener vínculos institucionales con entidades afines, locales, nacionales y extranjeras.
8. Integrar otros objetivos de acuerdo con el artículo 8° del presente estatuto, previa aprobación de la Asamblea General.

5.2.2 Reglamento de Auxilios Mutuales-REAM.

El Reglamento REAM fue aprobado mediante resolución del Consejo Directivo N° 042-2021 AMTS/CD del 20 de octubre del 2021, entrando en vigencia al día siguiente de su publicación. (artículo 5° y 6°, REAM).

Para los efectos del REAM, (artículo 10°, REAM) se entiende por:

- a) **Asociado activo:** el personal militar técnicos y sub oficiales FAP en situación militar de actividad, disponibilidad o retiro y el personal de oficiales, personal civil FAP registrados como asociados de acuerdo a la 7ma. Disposición general del estatuto vigente.
- b) **Asociado sobreviviente:** el o la cónyuge del titular que por excepción se inscribe voluntariamente en los registros de la Asociación, mientras cumpla como asociado(a) y mantenga esta condición.
- c) **Asociado Hábil.** El que se encuentra al día en el pago de sus cuotas, aportes mensuales y compromisos económicos con la asociación o con una deuda pendiente

hasta un máximo de dos (2) cuotas o aportes, o que soliciten un fraccionamiento voluntario con la MUTUA.

- d) **Asociado Inhábil.** El que deja de pagar de 3 a 12 meses, en sus cuotas, aportes y demás compromisos económicos contraídos con la Asociación, asimismo, el que tiene convenio o fraccionamiento hasta 30 días después de su cancelación.
- e) **Derechohabiente.** Es la persona, cuyo derecho se deriva del asociado activo: padre, madre, cónyuge e hijos.

El programa de auxilios mutuales considera los siguientes beneficios: (artículo 68°, REAM)

1. Auxilio mutual por fallecimiento de asociado (AMFA)
2. Auxilio mutual por funerales de titular (AMFU)
3. Auxilio mutual en vida (AMV)
4. Auxilio mutual por maternidad (AMM)
5. Auxilio mutual por invalidez total (AMIT)
6. Auxilio mutual por retiro (AMR)
7. Auxilio mutual por fallecimiento de familiares (AMFF)
8. Auxilio mutual por fallecimiento de asociado sobreviviente (AMFAS)
9. Auxilio mutual por fallecimiento de suegros de asociados sobrevivientes (AMFASS)
10. Auxilio mutual por fallecimiento de familiares tipo 3 (AMFF tipo 3)
11. Auxilio mutual por salud (AMS)
12. Auxilio mutual por salud asociado sobreviviente (AMAS)
13. Auxilio mutual por salud de hijos de asociados sobreviviente (AMSH)

5.1.3. Reglamento del Sistema de Crédito Social

Los alcances del reglamento del sistema de crédito social, identificado como RESCRES. (artículo 3°, RESCRES) son los siguientes:

El sistema de crédito social, es la prestación económica que la Asociación proporciona a los asociados y derechohabientes con las características de eficiencia y eficacia, con seguro de desgravamen y al más bajo costo de devolución, para satisfacer necesidades económicas personales, en concordancia con el artículo 155° del estatuto. (artículo 9°, RESCRES).

El Sistema de Crédito Social, es operado con el fondo de aportes de los asociados, bajo el principio de ayuda mutua y sin fines de lucro. Los aportes son reembolsables al dejar de ser asociado, siempre y cuando no tengan deuda con la asociación. El sistema es gestionado por la Administración General y bajo la responsabilidad del Consejo Directivo: en concordancia con el artículo 156° del estatuto. (artículo 10°, RESCRES)

El crédito promocional (CEPROM), es financiado con parte de los fondos del sistema de crédito social y aprobado por el Consejo Directivo. (artículo 16°, RESCRES)

Los aportes son las contribuciones pecuniarias mensuales que hacen los asociados para financiar el funcionamiento del sistema de crédito social. Son reembolsables a sus aportantes y sin intereses. Se aprueban en sesión de asamblea General, de acuerdo al artículo 111° del estatuto. Así mismo, la forma, procedimiento y pago de los aportes, así como, la suspensión y pérdida de derecho por incumplimiento de pago, se establece en el presente reglamento, artículo 112° del estatuto. (artículo 20°, RESCRES)

La asociación otorga dos (2) tipos de créditos (artículo 25°, RESCRES):

- a) **Crédito personal - CREPER**, que se sujeta al monto acumulado del aporte de cada asociado y su respectiva liquidez.
- b) **Crédito promocional - CEPROM**, este tipo de crédito está sujeto en base a los fondos del sistema de crédito social, importe financiero que tiene la institución destinada para

este fin. Este crédito será en periodos estacionales y dependerá que el asociado muestre suficiente liquidez para acogerse al mismo.

5.3 DIAGNOSTICO

5.3.1 Gestión de ingresos

Como lo indica el artículo 109° del Estatuto de la MUTUA. Las cuotas ordinarias comprenden:

- 1) **Cuota de Auxilios Mutuales:** destinada a financiar el programa de auxilios mutuales. Es normada por el Reglamento de Auxilios Mutuales.
- 2) **Cuota administrativa:** destinada a financiar los gastos de funcionamiento institucional.
- 3) **Cuota de desarrollo mutual:** destinada a financiar el mantenimiento, la reposición y/o adquisición de activos fijos.

En correspondencia, el artículo 111° del Estatuto de la MUTUA, indica lo siguiente: *“Los aportes son las contribuciones pecuniarias mensuales que hacen los asociados para financiar el funcionamiento del sistema de Crédito Social. Son reembolsables a sus aportantes y sin intereses. Se aprueban en sesión de Asamblea General”*.

La cuota administrativa y los respectivos ingresos que la MUTUA capta de los asociados, muestran una tendencia que disminuye en los años analizados, cifras mostradas en el Estado de Resultados por Función:

De S/907,216.00 (año 2019); S/910,130.00 (año 2020); S/873,327.00 (año 2021); S/852,706.00 (año 2022).

Esta reducción se explica por lo siguiente:

- La no sustentación de las cuotas y aportes en estudios actuariales,
- La reducción de la planilla de descuento de asociados,
- Por factores como el pase a retiro y aumento en la morosidad en la captación de los aportes.

La cuota administrativa es aquella destinada a la financiación de los egresos de la Asociación, y como puede verse ha venido reduciéndose (6.01%) desde el año 2019 al 2022.

La cuota de ingreso ha aumentado levemente S/4,225.00 (año 2019); S/1,645.00 (año 2020); S/3,447.00 (año 2021); S/7,416.00 (año 2022), no obstante que, estos montos no son representativos para cambiar la tendencia deficitaria en la captación.

La cuota para la financiación de los auxilios mutuales también exhibe una reducción pasando de S/1,471,626.00 (año 2019); S/1,453,956.00 (año 2020); S/1,395,947.00 (año 2021); hasta S/1,368,324.00 (año 2022), lo que se traduce en un -7.02% durante el periodo.

Aportes De Servicios Mutuales, cabe indicar que existe una mala denominación en referirse a ellos como aportes de servicios mutuales², los que se reducen de S/676,168.00 (año 2019); S/671,354.00 (año 2020); S/641,613.00 (año 2021); hasta S/631,753.00 (año 2022), lo que se traduce en un -6.57% durante el periodo.

El AMR sigue reduciéndose pasando de S/387,249.00 (año 2019); S/355,020.00 (año 2020); S/309,698.00 (año 2021); S/281,479.00 (año 2022), lo que se traduce en un -27.31% durante el periodo, en parte por la falta de estudios matemáticos actuariales para la

² Los cuales deben denominarse cuotas por auxilios mutuales según como se indica en el estatuto artículos 107°, 111° y 147°.

determinación de las cuotas las cuales resultan insuficientes para cubrir el beneficio, y en parte por la no aceptación de nuevos beneficiarios a este auxilio.

Los ingresos que se obtienen a través del pago de la cuota para el auxilio mutuo de salud, también han experimentado una reducción de S/298,049.00 (año 2019); S/295,402.00 (año 2020); S/284,296.00 (año 2021); hasta S/279,688.00 (año 2022), lo que se traduce en un -6.16% durante el periodo.

Así como aquellos obtenidos a través de las cuotas de Desarrollo Mutuo que se han reducido también de S/63,616.00 (año 2019); S/63,789.00 (año 2020); S/61,272.00 (año 2021); hasta S/60,062.00 (año 2022), lo que se traduce en un -5.59%.

Esto muestra una tendencia que disminuye durante el periodo, lo que contribuye a incrementar el déficit en los beneficios de la MUTUA. Lo cual entra en contradicción con la siguiente norma estatutaria que señala: *“Las prestaciones y sus respectivos beneficios que otorga el Programa de Auxilios mutuales son autofinanciadas por su propia cuota.*

Los resultados financieros del sistema de crédito social son aplicables complementariamente al financiamiento del programa de Auxilios Mutuales. Las prestaciones del programa pueden crearse, modificarse, anularse, previo estudio técnico actuarial a propuesta del Consejo Directivo y con aprobación de la Asamblea General”. (artículo 148°, Estatuto Mutua).

En lo relativo a los beneficios a los cuales la MUTUA ha tenido que hacer frente en el periodo³, estos superan a las cuotas de los asociados, en el caso de la cuota administrativa vs las cargas de personal están son deficitarias en un -14.51%⁴, pasando de -S/1,159,209.00 (lo que constituye -21.74% para el año 2019); -S/967,928.00 (lo que constituye -5.97% para el año 2020); -S/972,511.00 (lo que constituye -10.20% para el año 2021); -S/1,067,743.00 (lo que constituye -20.14% para el año 2022).

De manera similar las cuotas de auxilios mutuales, muestran un déficit de -36.58%, el cual se deduce a partir de los siguientes montos -S/1,955,800.00 (-24.76% para el año 2019); -S/2,401,950.00 (lo que constituye -39.47% para el año 2020); -S/2,714,200.00 (-48.57% para el año 2021); -S/2,058,267.00 (lo que constituye -33.52% para el año 2022), y de manera similar para los denominados servicios mutuales con montos de -S/1,032,325.00 (-34.50% para el año 2019); -S/1,415,655.00 (lo que constituye -52.58% para el año 2020); -S/1,418,090.00 (-54.76% para el año 2021); -S/833,370.00 (lo que constituye -24.19% para el año 2022), siendo por tanto un -41.51% en promedio.

En este sentido, el más crítico sigue siendo la AMR con un -73.48% de las cuotas recibidas por esos conceptos, monto obtenido a partir de -S/1,706,771.00 (siendo un -77.31% para el año 2019); -S/988,085.00 (-64.07% para el año 2020); -S/1,042,976.00 (-70.31% para el año 2021); -S/1,582,625.00 (lo que constituye -82.21% para el año 2022).

En la Tabla 1 se puede observarse el comportamiento de los beneficios anuales pagados a los asociados, los cuales muestran que, en el caso de auxilios⁵ tienden a incrementarse, y en el caso de los de los mal denominados servicios, pero que corresponden también a auxilios⁶, se observa una reducción, a pesar de que no es significativa para los ingresos recibidos por el mismo concepto. El AMR también muestra un comportamiento de

³ En lo sucesivo el periodo hace referencia al periodo en estudio, el cual comprende los años 2020, 2021, 2022.

⁴ Como promedio durante el periodo.

⁵ Este hace referencia a los siguientes auxilios: AMFA, AMV, AMFU, AMM, y AMI.

⁶ Esta denominación no aparece en el estatuto vigente, por lo que el nombre y su denominación en los EEFF deben ser modificados para que exista correspondencia con el estatuto, se refiere, sin embargo, a los auxilios mutuales: de AMFF (madre, padre, cónyuge, suegros, hijo mayor, hijo menor e hijo mayor 25), AMS (asociados, y asociados sobrevivientes).

disminución, debido a la carencia de estudios matemático actuariales y a que no se admiten nuevos beneficiarios⁷, sin embargo, acentúa el déficit en la reserva técnica, lo que requiere un aumento de las cuotas para el autofinanciamiento. En el cuadro también se observan las provisiones del ejercicio que siguen una marcada tendencia deficitaria.

Tabla 1. Beneficios pagados en el Programa de Auxilios Mutuales y provisiones.

CONCEPTO	2019	2020	2021	2022
Auxilios Mutuales	-S/1,955,800.00	-S/2,401,950.00	-S/2,714,200.00	-S/2,058,267.00
Servicios Mutuales	-S/1,032,325.00	-S/1,415,655.00	-S/1,418,090.00	-S/833,370.00
Servicio Mutuo de Retiro	-S/1,706,771.00	-S/988,085.00	-S/1,042,976.00	-S/1,582,625.00
Provisiones de Ejercicio	-S/394,228.00	-S/407,549.00	-S/403,152.00	-S/432,169.00

Fuente: Elaborado a partir de los Estados de Resultados por Función 2020, 2021, 2022. MUTUA.

El desbalance que se presenta en la gestión debido a los ingresos insuficientes, que los asociados pagan a través de las cuotas, y que no alcanzan para autofinanciar los beneficios que se otorgan. Esto conlleva a que la asociación deba transferir recursos de sus inversiones, en detrimento de su solidez y de sus reservas técnicas. Así también, las cargas de personal son excesivas⁸ en relación a los ingresos captados⁹ por este concepto.

Tabla 2. Ingresos financieros, resultados antes de impuestos, y Ganancia neta de los ejercicios.

CONCEPTO	2019	2020	2021	2022
Ingresos Financieros	S/1,465,892.00	S/1,768,703.00	S/1,792,679.00	S/2,312,155.00
Resultados antes de impuestos	-S/1,268,000.00	-S/380,036.00	-S/1,173,725.00	-S/924,553.00
Ganancia (Pérdida) neta del ejercicio	-S/1,268,000.00	-S/380,036.00	-S/1,173,725.00	-S/924,553.00

Fuente: Elaborado a partir de los Estados de Resultados por Función 2020, 2021, 2022. MUTUA.

5.3.2 Criterios con que se define montos de Cuotas y Aportaciones

Los últimos estudios para la determinación de las cuotas de los distintos auxilios corresponden a los años 2005 y 2013, posteriormente en el año 2018 se nombró una comisión¹⁰ de asociados para realizar una evaluación de los estudios matemáticos actuariales que se encuentran en los archivos de la MUTUA, con el objetivo de reforzar el fondo de pago del entonces Servicio Mutuo de Retiro (SMR), recibiendo los estudios

⁷ Artículo 2° de la Resolución del Consejo Directivo N° 006-2010 AMTS/CD.

⁸ Como se ha indicado en un -14.51%.

⁹ Que se han reducido como se ha indicado en un -6.01%.

¹⁰ “El consejo directivo de la Asociación Mutualista de Técnicos y suboficiales de la FAP, constituyó la comisión especializada de trabajo mediante resolución CONDI N° 063^a – 2017 del 10 de noviembre del 2017, en el marco de las facultades que le confiere el estatuto vigente, así como de la directiva MUTUA 14 – 1, de julio del 2006, que regula el funcionamiento de las comisiones, y en cumplimiento de la meta del área de seguridad social, del plan general de desarrollo a corto plazo 2017. La mencionada resolución encarga a sus miembros realizar una evaluación y consolidación exhaustiva de los estudios Matemáticos Actuariales que se encuentran en los archivos de la MUTUA, con el objeto de reforzar el fondo de pago del servicio mutuo de retiro (SMR)”. (Informe final CEEA, 2018) (pág. 3).

actuariales de los años 2005 y 2013, y aun cuando se tomaron en cuenta para el análisis dichos estudios, sus recomendaciones en cuanto al aumento de las cuotas no fueron implementadas, en ese análisis se reconoció el carácter deficitario de los Auxilios Mutuales¹¹.

Sin embargo, cabe resaltar que los estudios matemáticos actuariales que sirvieron de base a la comisión ya se encontraban desactualizados¹². Dado a que el nivel de resultados de una comisión no alcanza a las conclusiones y recomendaciones de un estudio matemático actuarial formal, razón por la que el CONDI, en lugar de nombrar una comisión, debió contratar la realización de un nuevo estudio matemático actuarial, con profesionales especialistas con experiencia en el tema.

Recomendación que se encuentra considerada en el estatuto de la Asociación que señala: *“Las asesorías técnicas especializadas, son elementos de asistencia técnica profesional para la Asociación en asuntos: legales, económicos, contables informativos y otros. Los profesionales asesores deben ser colegiados, y con amplia experiencia en la materia. Emiten opinión en forma escrita. Las asesorías son de carácter temporal, ... y no pueden ser desempeñadas por asociados, por el conflicto de intereses ante eventuales controversias y por el manejo de información privilegiada de estos”*. (artículo 76° y 77°, Estatuto Mutua). Estando por tanto en contraposición con estas.

En tal sentido, se incumple lo normado cuando estos estudios no son realizados por profesionales con experiencia en la especialidad, en este caso, en la comisión no participaron economistas o personas capacitadas profesionalmente para realizar la labor técnica, y por lo tanto no estaban colegiados en el gremio respectivo; así mismo también se incumplió, el carácter temporal, por cuanto los estudios estaban desactualizados, el más reciente data del año 2013, habiendo transcurrido al 2018 por lo menos 5 años.

En el informe final realizado por la comisión de Asociados, reconocen sus limitaciones para la realización de un estudio matemático actuarial, según citan lo siguiente: *“Los miembros de esta comisión expresan su gratitud por haberlos honrado en participar en trabajos tan importantes como este, y en respuesta han puesto todo lo que tienen y saben, como el trabajo en equipo, sin embargo, aclaran que no son versados en esta materia técnica de estudios Actuariales...”* (Informe final CEEA, 2018) (pág. 5).

Continuando más adelante, declarando que las conclusiones están limitadas por el nivel de entendimiento, según se expresa: *“Se evaluó la documentación de los estudios Actuariales de los años 2005 y 2013, contrastándose con la realidad institucional sobre la materia y con el fin de adecuar al modo de entender la literatura actuarial de los auxilios y servicios a modo nuestro, se hacen citas contextuales intentando parafrasear algunos textos expresados por cada autor. Con el fin de no ser frondoso se ha elegido colocar en este informe algunos de los aspectos más específicos y asimilables...”* (Informe final CEEA, 2018) (pág. 5).

La determinación de las cuotas obedece más a criterios de aprobación de los asociados en las asambleas a propuesta del CONDI, sin el debido sustento en asesorías técnicas especializadas y actuales (estudios matemáticos actuariales), por lo que las recomendaciones emanadas de estos no son tomadas como información de calidad¹³, lo que compromete la asertividad y calidad de las decisiones tomadas, un ejemplo de ello ha sido la determinación de las cuotas de los asociados, razón por la cual los beneficios de auxilio se encuentran desfinanciados siendo las cuotas insuficientes para cubrir los beneficios establecidos en los reglamentos de la institución. En correspondencia el Consejo

¹¹ Como se ha indicado en Auxilios Mutuales de un -36.58%; y de Servicios Mutuales de un -41.51%.

¹² Por ser estudios que datan de los años 2005, 2013 y una evaluación de ellos del año 2018. Ver sección IV. Base legal y documental.

¹³ Ver nota al pie de página 1.

de Vigilancia (COVIG) debe también garantizar la evaluación, el control y la fiscalización, ya que son solidariamente responsables en la supervisión de la correcta, eficiente y transparente utilización de los recursos de la asociación. (artículos 53°, 56° y 61°, estatuto Mutua).

Sin embargo, por la información histórica analizada, es práctica común el hecho de no sustentar las modificaciones de las cuotas en estudios técnicos, prueba de ello se puede observar en: *“... las administraciones de la organización, han venido tratando de desarrollar una gestión eficiente, esta al parecer, no se ha encontrado respaldada con estudios actualizados oportunamente, que otorguen consistencia a la toma de decisiones de orden actuarial, referida a las cuotas, aportes y beneficios; así como a las de orden financiero, vinculados con las tasas de interés, inversiones financieras de la reserva acumulada, ingresos de nuevos titulares, etc., en este sentido, el quehacer institucional debe ser respaldado por trabajos técnicos actualizados en forma permanente y oportuna, en vista que estos no constituyen gastos para la organización, sino que deben ser entendidos, como fuentes de inversión intangibles.”* (Garro, 2005) (pág. 8).

Y también de manera indirecta en: *“...la situación evaluada del AMR, el CEEA indicó: El desinterés de los consejos directivos de las administraciones anteriores por no dar cumplimiento al artículo 45 del capítulo I: de los recursos económicos del reglamento de auxilios y servicios en la que señala: La administración de los recursos económicos solidarios del Sistema de Auxilios y Servicios, así como la actualización económica y financiera acorde con la situación económica que vive el país, es de responsabilidad del Consejo Directivo en concordancia con lo establecido en el estatuto.”* (Propuesta técnica CEEA, 2018) (pág. 39).

5.3.3 Determinación de la Reserva Técnica

Los estudios para determinar los fondos de reserva técnica¹⁴ están formulados a partir de los estados financieros con la premisa de ser cada uno de los auxilios autosuficientes, es decir, que cada uno de ellos tenga la capacidad de autofinanciarse. Sin embargo, actualmente dichos estudios están desactualizados, puesto que pertenecen a los años 1992, 1998 (ambos no considerados por cuanto no fueron entregados para la presente auditoria, habiendo recibido solamente los de los años 2005 y 2013).

En el estudio actuarial del 2013 existen dudas razonables respecto a la conformación de la base de datos de asociados y beneficiarios puesto que se asume un número de asociados¹⁵ igual para todos los auxilios, en lugar de desagregarlos puesto que no todos son beneficiarios de todos los programas de auxilios, y sus cuotas y coberturas son diferentes. Esta disgregación de los asociados beneficiarios de cada auxilio, contribuye a mejorar la estimación y por ende la determinación de las reservas.

5.3.4 Estimaciones del tiempo de Recupero de las Colocaciones

Las políticas y gestión de los ingresos y egresos de los auxilios carecen de equilibrio y las estimaciones en el tiempo, solo indican que los déficits seguirán su tendencia de aumento, y en mayor grado, por el envejecimiento de los asociados, y correspondiente riesgo de acreencia a los beneficios mutuales.

Además, la alta morosidad y las políticas de recupero de deuda pendiente, de las colocaciones no son las más efectivas, lo que incentiva y aumenta el desfinanciamiento de los beneficios sociales de la MUTUA.

¹⁴ Cuyos componentes se encuentran definidos en el artículo 131°, Estatuto Mutua.

¹⁵ En el estudio se mencionan que existe una demografía de 7327 asociados, 5110 cónyuges, 4670 hijos, y 7590 padres, sin embargo, a la hora de presentar los cálculos solo presentan en la columna 2, el número de asociados, Ver Garro 2013. Cuadro # 32 págs. 34 y 35.

Estas políticas resultan incomprensibles, considerando que, la población beneficiaria de las colocaciones, es un grupo cerrado, es decir, se pueden ejecutar cobranzas sin que ello involucre mayores costos, al primer mes de no haber obtenido el pago, notificándose simultáneamente al deudor y al garante sin esperar a que transcurran dos meses como lo estipula el reglamento (artículo 38°, RESCRES)¹⁶, siempre y cuando se halla realizado una eficiente evaluación del beneficiario (solvencia y calidad del garante).

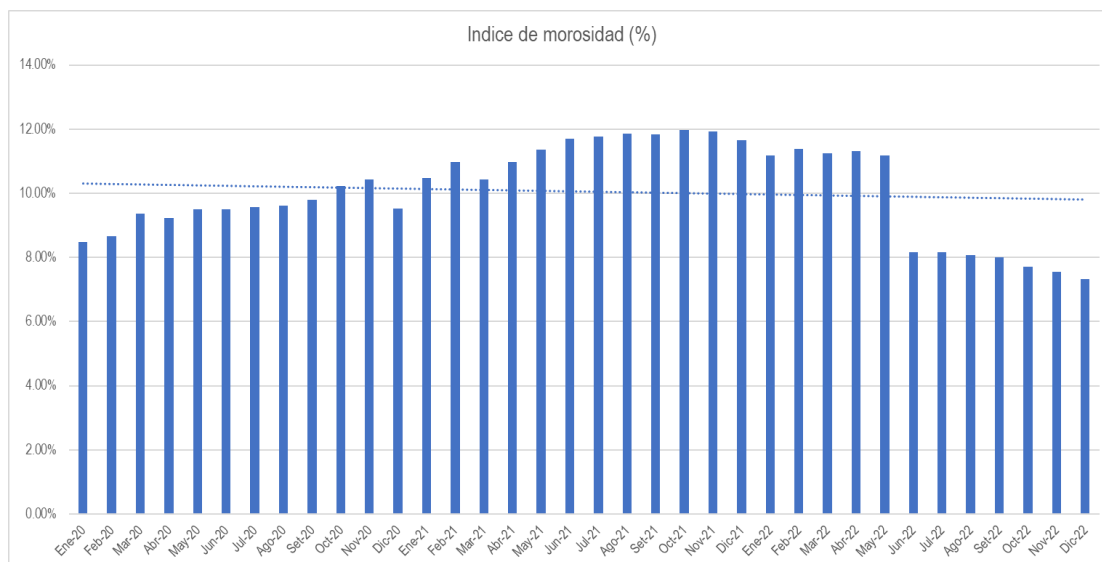
Se debe indicar que en el presente informe no se abordó el análisis del tiempo de recupero de las colocaciones debido a que la información para su determinación no nos fue entregada, limitando el análisis y respuesta de este ítem.

En cuanto a la provisión por cobranza dudosa, la cual está compuesta por la cobranza dudosa del crédito colocado, y el interés por cobrar, según aparece en la nota 24 del Estado de Resultados por Función, observándose que, aun cuando se ha reducido en el periodo (-31.22%), puesto que ha pasado de -S/1,008,117.00 (en el año 2019); -S/975,691.00 (en el año 2020); -S/961,263.00 (en el año 2021); -S/693,360.00 (en el año 2022) esta sigue permaneciendo deficitaria.

En la cobranza dudosa del crédito colocado este pasó de -S/558,067.00 (en el año 2019); -S/587,112.00 (en el año 2020); -S/613,718.00 (en el año 2021); - S/533,369.00 (en el año 2022), lo que equivale en promedio a una reducción del 35.92%. En cuanto al interés por cobrar este se redujo de - S/450,050.00 (en el año 2019); - S/388,579.00 (en el año 2020); - S/347,545.00 (en el año 2021); - S/159,991.00 (en el año 2022), lo que significó en promedio un 64.08%.

Como puede observarse, en el Gráfico 1, muestra el índice de morosidad que ha disminuido durante el periodo, sin embargo, la tasa de disminución ha sido insignificante (0.03%)¹⁷ manteniéndose alta la morosidad. Siendo la morosidad promedio para el período de 10.06%.

Gráfico 1.Evolución del índice de morosidad.



Fuente: Elaborado a partir de las Memorias Anuales (sede central y filiales).

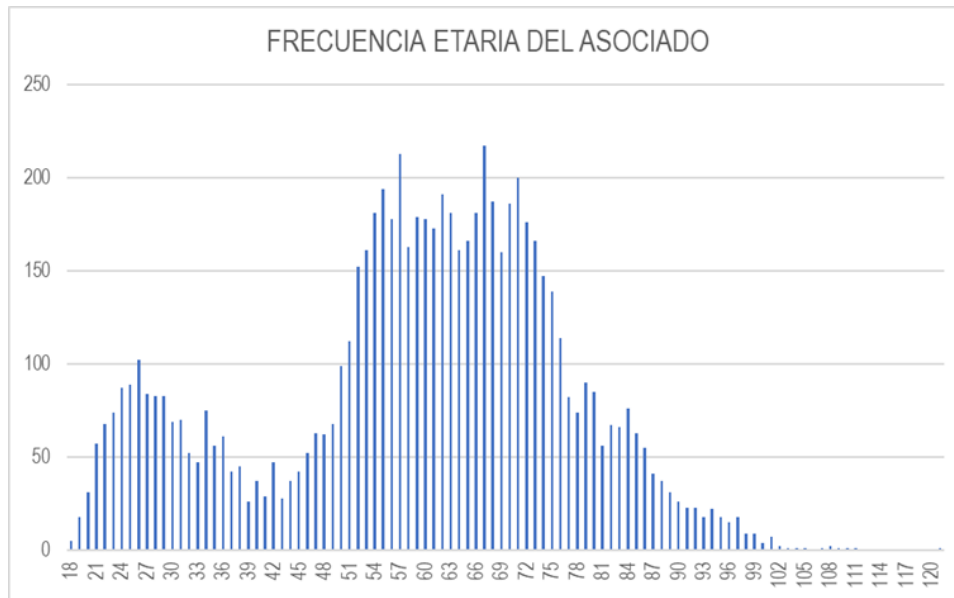
¹⁶ En este sentido, se debe dar plazo hasta fin de mes a los deudores de realizar el pago en la caja de la Asociación, o vía descuento, sino se debe ejecutar la deducción a través del asociado garante, y no esperar el segundo mes para sanear la deuda, puesto que sería más difícil la captación del pago de dos meses, por lo que se recomienda la modificación/eliminación del inciso b) del artículo 38° del RESCRES.

¹⁷ Medida como la pendiente de la recta, que define la tasa en la que se ha reducido la morosidad en el periodo de análisis.

5.3.5 Base de datos, su confiabilidad y mantenimiento

La base de datos de asociados y sus beneficiarios requiere actualización y depuración que contribuyan a aumentar la calidad¹⁸ de la información que almacenan.

Gráfico 2. Histograma de frecuencia etaria de asociados.



Fuente: Elaborado a partir de Base de datos de Asociados y beneficiarios (Dpto. Informática MUTUA)

Tabla 3. Estadísticas descriptivas de los datos de asociados.

Total	7,371
Max	121
Min	18
Promedio	58.78
Desv. Estándar	18.02
Moda	67

Fuente: Elaborado a partir de Base de datos de Asociados y beneficiarios (Dpto. Informática MUTUA)

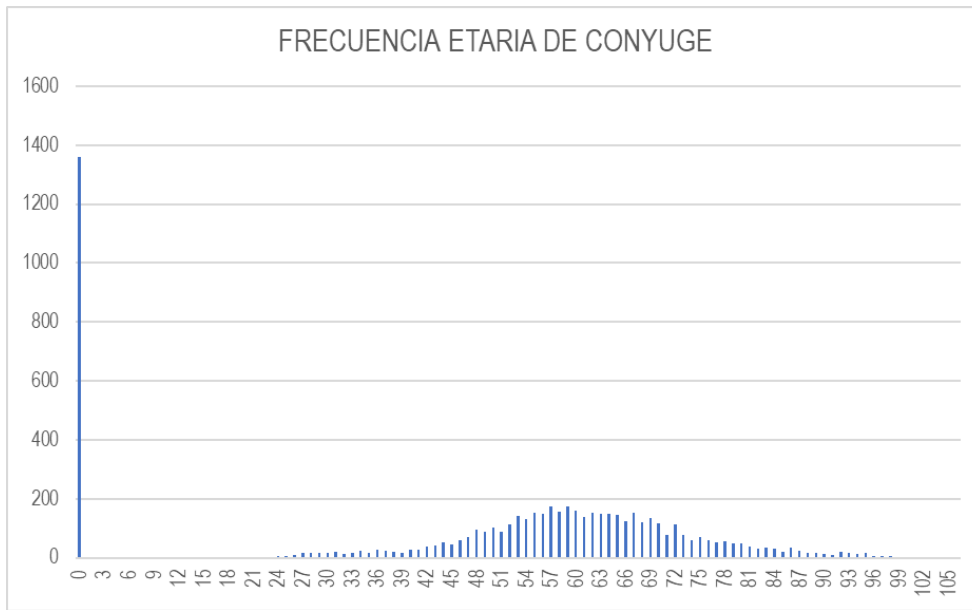
Con respecto a la data de los asociados se puede observar que, de un total de 7371 asociados, mostrando que existe se presenta como asociado a una persona con un máximo de 121 años y a una persona con 18 años, lo cual hace dudar de la veracidad de ambos datos.

Cabe señalar que, el promedio de edad de los asociados se distribuye en dos grupos uno con un promedio de 66 años, el mayor de ambos grupos y otro con promedio de 27 años, y un promedio general de aproximadamente 59 años, y con una moda¹⁹ de 67 años, estos datos permiten establecer que en promedio los asociados son personas próximas al retiro y por ende candidatos a los beneficios de la MUTUA de allí la importancia de contar con reservas sólidas que permitan a la MUTUA cumplir con las acreencias en el corto y mediano plazo.

¹⁸ Ver la nota del pie de página 11.

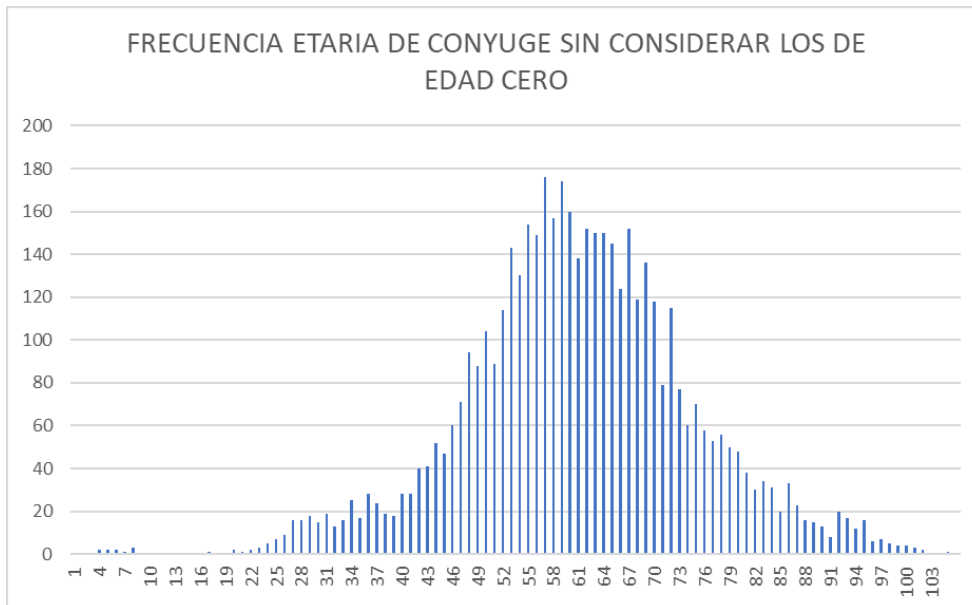
¹⁹ La moda es el valor que aparece con mayor frecuencia en un conjunto de datos.

Gráfico 3. Histograma de frecuencia etaria de cónyuges.



Fuente: Elaborado a partir de Base de datos de Asociados y beneficiarios (Dpto. Informática MUTUA)

Gráfico 4. Histograma de frecuencia etaria de cónyuges (sin considerar los de edad cero).



Fuente: Elaborado a partir de Base de datos de Asociados y beneficiarios (Dpto. Informática MUTUA)

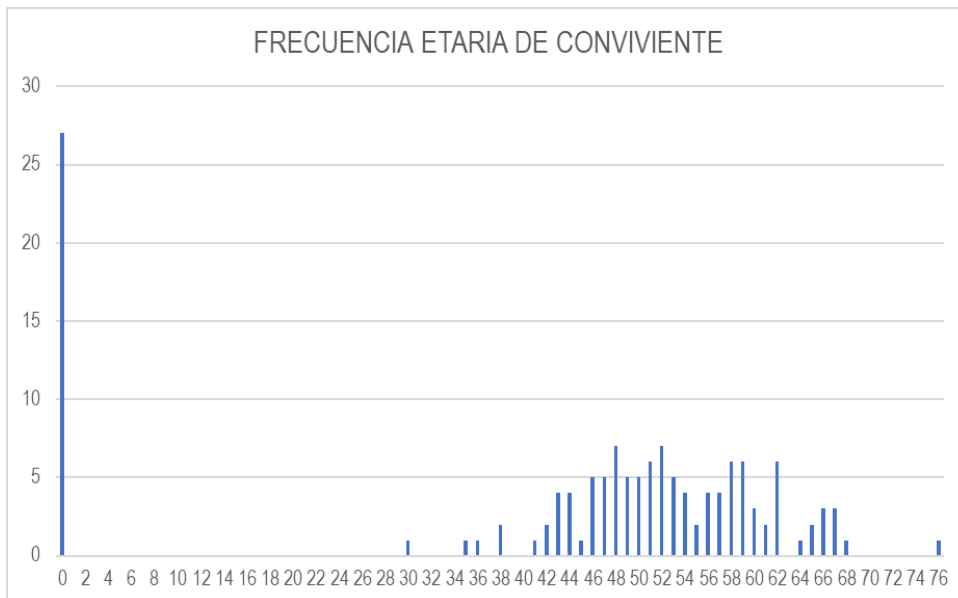
Tabla 4. Estadísticas descriptivas de los datos de cónyuges.

		Sin considerar los de edad 0
Total	6,150	4,791
Max	105	105
Min	0	4
Promedio	47.43	60.88
Desv. Estándar	27.98	19.15
Moda	0	57

Fuente: Elaborado a partir de Base de datos de Asociados y beneficiarios (Dpto. Informática MUTUA)

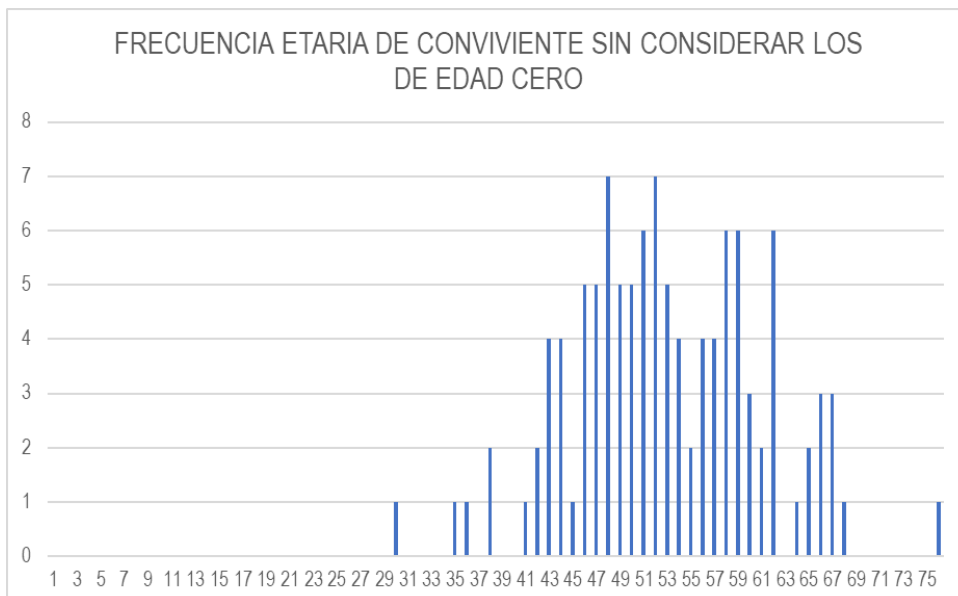
Los beneficiarios (cónyuges) se dividen en dos grupos, uno donde se considera toda la data, y que integran un gran número de beneficiarios con edad cero, y otro donde se ha omitido este valor, lo cual se puede deber a falta de registro de la fecha de nacimiento del beneficiario, menoscabando la calidad de la data para la estimación del cálculo actuarial y por ende la estimación de las reservas para este grupo, en cuanto al promedio de edad en general se obtuvo que es de 47 años, con una desviación estándar²⁰ de 28 años.

Gráfico 5. Histograma de frecuencia etaria de convivientes.



Fuente: Elaborado a partir de Base de datos de Asociados y beneficiarios (Dpto. Informática MUTUA)

Gráfico 6. Histograma de frecuencia etaria de convivientes (sin considerar los de edad cero).



Fuente: Elaborado a partir de Base de datos de Asociados y beneficiarios (Dpto. Informática MUTUA)

²⁰ La desviación estándar es una medida de la dispersión de los datos. Se utiliza para calcular la variación o dispersión en la que los puntos de datos individuales difieren del promedio.

Tabla 5. Estadísticas descriptivas de los datos de convivientes.

		Sin considerar los de edad 0
Total	137	110
Max	76	76
Min	0	30
Promedio	42.46	52.88
Desv. Estándar	22.30	13.19
Moda	0	48

Fuente: Elaborado a partir de Base de datos de Asociados y beneficiarios (Dpto. Informática MUTUA)

Para los convivientes se registran 137 beneficiarios, y una edad promedio de 42 años y desviación estándar de 22 años aproximadamente, en ambos casos presentan edad elevada lo que aumenta la probabilidad de ser beneficiarios de la MUTUA.

Gráfico 7. Histograma de frecuencia etaria de hijos.



Fuente: Elaborado a partir de Base de datos de Asociados y beneficiarios (Dpto. Informática MUTUA)

Gráfico 8. Histograma de frecuencia etaria de hijos (sin considerar los de edad cero).



Fuente: Elaborado a partir de Base de datos de Asociados y beneficiarios (Dpto. Informática MUTUA)

Tabla 6. Estadísticas descriptivas de los datos de hijos.

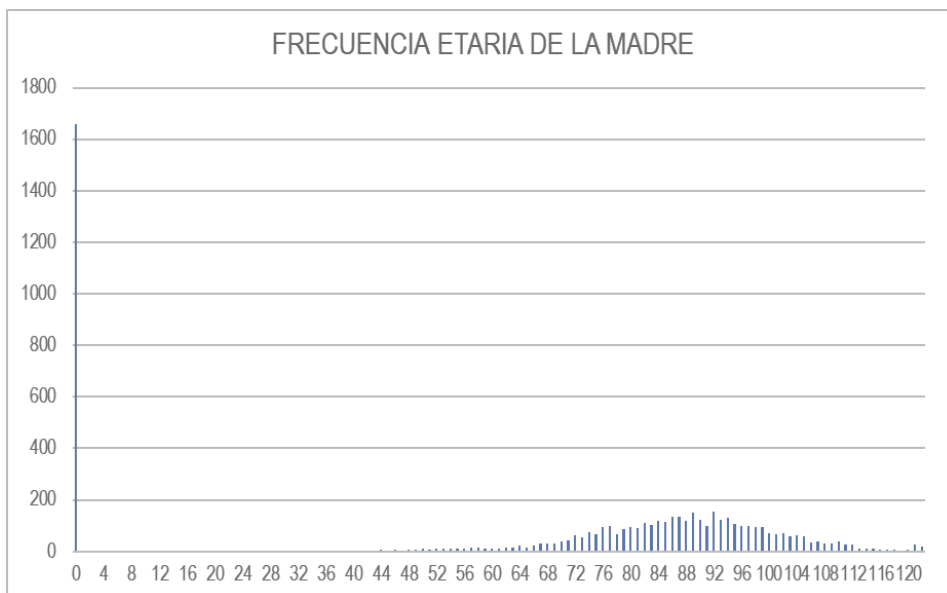
		Sin considerar los de edad 0
Total	4,793	4,473
Max	25	25
Min	0	1
Promedio	15.00	16
Desv. Estándar	8.07	7
Moda	25	25

Fuente: Elaborado a partir de Base de datos de Asociados y beneficiarios (Dpto. Informática MUTUA)

En el histograma etario de los hijos muestra con 4793 beneficiarios considerando a los de edad cero, mostrándose una diferencia de 320 beneficiarios si no se toma en cuenta los de edad cero, lo cual amerita un análisis minucioso, considerando que pueden haber niños con edades comprendidas entre 0 a 1 año, o también puede deberse a omisiones, por lo que es necesaria su depuración, siendo el promedio de 15 y 16 años respectivamente, y la desviación estándar es de 8 y 7 años, y la moda de 25 años, estimándose una pronta reducción por haber alcanzado la edad límite para el beneficio.

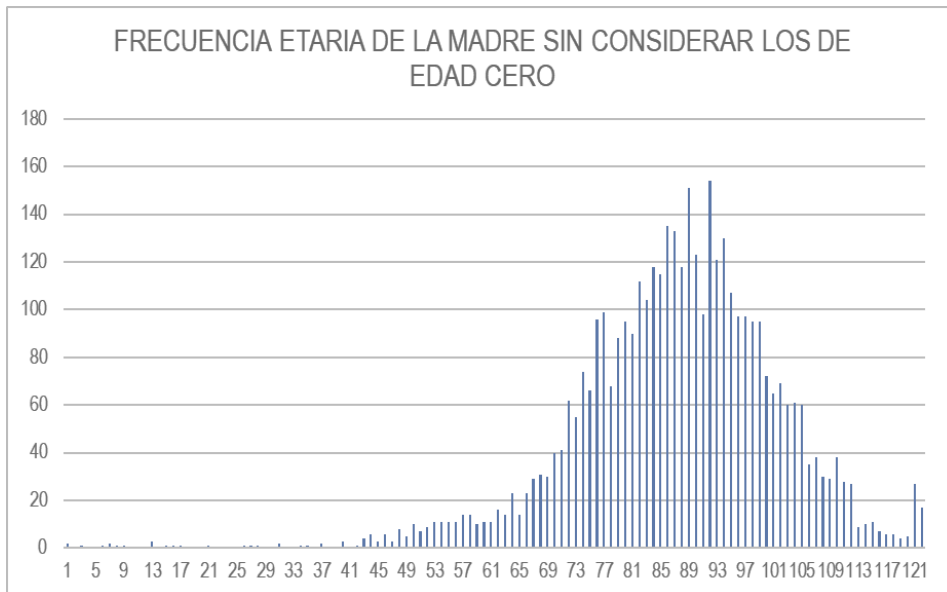
Por lo que, se debe depurar y actualizar su base de datos para no considerar aquellos individuos cuyas edades superan los 25 años, o que no presentan alguna discapacidad, puesto que ellos ya no forman parte de los beneficiarios de la MUTUA.

Gráfico 9. Histograma de frecuencia etaria de las madres.



Fuente: Elaborado a partir de Base de datos de Asociados y beneficiarios (Dpto. Informática MUTUA)

Gráfico 10. Histograma de frecuencia etaria de las madres (sin considerar los de edad cero).



Fuente: Elaborado a partir de Base de datos de Asociados y beneficiarios (Dpto. Informática MUTUA)

Tabla 7. Estadísticas descriptivas de los datos de las madres.

		Sin considerar los de edad 0
Total	5,793	4064
Max	122	122
Min	0	1
Promedio	62.18	87.10
Desv. Estándar	41.16	28.93
Moda	92	92

Fuente: Elaborado a partir de Base de datos de Asociados y beneficiarios (Dpto. Informática MUTUA)

El grupo de las madres de los asociados presenta beneficiarias con edad cero, lo que se presume se deba a falta de información con la fecha de nacimiento, cuando estos valores se omiten, el promedio de edad se eleva y la moda está cercana a 92 años, lo cual se traduce en una alta probabilidad de acreencia a la MUTUA, en el corto plazo.

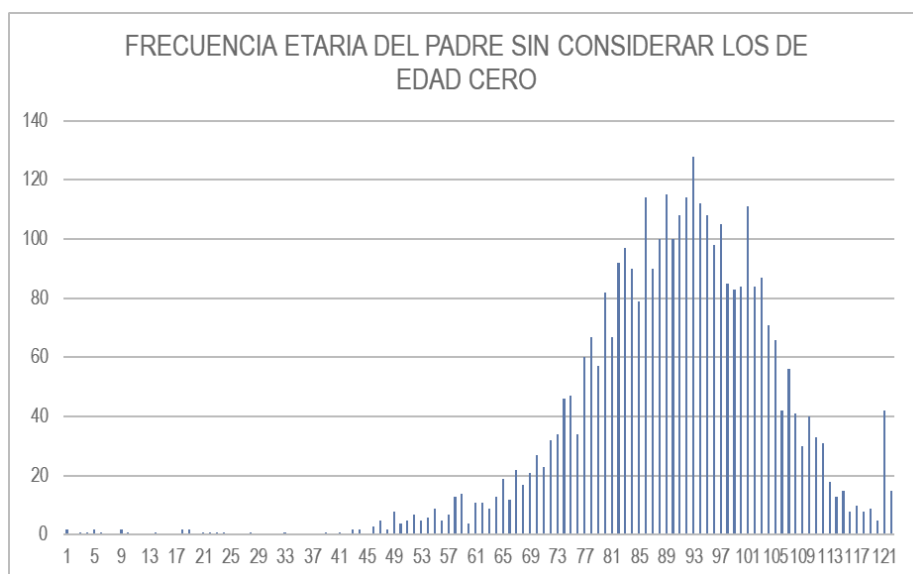
Es preciso recalcar que el cálculo de los promedios fluctúa ampliamente cuando se incorporan las madres con edad cero (62 años con 41 de desviación estándar), si no se toman en cuenta estos valores se incrementan a 87 años y 28 años respectivamente.

Gráfico 11. Histograma de frecuencia etaria de los padres.



Fuente: Elaborado a partir de Base de datos de Asociados y beneficiarios (Dpto. Informática MUTUA)

Gráfico 12. Histograma de frecuencia etaria de los padres (sin considerar los de edad cero).



Fuente: Elaborado a partir de Base de datos de Asociados y beneficiarios (Dpto. Informática MUTUA)

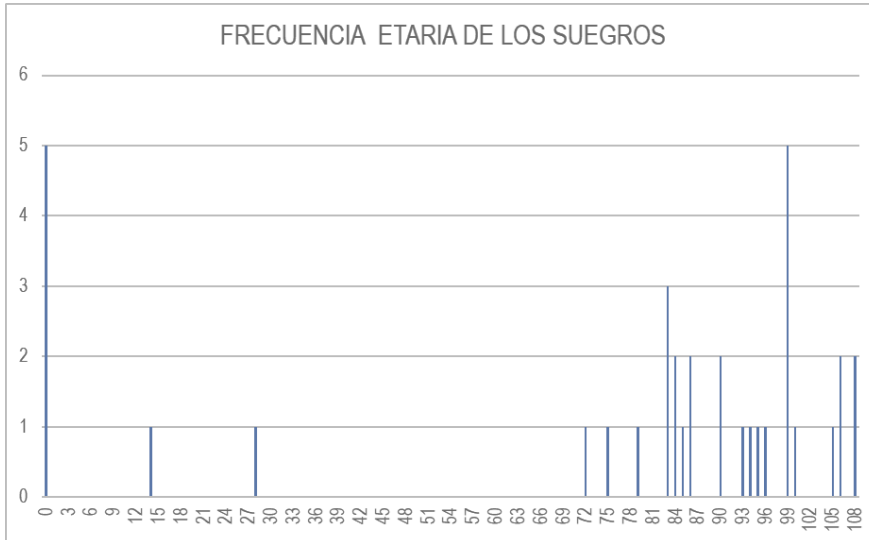
Tabla 8. Histograma de frecuencia etaria de los padres.

		Sin considerar los de edad 0
Total	5,623	3572
Max	122	122
Min	0	1
Promedio	57.18	90.01
Desv. Estándar	44.91	36.03
Moda	93	93

Fuente: Elaborado a partir de Base de datos de Asociados y beneficiarios (Dpto. Informática MUTUA).

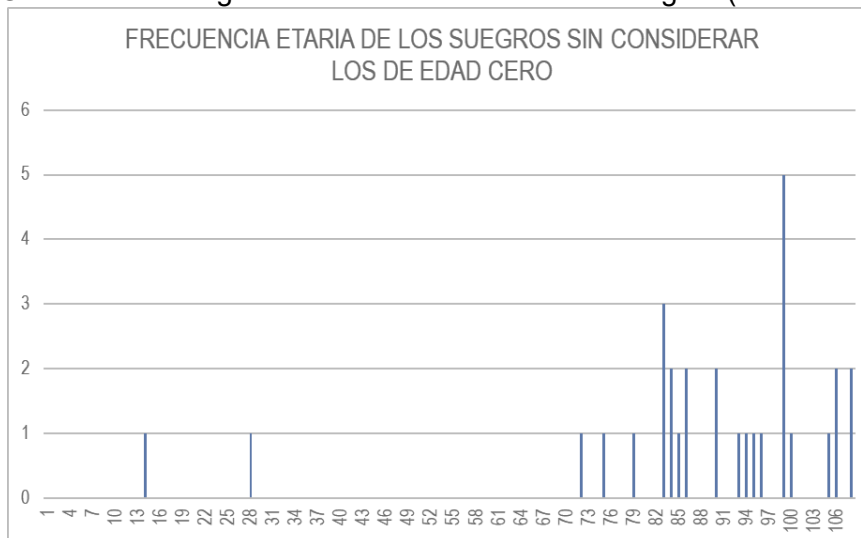
En el grupo de padres, ocurre algo similar con el grupo de las madres, siendo el análisis parecido, con la salvedad que el promedio de edad sin considerar los individuos con edad cero, es menor en cinco años y la moda aumenta un año en relación con las madres, siendo la de este grupo 93 años.

Gráfico 13. Histograma de frecuencia etaria de suegros.



Fuente: Elaborado a partir de Base de datos de Asociados y beneficiarios (Dpto. Informática MUTUA)

Gráfico 14. Histograma de frecuencia etaria de suegros (sin los de edad cero).



Fuente: Elaborado a partir de Base de datos de Asociados y beneficiarios (Dpto. Informática MUTUA)

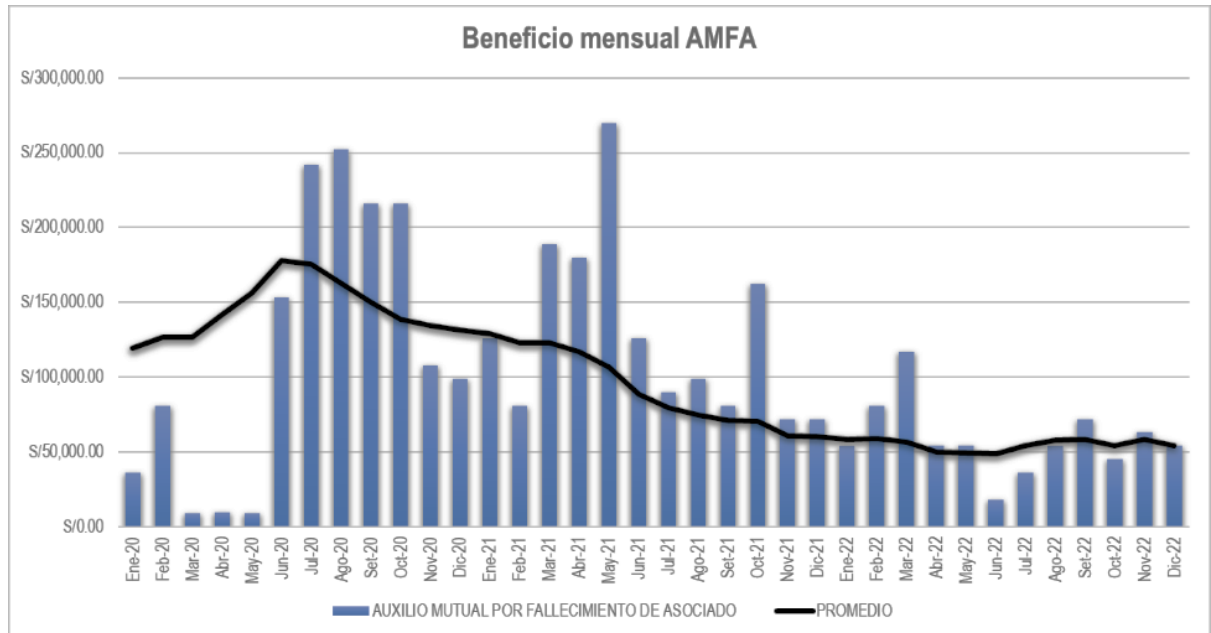
Tabla 9. Estadísticas descriptivas de los datos de suegros.

		Sin considerar los de edad 0
Total	35	30
Max	108	108
Min	0	14
Promedio	75.09	87.6
Desv. Estándar	36.48	24.26
Moda	99	99

Fuente: Elaborado a partir de Base de datos de Asociados y beneficiarios (Dpto. Informática MUTUA)

Para el grupo de los suegros, el análisis es similar a los encontrados para los padres y madres, con la salvedad que la moda, el promedio y la desviación estándar es mayor comparativamente que la de ambos grupos anteriormente analizados. A continuación, se presentan los beneficios mensuales pagados por cada uno de los auxilios mutuales durante el periodo.

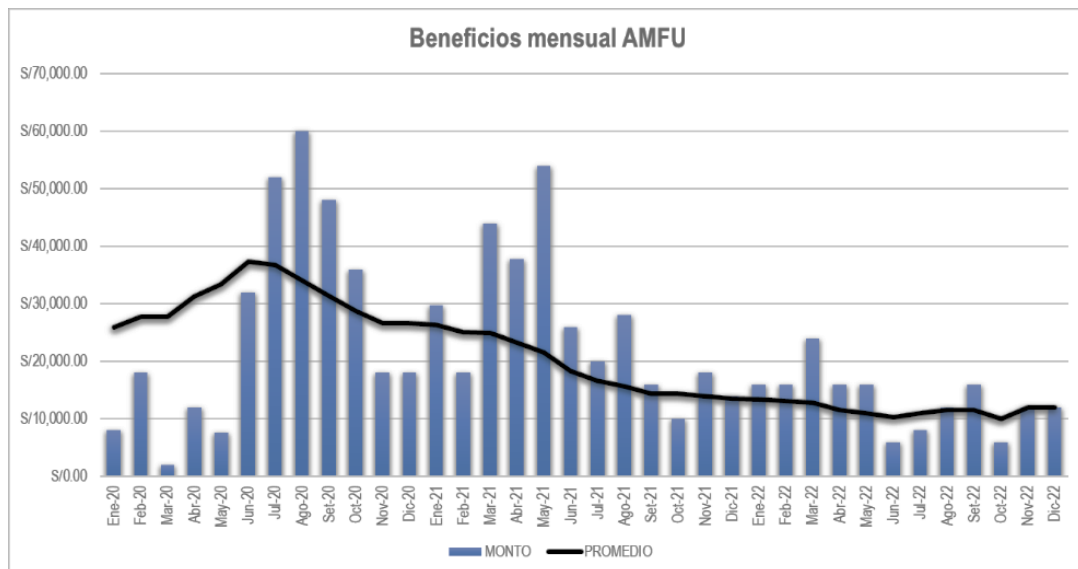
Gráfico 15. Monto del beneficio mensual AMFA.



Fuente: Elaborado a partir de los datos de beneficios otorgados a Asociados y beneficiarios (Dpto. Auxilios mutuales MUTUA)

Cuando se analiza el histórico de los beneficios pagados del AMFA, se puede observar una reducción en el periodo pasando de un monto anual de S/1,430,773.66 (en el año 2020); S/1,548,000.00 (en el año 2021); S/702,166.65 (en el año 2022); lo que en promedio representa S/1,226,980.10, siendo la variación porcentual entre los años 2019 y 2020 de 8.19%, y la variación porcentual entre el 2019 y el 2022 de -50.92%, lo cual puede ser beneficioso, sin embargo, la edad del grupo de asociados ha aumentado sin generación de relevo que contribuya a mantener los ingresos y el autofinanciamiento.

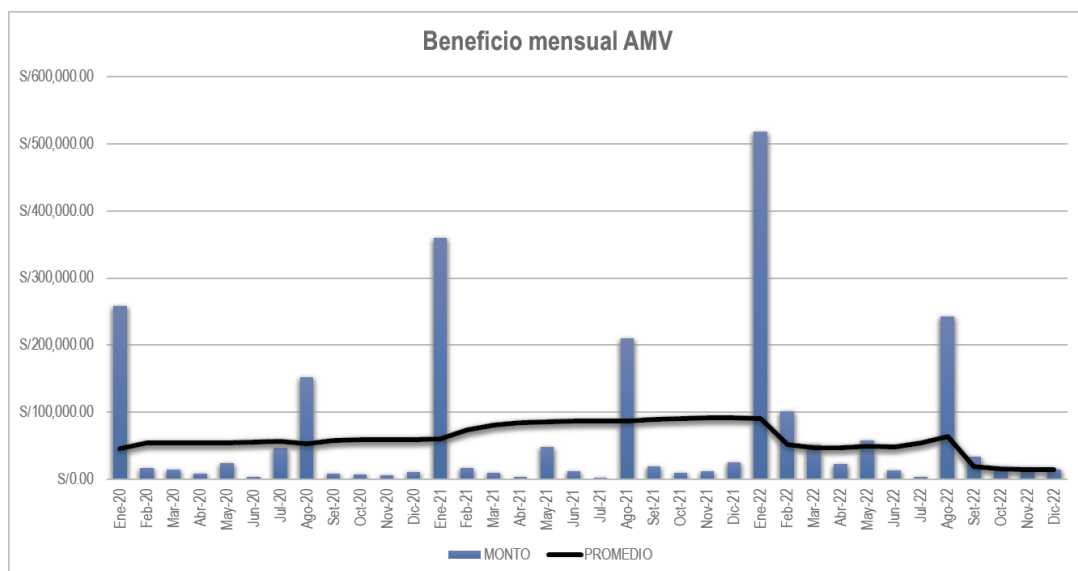
Gráfico 16. Monto del beneficio mensual AMFU.



Fuente: Elaborado a partir de los datos de beneficios otorgados a Asociados y beneficiarios (Dpto. Auxilios mutuales MUTUA)

De manera similar ocurre con el AMFU, el cual ha venido reduciéndose, desde S/311,571.08 (en el año 2020); S/315,478.06 (en el año 2021); S/160,000.00 (en el año 2022); lo que en promedio representa S/262,349.71, siendo la variación porcentual entre los años 2019 y 2020 de 1.25%, y la variación porcentual entre el 2019 y el 2022 de -48.65%, esto sin menoscabo del riesgo implícito en el aumento del promedio de edad de los asociados.

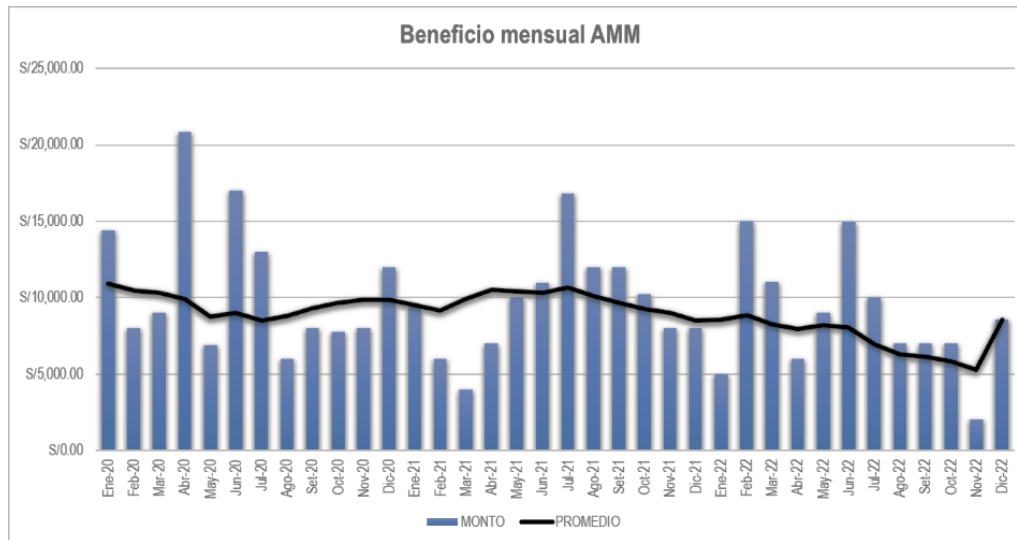
Gráfico 17. Monto del beneficio mensual AMV.



Fuente: Elaborado a partir de los datos de beneficios otorgados a Asociados y beneficiarios (Dpto. Auxilios mutuales MUTUA)

Con respecto al AMV, se puede observar que estos son programados para los meses de enero y agosto principalmente, los montos son importantes pero los casos son reducidos, teniendo una evolución de S/558,854.90 (en el año 2020); S/728,067.75 (en el año 2021); S/1,092,479.77 (en el año 2022); lo que en promedio representa S/793,134.14, siendo la variación porcentual entre los años 2019 y 2020 de 30.28%, y la variación porcentual entre el 2019 y el 2022 de 95.49%. En el mes de enero del año 2022 hubo un aumento en el pago del beneficio.

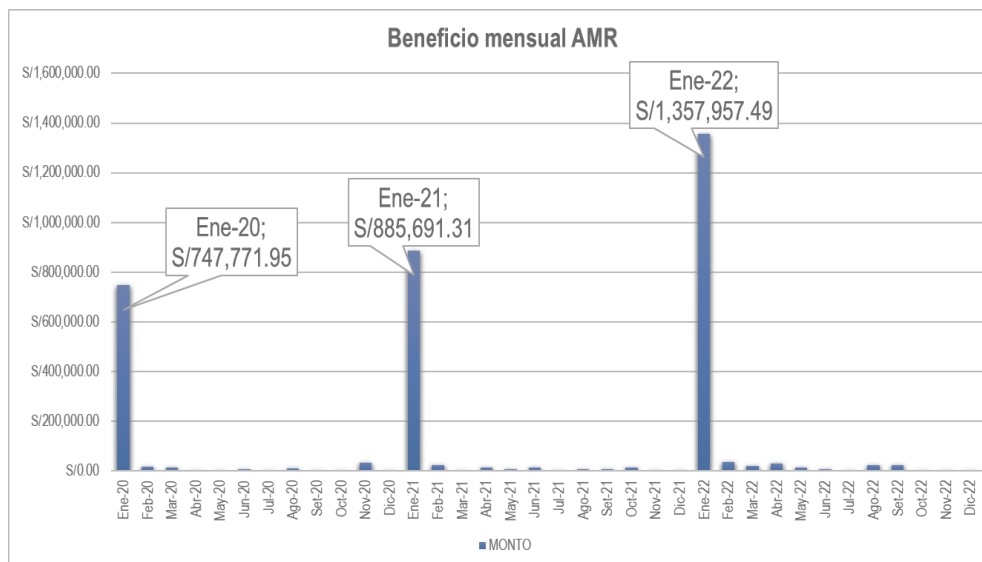
Gráfico 18. Monto del beneficio mensual AMM.



Fuente: Elaborado a partir de los datos de beneficios otorgados a Asociados y beneficiarios (Dpto. Auxilios mutuales MUTUA)

En cuanto al AMM, ha mostrado venido teniendo una tendencia generalmente estable en el periodo, pasando de S/130,873.28 (en el año 2020); S/114,416.30 (en el año 2021); S/102,513.25 (en el año 2022); lo que en promedio representa S/115,934.28, siendo la variación porcentual entre los años 2019 y 2020 de -12.57%, y la variación porcentual entre el 2019 y el 2022 de -21.67%. Lo que representa pequeñas variaciones, y montos relativamente bajos, en comparación con los otros auxilios analizados anteriormente.

Gráfico 19. Monto del beneficio mensual AMR.

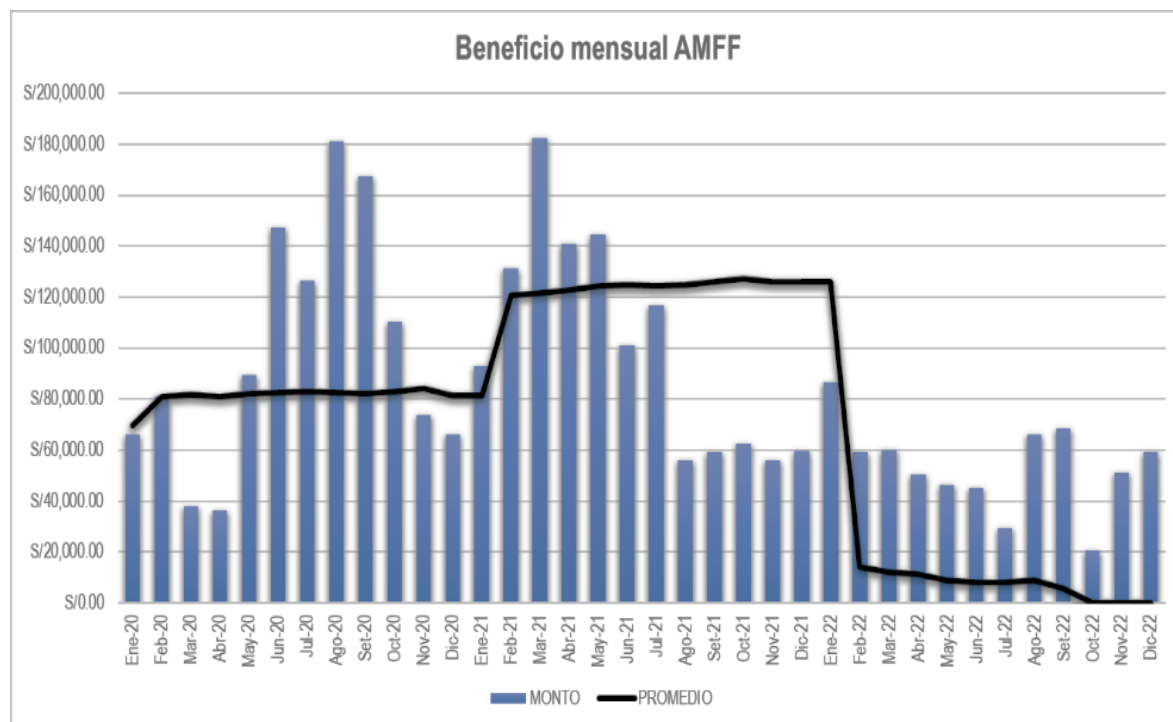


Fuente: Elaborado a partir de los datos de beneficios otorgados a Asociados y beneficiarios (Dpto. Auxilios mutuales MUTUA)

El AMR constituye el principal problema de financiación de la MUTUA, siendo el año con mayor incidencia en el pago del beneficio el mes de enero, ejecutando pagos de S/834,598.44 (en el año 2020); S/976,449.94 (en el año 2021); S/1,512,875.39 (en el año 2022); lo que en promedio representa S/1,107,974.59, siendo la variación porcentual entre los años 2019 y 2020 de 17.00%, y la variación porcentual entre el 2019 y el 2022 de 81.27%. En virtud de ello, se recalca la importancia de llevar a cabo estudios matemáticos actuariales ejecutados por profesionales con la finalidad de que ellos desarrollen un modelo que tenga como objetivo la autofinanciación.

Así mismo, este análisis actuarial debe hacerse extensivo a los demás auxilios, considerándolos individualmente (en análisis, discusión, conclusiones y respectivas recomendaciones) puesto que cada uno de ellos tiene particularidades que hace que deban ser analizados individualmente, y cada supuesto del modelo debe ser justificado, expuesto y discutido razonablemente.

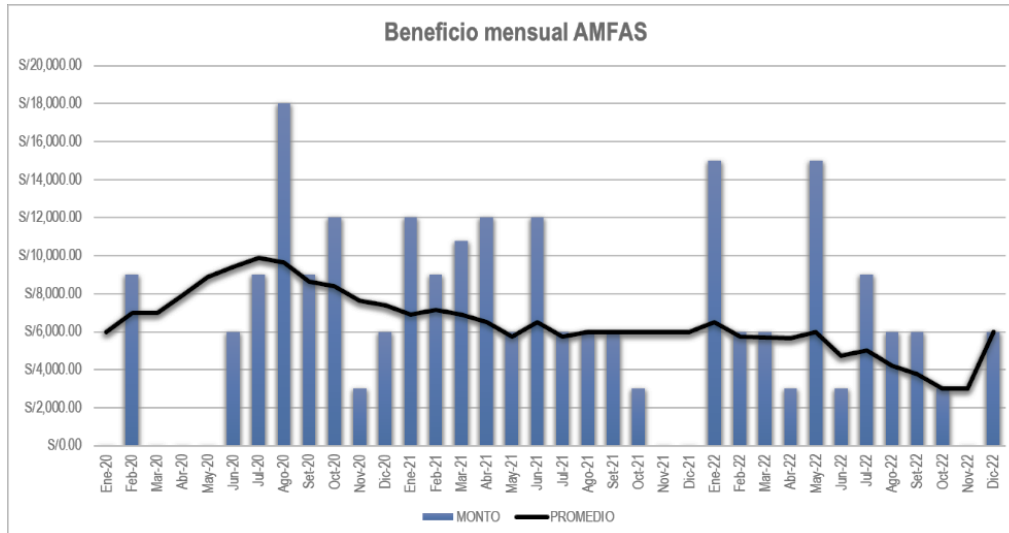
Gráfico 20. Monto del beneficio mensual AMFF.



Fuente: Elaborado a partir de los datos de beneficios otorgados a Asociados y beneficiarios (Dpto. Auxilios mutuales MUTUA)

En el AMFF se observa una disminución de los casos y los montos, pasando de S/1,183,491.60 (en el año 2020); S/1,203,673.61 (en el año 2021); S/642,000.00 (en el año 2022); lo que en promedio representa S/1,009,721.74, siendo la variación porcentual entre los años 2019 y 2020 de 1.71%, y la variación porcentual entre el 2019 y el 2022 de -45.75%. Sin embargo, es importante recalcar que esto no significa que seguirá reduciéndose puesto que la edad promedio del grupo de beneficiarios va en aumento, lo que incrementa el riesgo de acreencias.

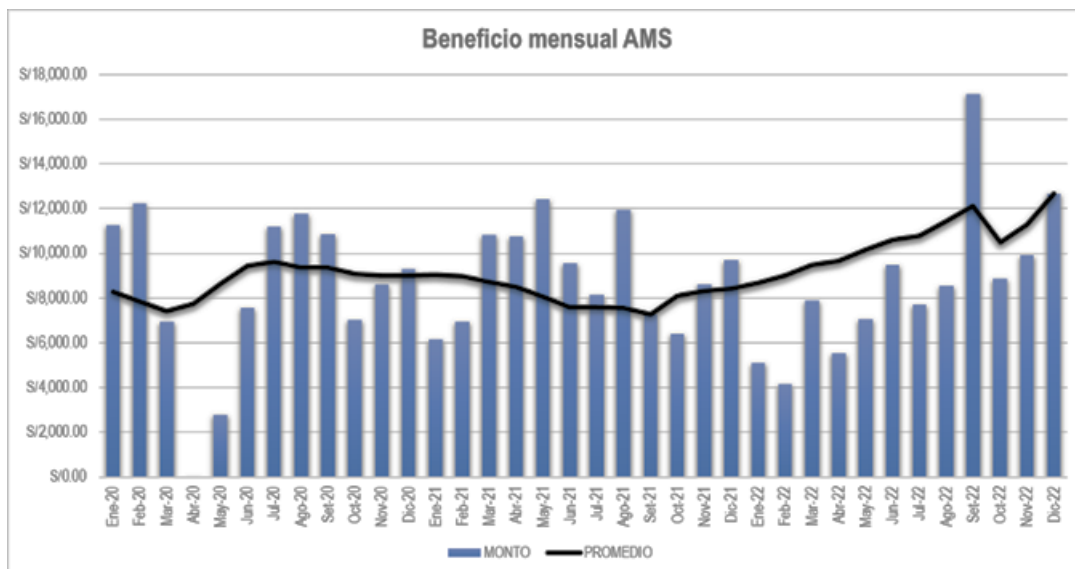
Gráfico 21. Monto del beneficio mensual AMFAS.



Fuente: Elaborado a partir de los datos de beneficios otorgados a Asociados y beneficiarios (Dpto. Auxilios mutuales MUTUA).

El AMFAS muestra un comportamiento estable, con montos que oscilan entre S/72,000.00 (en el año 2020); S/82,772.77 (en el año 2021); S/78,000.00 (en el año 2022); lo que en promedio representa S/77,590.92, siendo la variación porcentual entre los años 2019 y 2020 de 14.96%, y la variación porcentual entre el 2019 y el 2022 de 8.33%, lo que intuye un comportamiento estable durante el periodo con erogaciones mensuales promedio de 8 mil soles aproximadamente.

Gráfico 22. Monto del beneficio mensual AMS.



Fuente: Elaborado a partir de los datos de beneficios otorgados a Asociados y beneficiarios (Dpto. Auxilios mutuales MUTUA).

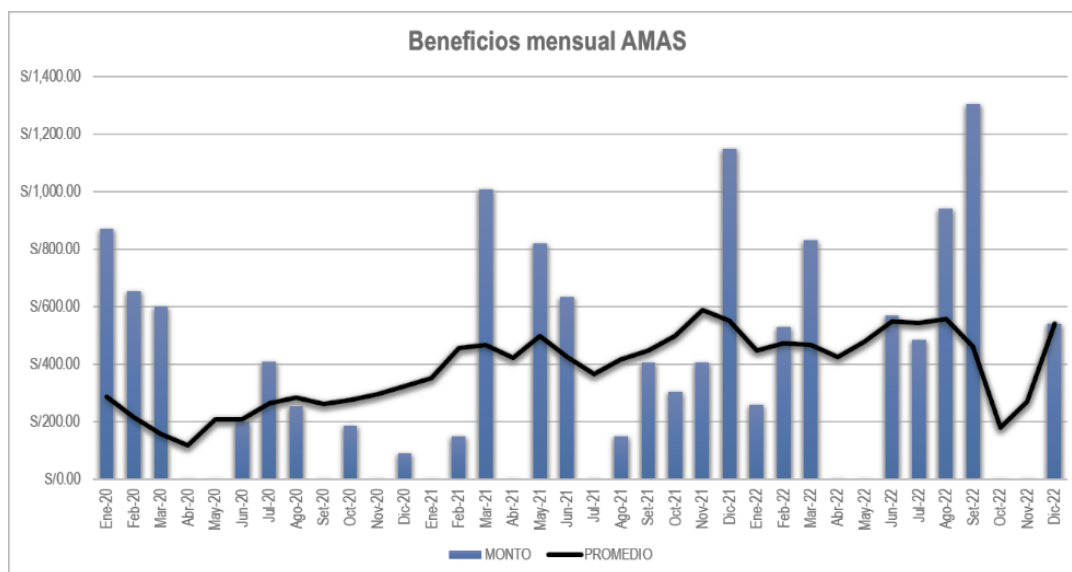
En el AMS, se observa una tendencia estable con leves incrementos hacia finales del año 2022, pasando de S/99,467.49 (en el año 2020); S/108,633.06 (en el año 2021); S/103,972.31 (en el año 2022); lo que en promedio representa S/104,024.29, siendo la variación porcentual entre los años 2019 y 2020 de 9.21%, y la variación porcentual entre el 2019 y el 2022 de 4.53%. Para el diseño del modelo actuarial de este auxilio es necesario que se cuente con datos históricos de las incidencias y montos en los beneficios

y que estos sean contrastados con los datos históricos del sector de seguros de salud y hospitalización.

En los planes de salud, se pudiera ofrecer un plan integral, que contribuya a la captación de nuevos asociados, propuesta que debe ser analizada a través de un estudio actuarial profesional.

Otros ajustes que conviene analizar es simplificar el número de auxilios por su naturaleza, es decir existe duplicidad en los auxilios, por ejemplo, en AMFA y el AMFU, pueden ser unificados en un solo auxilio, lo que reduciría el trámite, documentación y registro.

Gráfico 23. Monto del beneficio mensual AMAS.



Fuente: Elaborado a partir de los datos de beneficios otorgados a Asociados y beneficiarios (Dpto. Auxilios mutuales MUTUA)

En el AMAS se observa un comportamiento errático, con el pago de S/3,265.00 (en el año 2020); S/5,030.00 (en el año 2021); S/5,460.00 (en el año 2022); lo que en promedio representa S/4,585.00, siendo la variación porcentual entre los años 2019 y 2020 de 54.06%, y la variación porcentual entre el 2019 y el 2022 de 67.23%, lo que comparativamente es inferior a los demás beneficios.

Cuando se analiza el pasivo corriente (publicado en el Estado de Resultados por Función) de la Asociación, se puede encontrar que el sistema de previsión social, exhibe una tendencia decreciente en el periodo, siendo S/267,235.00 (en el año 2019); S/413,629.00 (en el año 2020); S/425,108.00 (en el año 2021); S/178,330.00 (en el año 2022); lo que en promedio es S/321,075.50.

Cuando se analizan los Aportes al crédito social publicados en los Estados de Resultados por Función de la Asociación se observa una tendencia positiva, siendo de S/7,173,266.00 (en el año 2019); S/7,739,339.00 (en el año 2020); S/7,791,413.00 (en el año 2021); S/7,594,505.00 (en el año 2022); lo que en promedio es S/7,574,630.75. Al analizar los registros de la nota 20 de los Estados de Resultados por Función, se observa que han experimentado una tendencia decreciente, lo cual ha sido suplido por "aportes voluntarios" que convierten una tendencia negativa en positiva.

En este sentido, a través de los datos tomados de la nota 20²¹, se observa que los valores de los aportes al crédito social han sido de S/6,797,145.00 (en el año 2019); S/6,988,995.00 (en el año 2020); S/6,942,933.00 (en el año 2021); S/6,706,521.00 (en el año 2022); lo que

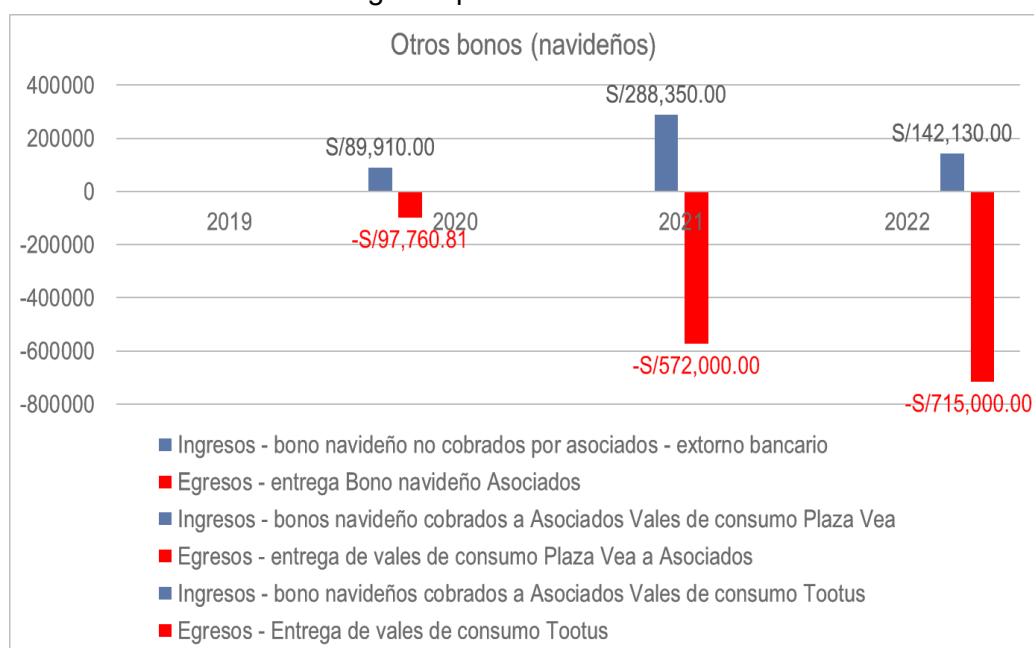
²¹ La suma de estos dos montos da como resultado el de Aportes al crédito social.

en promedio es S/6,858,898.50, y los correspondientes al aporte voluntario son: S/376,120.00 (en el año 2019); S/750,343.00 (en el año 2020); S/848,480.00 (en el año 2021); S/887,984.00 (en el año 2022); lo que en promedio es S/715,731.75.

En su lugar los beneficios del crédito social han sido de S/15,111,809.00 (en el año 2019); S/16,518,475.00 (en el año 2020); S/17,376,850.00 (en el año 2021); S/17,220,030.00 (en el año 2022); lo que en promedio es S/16,556,791.00. Recalcando que los beneficios del crédito superan en casi 10 millones a los aportes.

De la nota 21 de los Estados de Resultados por Función, se puede observar que entre los beneficios otorgados por la MUTUA se encuentran bonos especiales por navidad o vales de intercambio en cadenas de supermercados, cuyo comportamiento se muestra en el gráfico siguiente.

Gráfico 24. Otros bonos otorgados por la MUTUA.



Fuente: Elaborado a partir de datos tomados de los EEFF.

En el gráfico anterior (Gráfico 24) puede apreciarse el beneficio de bonos especiales, como por ejemplo el bono de auxilio navideño, el cual en principio no se encuentra en el REAM, y aun cuando existen mecanismos legales para su aprobación y aplicación, como el Acuerdo de Asamblea General de Asociados de fecha 14 de agosto del 2021, este efectivamente no toma en cuenta la situación financiera de la MUTUA, además de no estar sustentado en estudios técnicos, por lo que no está autofinanciado, junto a la situación de déficit, hace inverosímil la aprobación de este beneficio.

Aunado a ello, es discriminatorio, ya que el mantenerse al día en los pagos, que es lo que parece incentivar la entrega de este bono, es obligación de los asociados, además que los fines de cooperación y mutualismo que indican en el acuerdo. Por otro lado, se observa que según el Artículo 43° del Estatuto y el artículo 31°, REAM, indican: *“El consejo directivo, bajo responsabilidad solidaria, no puede proponer ni acordar la concesión en forma excepcional de un beneficio personal para determinado asociado, que no sea para ser disfrutada igualmente por todos”*.

Y en la Propuesta técnica CEEA, 2018 (pág. 29), indica que esta práctica ya ha sido usada con anterioridad, cuando indica en sus puntos a), b) y g) lo siguiente: *“Las causas del déficit en las prestaciones de los auxilios y servicios según la propuesta, son debidas a:*

- a) *Incremento de beneficios de los auxilios y servicios sin un sustento técnico*
- b) *El principio de solidaridad no se cumple a cabalidad, en todos los servicios, porque los servicios mutuales son potestativos...*
- g) *Los beneficios son elevados en relación a las cuotas y aportes...*

En cuanto al Fondo de Reserva del CRESOC (con datos tomados de los Estados de Resultados por Función) se puede observar una tendencia positiva, siendo estos de S/1,158,169.00 (en el año 2019); S/1,290,689.00 (en el año 2020); S/1,408,466.00 (en el año 2021); S/1,530,845.00 (en el año 2022); lo que en promedio es S/1,347,042.25. Sin embargo, el monto de reserva no es representativo de las posibles obligaciones a hacer frente, mostrando por tanto un déficit considerable en su constitución como lo sustentan los estudios y evaluaciones actuariales desactualizadas.

Los ingresos para la constitución de este fondo y la operatividad del CREPER, provienen como lo indica el reglamento de: *“Los recursos económicos del CREPER (artículo 54°, RESCRES) son:*

- a) *Los aportes mensuales de los asociados*
- b) *Los intereses generados por las colocaciones del fondo del CREPER*
- c) *Los ingresos por mora en el pago de las cuotas del préstamo*
- d) *El 25% de los intereses y moras que se cobran por las prestaciones económicas del crédito personal.*
- e) *El fondo del seguro de desgravamen*
- f) *El 5% del fondo de reserva del CREPER...*

El monto de los intereses por los créditos personales otorgados, así como por las moras en las amortizaciones de los mismos (artículo 59°, RESCRES), deben ser distribuidos en la forma siguiente:

- a) *El 5% para el fondo de reserva del CREPER*
- b) *El 25% para incrementar su propio fondo de crédito personal.*
- c) *El 70% para el presupuesto técnico....*

El crédito promocional (CREPROM), es el que programa el Consejo Directivo en determinados periodos del año con el objeto de apoyar compromisos económicos del asociado, sin tener en cuenta sus aportaciones al CREPER. Las modalidades de este crédito pueden variar de acuerdo con su finalidad y la disponibilidad de fondos. (artículo 86°, RESCRES)”.

Así puede observarse que el 5% para el fondo de reserva puede parecer poco, sin embargo, no se tuvo acceso al estudio técnico que respalda dicho porcentaje.

A continuación, de los datos tomados de la nota 23 de los Estados de Resultados por Función, se observa una disminución de los montos del fondo de reserva del CRESOC, siendo estos de S/1,158,169.00 (en el año 2019); S/1,290,689.00 (en el año 2020); S/1,408,466.00 (en el año 2021); S/616,743.00 (en el año 2022); lo que en promedio es S/1,118,516.75, respectivamente.

Así mismo, de los datos tomados de la nota 28 de los Estados de Resultados por Función, indica un aumento durante el periodo (106.44%) del fondo de reserva (patrimonio), pasando de S/173,788.00 (en el año 2019); S/173,788.00 (en el año 2020); S/173,788.00 (en el año 2021); S/358,770.00 (en el año 2022); lo que en promedio es S/220,033.50. Sin embargo, esta cantidad no es representativa para los montos de las posibles acreencias en el pago de los beneficios.

Los componentes de este fondo de reserva se encuentra la reserva para reinversiones, esta se ha mantenido constante con montos de S/6,741.00 (en el año 2019); S/6,741.00 (en el año 2020); S/6,741.00 (en el año 2021); S/6,741.00 (en el año 2022). La reserva técnica y de seguridad social que varía de S/0.00 (en el año 2019); S/0.00 (en el año 2020); S/0.00 (en el año 2021); S/184,982.00 (en el año 2022); lo que en promedio es S/46,245.50. La reserva estatutaria cuyos montos anuales son: S/129,295.00 (en el año 2019); S/129,295.00 (en el año 2020); S/129,295.00 (en el año 2021); S/129,295.00 (en el año 2022); lo que en promedio es S/129,295.00. La reserva facultativa con montos de S/35,684.00 (en el año 2019); S/35,684.00 (en el año 2020); S/35,684.00 (en el año 2021); S/35,684.00 (en el año 2022); lo que en promedio es S/35,684.00. Y finalmente, la reserva por deudas incobrables que se mantiene constante en S/2,068.00 (en el año 2019, 2020, 2021, y 2022).

En este particular, es preciso reevaluar lo establecido en el artículo 103° del estatuto, el cual cita: *“Los recursos inmobiliarios constituyen las reservas técnicas institucionales, las mismas que garantizan la vigencia de los beneficios del programa de auxilios mutuales de la Asociación, por lo que debe gestionarse su rentabilidad de forma segura y transparente a cargo y bajo responsabilidad del Consejo Directivo”*. Sin embargo, el fin de las reservas no pueden estar sustentadas en bienes inmuebles, puesto que estos deben ser convertidos en liquidez, en el tiempo requerido, y de poder hacerlo esto conllevaría una liquidación en el inmueble por debajo de su valor de mercado. Por lo que se recomienda reformular previo estudio este artículo en función de gerenciar el riesgo.

5.3.6 Fuentes adicionales de Ingresos

Los alquileres como fuente de ingresos adicionales de la MUTUA, la administración de algunas de sus propiedades y productos financieros constituyen fuentes adicionales de ingresos a la asociación, los cuales son vitales para mantenimiento y otorgamiento de los beneficios sociales, ya que estos no pueden (ahora ni antes) autofinanciarse por los bajos niveles de las cuotas y los aportes de los asociados.

Estas inversiones aun cuando generan resultados positivos, su diseño, y establecimiento son gestionados sin basamento técnico financiero, lo que puede conducir a una rentabilidad menor²², por lo cual resulta importante contar con estudios técnicos que contemplen los análisis respectivos²³, que permitan profesionalizar y por ende una mejor toma de decisiones con la finalidad de reducir el riesgo y coadyuvar la autofinanciación, ya que en el corto plazo las inversiones están financiando a la Asociación, que no cubren las cuotas y aportes.

De acuerdo al artículo 103°, del Estatuto MUTUA, *“los recursos inmobiliarios constituyen las Reservas Técnicas Institucionales, las mismas que garantizan la vigencia de los beneficios del programa de Auxilios Mutuales de la Asociación, por lo que debe gestionarse su rentabilidad de forma segura y transparente a cargo y bajo responsabilidad del consejo directivo”*.

Siendo la Reserva Técnica Institucional, la previsión económica y financiera, establecida para garantizar la vigencia del programa de Auxilios Mutuales, sustentada en la permanente evaluación técnica actuarial del sistema. (artículo 130°, Estatuto Mutua). La cual está constituida por los recursos siguientes (artículo 131°, Estatuto Mutua):

- 1) Los recursos inmobiliarios adquiridos a cualquier título legal.
- 2) El remanente de la ejecución del presupuesto Técnico de Auxilios mutuales de ejercicios anteriores.
- 3) El saldo anual neto del presupuesto técnico.

²² Que debe ser evaluada a través de estudios técnicos financieros y actuariales.

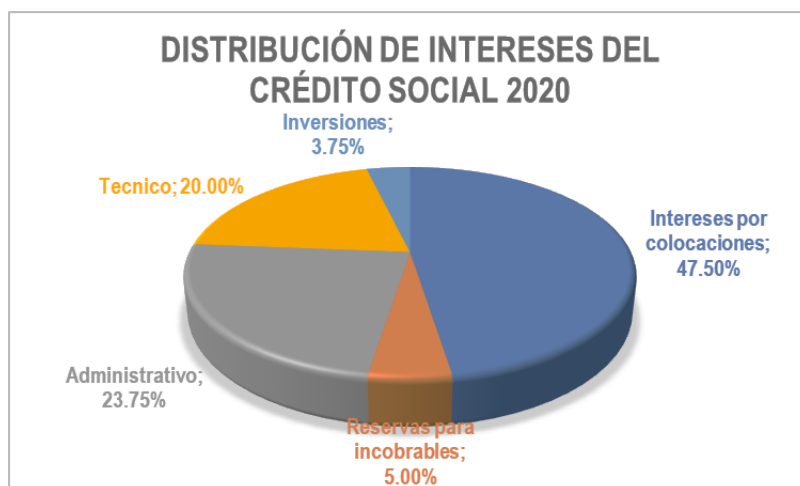
²³ de mercado, económicos, tributarios, financieros, estudio de escenarios, etc.

- 4) Los beneficios no cobrados oportunamente de acuerdo al reglamento de Auxilios mutuales.
- 5) Los ingresos financieros y utilidades de inversiones, según el porcentaje establecido en el reglamento de inversiones.

Así mismo, el Programa De Auxilios Mutuales “es el conjunto de prestaciones con beneficios pecuniarios que otorga la Asociación en base a una relación cuota – beneficio, sujeta a evaluación y actualización permanente” (artículo 149°, Estatuto Mutua). “La sostenibilidad e innovación progresiva del programa de auxilios mutuales se fundamenta en Estudios Técnicos Actuariales periódicos de responsabilidad del Consejo Directivo y Administrador General” (artículo 150°, Estatuto Mutua). A continuación, se observan los gráficos (Gráfico 25, Gráfico 26, y Gráfico 27) realizados a través de los datos tomados de la nota 21 de los Estados de Resultados por Función.

Como ha podido observarse, existe una falta de cumplimiento del artículo 130° del estatuto, la cual ha sido sistemática en el tiempo, por lo que se recomienda que se modifique el artículo 130° del estatuto incorporando que en periodos no mayores de 3 años se realicen obligatoriamente estudios matemáticos actuariales que sustenten el sistema de seguridad social institucional, o cuando se presenten desequilibrios financieros.

Gráfico 25. Distribución de intereses del crédito social 2020.



Fuente: Elaborado a partir de las notas de los Estados de Resultados por Función 2020.

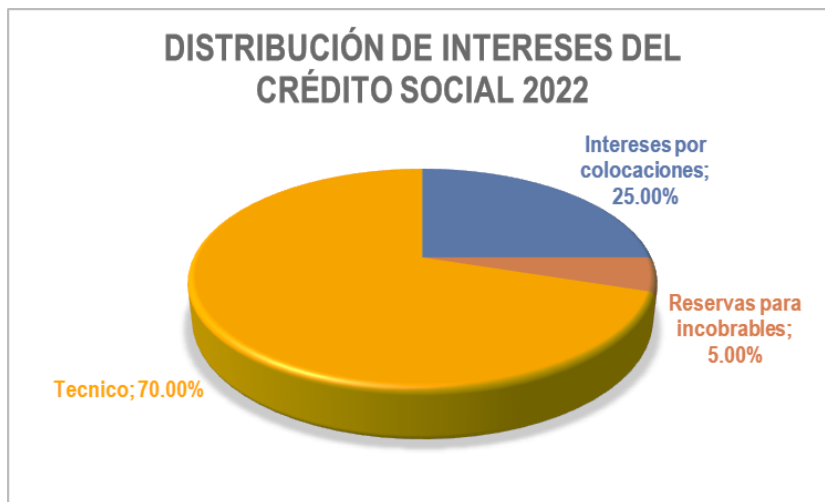
Es preciso recalcar que la distribución de los intereses del crédito social al área administrativa es excesiva, en asociaciones del mismo rubro este valor oscila entre un 8% y un 10% de los ingresos como tope máximo, ya que esto se deslinda de los objetivos de la asociación, debiendo incrementarse a 33.75% el técnico.

Gráfico 26. Distribución de intereses del crédito social 2021



Fuente: Elaborado a partir de las notas de los Estados de Resultados por Función 2021.

Gráfico 27. Distribución de intereses del crédito social 2022



Fuente: Elaborado a partir de las notas de los Estados de Resultados por Función 2022.

De acuerdo de los Estados de Resultados por Función, los montos de las propiedades de inversión se han reducido de S/4,124,552.00 (en el año 2019); S/4,024,325.00 (en el año 2020); S/3,924,098.00 (en el año 2021); S/3,824,432.00 (en el año 2022); lo que en promedio es S/3,974,351.75. Extrayéndose de la nota 11 a los Estados de Situación Financiera, que los montos correspondientes a edificios y otras construcciones equivalen a S/2,546,216.00 (en el año 2019); S/620,735.00 (en el año 2020); S/2,646,443.00 (en el año 2021); S/3,066,725.00 (en el año 2022); lo que en promedio es S/2,220,029.75.

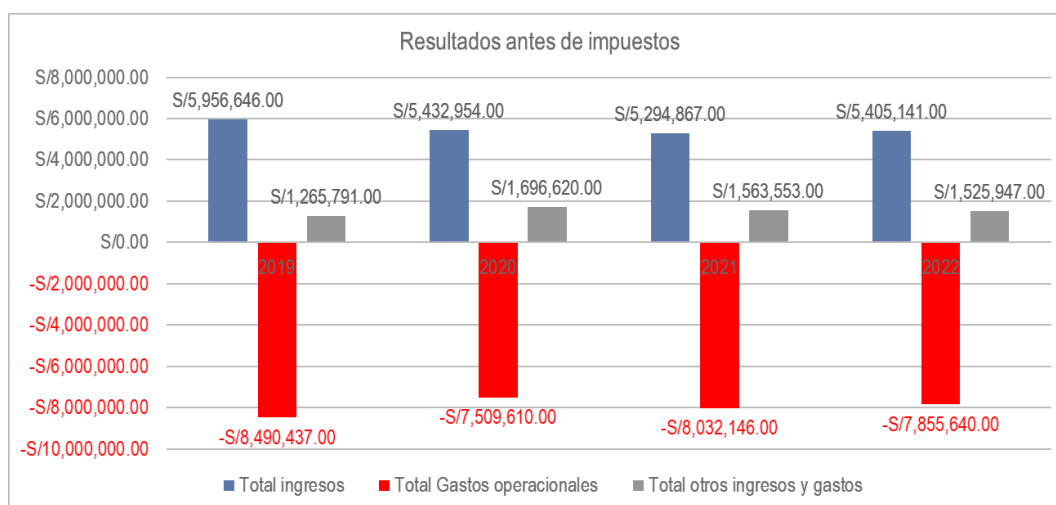
Así mismo, de la nota 21 de los Estados de Resultados por Función, se obtienen los intereses por colocaciones han mostrado montos positivos que van desde S/13,524,688.00 (en el año 2019); S/14,733,933.00 (en el año 2020); S/15,528,658.00 (en el año 2021); S/15,377,155.00 (en el año 2022); lo que en promedio es S/14,791,108.50. Y de los intereses por cuentas bancarias y financieras se ingresaron montos de S/1,587,120.00 (en el año 2019); S/1,784,542.00 (en el año 2020); S/1,848,192.00 (en el año 2021); S/1,842,875.00 (en el año 2022); lo que en promedio es S/1,765,682.25. Mostrando ambos una tendencia creciente.

5.3.7 Gastos Operativos

Los gastos operativos son altos con respecto a los ingresos de la asociación por ese concepto, y se entiende que los ingresos adicionales están financiándolos, lo cual resulta incongruente con los fines y misión de la MUTUA.

Los resultados acumulados, obtenidos a través del análisis de los Estados de Resultados por Función, se muestran deficitarios y su tendencia es marcadamente negativa pasando de -S/1,786,651.00 (en el año 2019); -S/3,102,284.00 (en el año 2020); -S/3,491,936.00 (en el año 2021); -S/4,665,916.00 (en el año 2022); lo que en promedio es -S/3,261,696.75. Del estado de resultados se puede también observar, el gráfico resumen (Gráfico 28) que se muestra a continuación en donde el total de los gastos operacionales rebasa con creces a los ingresos.

Gráfico 28. Evaluación de resultados antes de impuestos de la MUTUA.



Fuente: Elaborado a partir de los Estados de Resultados por Función.

Así también, los ingresos captados a través de la cuota administrativa vienen decreciendo en el periodo, puesto que han pasado de S/907,216.00 (en el año 2019); S/910,130.00 (en el año 2020); S/873,327.00 (en el año 2021); S/852,706.00 (en el año 2022); lo que en promedio es S/885,844.75; siendo la captación insuficiente para cubrir los gastos en esta materia.

5.3.8 Planes Estratégicos y Operativos

El Plan Estratégico Institucional-PEI, los Planes Operativos, los Presupuestos (Administrativos, de Inversiones y Técnico) de la Asociación, son llevados a cabo por las distintas áreas y la Administración General, discutidos y supervisados por el CONDI bajo observación del CONVIG, sin embargo estos consisten en cuadros de gestión y hasta donde se indagó no existe un procedimiento técnico que norme su elaboración, diseño ni premisas, las cuales son producto de la experticia de quienes se encargan de su elaboración.

Entre la principal información suministrada que se encuentran en las tablas donde se muestra la gestión de los distintos auxilios mutuales, se presenta en los anexos (Gráfico 29, Gráfico 30, Gráfico 31, y Gráfico 32). En estos se observa que, los montos presupuestados por lo general están por debajo de los ejecutados por la Administración, sin embargo, a nivel económico se observa el déficit mostrado en los títulos anteriores, lo que sirve de elemento de prueba para suponer que no existe un vínculo entre las áreas mencionadas.

VI. CONCLUSIONES

DATA DE ASOCIADOS

- 1.1. Existencia de poca calidad, robustez y congruencia en la data de asociados y beneficiarios del sistema de seguridad social integral, lo cual limita la consolidación y correspondencia de los valores, y la capacidad de análisis. (Secciones 0 y 5.3.8).
- 1.2. Depurar y actualizar la base de datos del sistema de seguridad social integral, para mejorar la calidad de la información, así como las edades de los asociados y beneficiarios en los distintos auxilios y créditos. (Secciones 0 y 5.3.5)

AUTOFINANCIAMIENTO

- 1.3. Existe un desbalance en la gestión, donde los ingresos percibidos (cuotas y aportes) a través de los asociados son insuficientes para autofinanciar los beneficios que se otorgan, esto conlleva a que la Asociación deba transferir recursos de sus inversiones, en perjuicio de su solidez, y Reservas Técnicas. (Sección 5.3.1)

ESTUDIOS MATEMÁTICOS

- 1.4. Realizar estudios matemáticos actuariales del programa de Auxilios mutuales, para evitar la duplicidad de beneficios y suspender aquellos que no estén sustentados en estos estudios. (Sección 5.3.5)

POLÍTICAS DE COBRANZA

- 1.5. Existencia de alta morosidad (10.06%) la cual se debe a políticas de cobranza muy flexibles. En el REAM (artículo 10°) se establece un periodo de tres a doce meses para el descuento, el cual debe modificarse y reducirse a un mes debiendo mantener índices de morosidad inferiores al 3%, lo cual también se aplica al RESCRES (artículo 38°). (Sección 5.3.4)

ESTADO DE RESULTADOS

- 1.6. Las cargas administrativas son excesivas y deben estar solamente financiadas por los ingresos de las cuotas. Así mismo, los gastos operativos son altos con respecto a los ingresos de la asociación, siendo financiados por los ingresos adicionales, lo cual resulta incongruente con los fines y misión de la MUTUA. (Sección 5.3.7)

PROPUESTAS ANTE ASAMBLEAS

- 1.7. La toma de decisiones del CONDI y del COVIG sobre las propuestas llevadas a las asambleas, están basadas en sustentos no técnicos (económicos, financieros ni actuariales), práctica que ha sido recurrente desde el año 2005 al presente. (Secciones 0 y 5.3.3)

DECISIONES NO TECNICAS

- 1.8. La determinación de las cuotas, aportes, y Reservas Técnicas del Sistema De Seguridad Social Institucional no obedecen a criterios técnicos actuariales formales, por lo que se desconoce el riesgo implícito en cada uno de los beneficios otorgados, en las inversiones y colocaciones, lo cual hace vulnerable a la asociación, y limita su operatividad en el mediano y largo plazo. (Secciones 0 y 5.3.3)

INVERSIONES INMOBILIARIAS

- 1.9. Las inversiones inmobiliarias y financieras aun cuando generan resultados positivos, su diseño, y establecimiento son gestionados sin sustento técnico (económicos, financieros y actuariales) lo que puede conducir a una rentabilidad menor. (Secciones 5.3.1 y 5.3.6)

INFORMACIÓN DESACTUALIZADA

- 1.10. Carencia y uso de información técnica desactualizada que compromete la calidad de la información sobre la cual se sustenta la toma de decisiones. (Secciones 0, 0, 0, y 5.3.5)

COMISIONES DE TRABAJO NO TECNICOS

- 1.11. Nombramiento de comisiones sin la debida capacitación y/o nivel técnico para la evaluación de estudios matemáticos actuariales. (Secciones 0 y 5.3.3)

AUXILIOS MUTUALES

- 1.12. Los auxilios mutuales por fallecimiento de padre, madre y suegros, son los que presentan un riesgo más alto de acreencia debido a que el promedio de edad supera los 90 años. (Sección 5.3.5)
- 1.13. Existe una errónea denominación de Servicios Mutuales en lugar de Auxilios Mutuales en los Estados de Resultados por función y sus notas. (Sección 5.3.1)

VII. RECOMENDACIONES

Al Consejo Directivo:

- 7.1 Dispongan la estandarización de los procesos, de manera tal que, todas las Unidades Administrativas y de Gestión utilicen una misma información que permitan contribuir a una eficiente, eficaz y económica toma de decisiones por parte de los Directivos y generando que mejoren las propuestas presentadas a la Asamblea para su discusión y aprobación, así mismo, también la urgente necesidad de depurar y actualizar la base de datos (Puntos 1.1, 1.10)
- 7.2 Gestione ante la Asamblea de Asociados, la modificación del Estatuto de la MUTUA a fin de establecer la obligatoriedad de realizar un Estudio Matemático Actuarial en periodos no mayores a 3 años con el fin de sustentar el Sistema de Seguridad Social Institucional o cuando se presenten desequilibrios financieros (Puntos 1.2, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10 y 1.12)
- 7.3 Simplificar el número de auxilios por su naturaleza, por ejemplo, existe duplicidad en el AMFA y el AMFU, los cuales pueden ser unificados en un solo auxilio. Así como los planes de salud, ofreciendo un plan integral, que contribuya a la captación de nuevos asociados, propuesta que debe ser analizada a través de un estudio matemático actuarial. (Punto 1.4)
- 7.4 Incorporar en el estatuto, como requisito para desempeñar cargos directivos, la capacitación en organización empresarial, evaluación económica, financiera, actuarial, tributaria, y contable. (Puntos 1.7 y 1.11)
- 7.5 Modificar los reglamentos (REAM y RESCRES) a fin de disminuir el periodo de habilitación por morosidad (en cuotas y aportes). (Punto 1.5)
- 7.6 Suspender el bono de auxilio navideño, por no encontrarse contemplado en el estatuto y el REAM, tal como lo señala el Acuerdo de Asamblea General de Asociados de fecha 14 de agosto del 2021, por no estar sustentado en estudios matemáticos actuariales y por no corresponderse con la realidad económica y financiera (déficit) de la asociación. (Punto 1.4)

- 7.7 Modificar el artículo 103° del estatuto, ya que las reservas no pueden estar sustentadas en los bienes inmuebles de la institución, debido a las características económicas de estos bienes, que se contraponen con la naturaleza de liquidez que deben tener las reservas técnicas. (Puntos 1.3, 1.9, y 1.10)
- 7.8 Corregir en los Estados de Resultados por Función y sus Notas, de los denominados Servicios Mutuales, sustituyéndolos por Auxilios Mutuales conforme al artículo 149° estatuto MUTUA, y al REAM artículo 68°. (Punto 1.13)

VIII. ANEXOS

Gráfico 29. Presupuesto técnico aprobado Vs Total ejecutado AMFA.

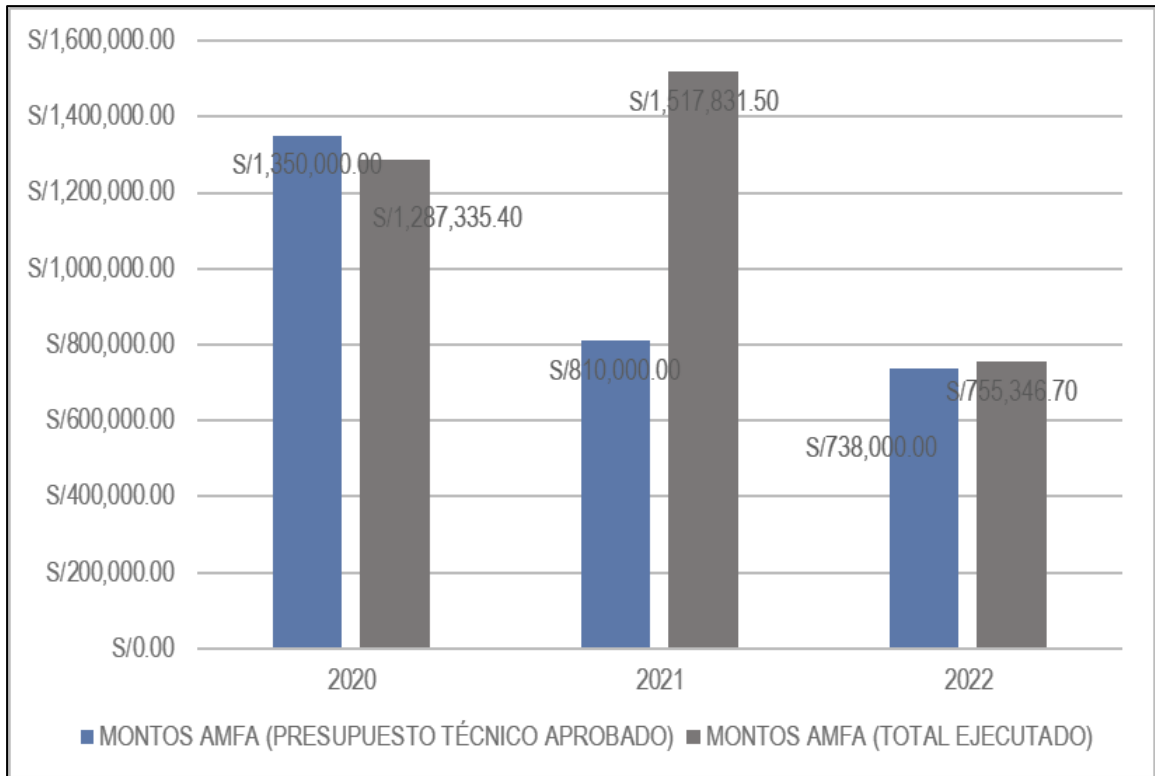


Gráfico 30. Presupuesto técnico aprobado Vs Total ejecutado AMFU.

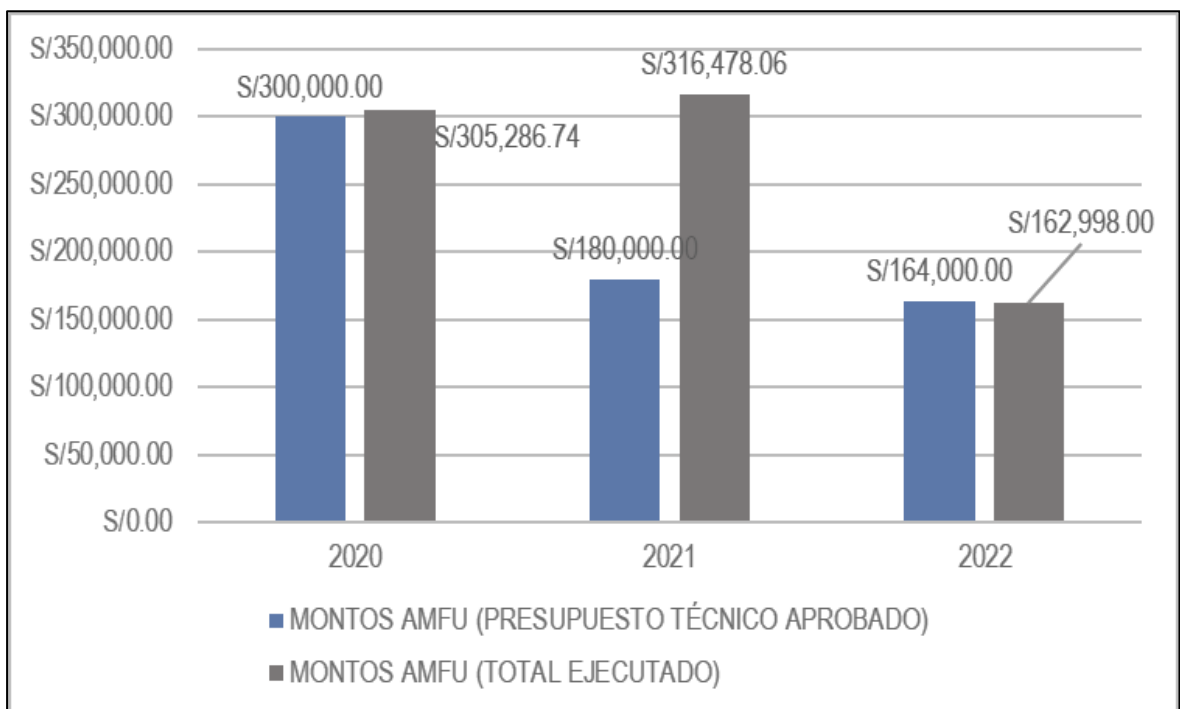


Gráfico 31. Presupuesto técnico aprobado Vs Total ejecutado SMFF (padre).

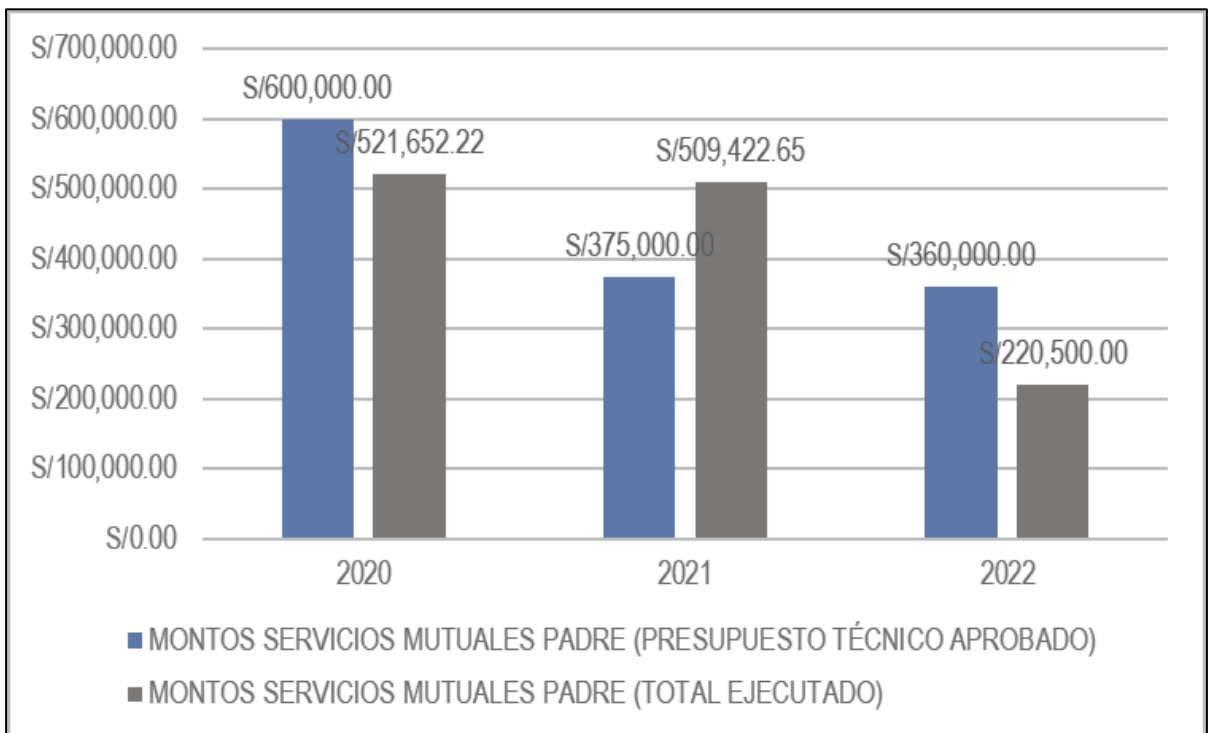


Gráfico 32. Presupuesto técnico aprobado Vs Total ejecutado AMR.

